DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 27 de Diciembre de 1960

TOMO 221	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 16064

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Reso[illegible]e amplía una disposición por la que se incluyó al aceite de Soya o Soja entre los vegetales [illegible] utilizados para mezclas o cortes. (*)

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto: que la Cámara Nacional de Aceites Comestibles, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, solicita la modificación del decreto Nº 6.961, del 22 de julio de 1943, incluyendo el Aceite de Soya entre los aceites que pueden utilizarse en la preparación de mezclas o cortes;

Resultando: que por decreto-ley Nº 6.011, de 24 de noviembre de 1942, se estableció un régimen para la importación y venta de aceites vegetales comestibles, el cual fue reglamentado por decreto Nº 6.961, de fecha 22 de julio de 1943;

Resultando: que en el artículo 11 de la precitada reglamentación se incluyen las clases de aceites vegetales comestibles que pueden utilizarse para mezclas o cortes, entre los cuales no se encuentra el aceite de Soya;

Resultando: que por resolución de fecha 15 de marzo del corriente año, se autoriza la libre importación del aceite de Soya;

Considerando: que el Laboratorio de Química de la División Higiene expresa, que el aceite de soya o soja, es un aceite comestible o alimenticio y como tal puede considerarse incluído en el artículo 1º del decreto Nº 6 961 citado, pudiendo, por consiguiente, accederse a lo solicitado;

Atento: a que el Departamento Jurídico informa que nada obsta en derecho para que se incluya el aceite mencionado en la preparación de mezclas o cortes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Amplíase el artículo 11 del decreto N.o 6.961, del 22 de julio de 1943, incluyendo al Aceite de Soya o Soja entre los aceites vegetales comestibles que pueden ser utilizados para efectuar mezclas o cortes.

2º Publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) En esta misma edición se publica una resolución aclaratoria.

2

Resolución. Se aclara una disposición que amplía otra por la que se incluyó el aceite de Soya o Soja entre los vegetales comestibles utilizados para mezclas o cortes.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

Visto: que por resolución Nº 42.265, de fecha 18 de octubre próximo pasado, se amplió el artículo 11 del decreto N.o 6.961, del 22 de julio de 1943, incluyendo el aceite de Soya o Soja entre los aceites vegetales comestibles que pueden ser utilizados para efectuar mezclas o cortes;

Las Leyes del "PRESUPUESTO GENERAL DE SUELDOS Y GASTOS" fueron publicadas los días 14, 15 y 16 del corriente

Considerando: que por inadvertencia en la parte expositiva de la citada resolución, se expresó decreto Nº 6961, de fecha 22 de julio de 1943; decreto-ley No. 6.011, de 24 de noviembre de 1942, cuando debió decirse resolución Nº 6.961, de 22 de julio de 1943 y ley Nº 10.282, del 24 de noviembre de 1942.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acláráse la resolución Nº 42.265, de 18 de octubre del año en curso, en el sentido de que el decreto número 6.961, de 22 de julio de 1943 y el decreto-ley número 6.011, de 24 de noviembre de 1942, indicados en la parte expositiva del mismo, son las resoluciones 6.961, de fecha 22 de julio de 1943 y la ley Nº 10.282, de 24 de noviembre de 1942.

2º Publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO. — CARLOS STAJANO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea la Junta Nacional de la Leche con el cometido de fomentar la producción e industrialización de sus subproductos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de noviembre de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en enviar el adjunto proyecto de ley sobre Fomento de la Industria Lechera que tiene por finalidad promover un vigoroso fomento de la producción lechera y la industrialización de sus subproductos, en beneficio de los intereses generales de la producción y del consumo.

Carencia de una legislación con orientación nacional

Una de las comprobaciones que resaltan a todos los que abordan el estudio del problema de la industria lechera en el Uruguay, es la carencia de una legislación adecuada de defensa y fomento, con orientación nacional, que encauce y estimule las iniciativas y los esfuerzos en un sentido de incremento productivo, de mejoramiento de calidad del producto, de mayor tecnicismo, de intensificación y diversificación industrial; metas todas ellas conexas e imprescindibles, para el progreso de una de las actividades más nobles y fecundas de nuestra economía agropecuaria.

CONAPROLE. — Beneficios obtenidos con su creación. Legislación vigente inadecuada

La ley Nº 9.526, de 14 de diciembre de 1935, que creó a Conaprole, determinó una forma de cooperativa de los productores de leche mediante un régimen de asignación de cuotas y de concentración y pasteurización de los productos, con alcance de monopolio en el abastecimiento de leche a Montevideo, no así respecto a la actividad industrial que debería desarrollar en libre competencia.

Su implantación, como lo expresa la exposición de motivos del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General en agosto de 1958, en un momento de crisis para los tambos, dió estabilidad y margen razonable de ganancia a los productores, responsables del cumplimiento de sus remisiones de leche diaria aún en los períodos de escasez y aseguró, a la vez, condiciones de higiene y de abastecimiento de un artículo esencial en la alimentación humana para la población de Montevideo.

"Textos legales posteriores —expresa el referido Mensaje— procuraron nuevas formas de regulación. La ley Nº 10.707, de 9 de enero de 1946, última dictada en este proceso, asignó para todo productor con tambo habilitado en cualquier zona del país una cuota inicial de 60 litros, lo que determinó la incorporación de numerosos cooperadores y tuvo correlativamente, como consecuencia, el aumento notable y progresivo del consumo de leche de Montevideo, que, de 88.184.464 hasta junio de 1947, pasó a 101.527.871, de julio de 1947 a junio de 1948 y alcanzó sucesivamente a 122.985.374 y 141.918.277 en los dos años posteriores. Desde 1946 se hicieron miembros de Conaprole más de 2.000 productores y actualmente, deduciendo los que han enajenado sus establecimientos, son alrededor de 1.300 los remitentes cuyas incorporaciones datan con posterioridad a la ley Nº 10.707.

Pero si en ese entonces, en razón de la escasa diferencia entre los precios de leche destinada al consumo y la destinada a la industria y también a las posibilidades de un mayor y progresivo volumen de venta de leche a la población, la cuota de 60 litros respondía a una realidad y era un estímulo a la producción, transcurridos unos años y variadas esas circunstancias, se puso de manifiesto la necesidad de reformar el régimen legal.

El consumo de leche de la población no mantuvo su ritmo de aumento y la incorporación de nuevos productores con cuotas iniciales de 60 litros no sólo absorben esa mayor venta sino que llegan a determinar un castigo o rebaja en la liquidación de la leche pagada al precio de consumo en relación a las cuotas de los productores ya incorporados, que oscila entre 3 y 1|2 y el 4 o|o sobre las mismas. Por otra parte, la facultad otorgada por la ley Nº 9.899, de 20 de diciembre de 1939, al productor de enajenar la cuota total o parcialmente en forma independiente del establecimiento, en la medida del aumento de la diferencia de precios entre la leche consumo y la destinada a la industria y de sus oscilaciones respectivas, se ha convertido en un objeto de especulación cuyas altas cotizaciones son inaccesibles a los productores de escasos recursos económicos. Las periódicas liquidaciones de establecimientos por causas diversas, no han constituído tampoco, pues, una fuente de disponibilidad para el aumento de las pequeñas cuotas. Es a tal punto así que aún quedan 1.238, esto es el 61 o|o de los productores de Conaprole, que remiten menos de 150 litros y 891, o sea el 44 o|o, que están por debajo de 100 litros de cuota y con algo más de 64 litros de promedio".

"Todos estos factores han perturbado la evolución de la producción impidiendo el progreso económico de los pequeños productores y el perfeccionamiento del nivel técnico de sus explotaciones".

El bajo nivel técnico de la explotación —señalemos—, no es sólo característica de la generalidad de los establecimientos de pequeña cuota, sino que lo es de muchos tambos de medianas y altas cuotas de remisión de leche de consumo.

Respecto a la industria lechera toda la cuestión parece reducirse a fijar precios cada seis meses. Y agreguemos que esta fijación de régimen de precios cada seis meses — salvo la reducida influencia benéfica que puede haber tenido el sistema de precios distintos según calidad de la leche — como forma unilateral y única de política sobre la producción, ha contribuído a estancar el progreso en lugar de suscitarlo, pues el tambero marginal al verse contemplado en los precios nada hace por abatir costos y por producir más y mejor, y los de cuotas grandes se ven regalados por altas compensaciones en la medida del litraje de las mismas.

En el régimen actual de producción y comercialización relacionado con Conaprole, perduran pues, deficiencias que requieren nuevas normas reguladoras: el tenor bacteridiano de la leche remitida sigue siendo muy alto; las condiciones de higiene y de calidad del producto deben mejorar; las instalaciones de los tambos no reunen — en general— las exigencias que encaró la ley vigente; la sanidad del ganado y las reservas forrajeras y otras exigencias técnicas no se cumplen; la manipulación, de la leche, su conservación y transporte se realizan de modo inconveniente.

Política gubernativa de fomento con visión nacional, exigencia de la hora

La ley del 35, buscó amparar y fortalecer la industria lechera en base al abastecimiento de Montevideo, pero ese planteo, lógico en ese entonces, ya no lo era en 1946 y mucho menos en 1959.

Y así tenemos, tomando las cifras estadísticas de la Dirección de Agronomía que para 390 millones de litros producidos para el consumo y su industrialización en campaña, en un total de 612 millones nada se había previsto ni nada se ha previsto hasta ahora —y lo decimos así porque la acción aislada sin plan de conjunto, sin personal, sin recursos, que realizan las distintas dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura no tienen, no pueden tener relevancia. Apenas alguna que otra heroica manifestación de cooperativismo —en Carmelo y Mercedes— que lucha contra la incomprensión del ambiente; industrialización preponderantemente granjera; leches producidas y distribuídas en inadecuadas condiciones de higiene; producción que vegeta sin incentivos: tal es el panorama del interior del país. Recién ahora se nota en grupos de productores de Salto, Paysandú, Río Negro y Cerro Largo, un renovado interés por la organización cooperativa de la industria lechera, provocado por el aliciente que representan las perspectivas de precios remuneradores en el mercado internacional.

De las propias expresiones del extinto Presidente de Conaprole, doctor Andrés Pastorino —quien en forma plausible emprendió en el año 1959 una campaña para modernizar la producción lechera, tecnificarla y planificarla de acuerdo a nuestra realidad y necesidad nacional— se puso de manifiesto "el antieconómico y rutinario sistema de producción actual".

Si es preciso, pues, realizar un esfuerzo para que los remitentes a Conaprole, que suman más de 2.000, superen el antieconómico y rutinario sistema de producción actual, ese mismo empeño, en una política gubernativa con visión nacional, debe ponerse para toda la industria lechera del país, de la cual la cuenca de abastecimiento a Montevideo es una parte.

Importantes núcleos de producción distribuídos en distintas zonas del territorio nacional, languidecen y vegetan al no existir la debida organización que armonice las necesidades del mercado con el esfuerzo del productor.

Los planes de recuperación económica y la industria lechera

En los planes de recuperación económica, que la Nación reclama, la industria lechera debe ocupar un primer plano.

La industria lechera, con un gran potencial de desarrollo, no cuenta con las necesarias normas de estímulo y de orientación para que dicha potencialidad se manifieste con los consiguientes beneficios económicos y sociales.

Empecemos por el consumo. En el año 1959 la población de Montevideo, ha debido soportar una restricción en el consumo de leche dados los perjuicios que las incesantes lluvias causaron en el estado de los ganados, en su alimentación, y en los caminos impidiendo el acceso de leche a Montevideo. Digamos con sinceridad que en nuestro concepto las privaciones no fueron mayores, los precios de venta no se hicieron de usura, gracias al sistema de centralización y responsabilidad de abastecimiento que Conaprole representa.

Pero es indudable, por otra parte, que se habrían evitado todas las restricciones si se hubiera contado con más volumen de afluencia de leche a Montevideo, y si la industrialización más avanzada y extendida nos hubiese permitido disponer de un stock suficiente de leche en polvo, susceptible de convertirse en un auténtico sucedáneo de la leche líquida en estos períodos transitorios de imprevista escasez.

Montevideo, consume leche, manteca y queso, pero no todo lo que podría y debería consumir. Y todas las poblaciones del interior, generalmente desprovistas de estos productos, tienen derecho a consumir alimentos lácteos en igualdad de condiciones higiénicas y de volumen que el habitante de Montevideo. La leche y sus derivados proporcionan elementos nutritivos esenciales para la salud humana y deben tener acceso a ellos especialmente los niños, los enfermos, los ancianos y las madres, cualesquiera sean sus recursos económicos.

Señalamos la gravitación decisiva que en nuestra economía tiene el comercio exterior y el interés vital de incrementar y diversificar nuestras exportaciones.

La industria lechera está llamada a ocupar un lugar de avanzada en esta conquista de nuevos mercados.

Problemas de precios y de calidad, tal es el juego de la competencia. Con esas normas entraremos de lleno en ella e impondremos nuestros productos.

El Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, ingeniero Pereira Iraola, ha expresado la aspiración de que se llegue al cambio libre aunque comprende que debe procederse al efecto en forma gradual para evitar un impacto excesivamente fuerte sobre el costo de la vida. Esa es la pauta a seguir. Esa aproximación al cambio libre contrabalanceada por moderadas detracciones en las exportaciones en la medida que fueren imprescindibles para el normal abastecimiento interno o para impedir un excesivo gravamen en el costo de la vida, es la orientación que impone el interés general.

Alicientes al buen productor que trabaje a precios de competencia

Es preciso valorar el producto del campo para atraer a inversiones reproductivas a enormes capitales inmovilizados en colocaciones inmobiliarias o peor aún, desviadas hacia especulaciones de acaparamiento o en moneda extranjera.

No debemos perder de vista, empero, que el desarrollo de nuestra economía, su grado de expansión, dependerá de que produzcamos a bajo costo. En el mercado interno los precios de los productos lácteos deben ser accesibles a toda la población. Y si cabe mantener un cierto margen de subsidio para estimular el consumo de leche y evitar a la vez el impacto de una brusca alza de precios, lo que tendría justificación a modo de asignación familiar en especie, pues favorecería en relación directa con el número de bocas del núcleo familiar; ese margen no puede ser de entidad a riesgo de comprometer, en inversiones desproporcionadas, un acervo de disponibilidades requeridas por el fomento directo a la mayor productividad. Y en lo que respecta al mercado externo ante la política de expansión económica que el país reclama, y que la orientación latino-americana al mercado común pone en el primer plano de las preocupaciones públicas, esa exigencia de producir técnicamente, a bajo costo por unidad litro, en la industria lechera, es de una perentoriedad que no admite dilaciones.

Señalamos que el régimen de suba semestral de precios para los remitentes a Conaprole, como única política a seguir, detenía el progreso en vez de favorecerlo.

El vigor de la economía nacional estará en relación con la productividad de bienes de intercambio a precios del mercado internacional.

El alto nivel de retribuciones debe corresponder a un alto nivel de productividad. Eso es expresión de progreso. Pero cuando el ritmo de productividad no impulsa y se acrecienta, aventurado sería para un país chico como el nuestro abrirse al libre cambio y al mercado común.

En la industria que nos ocupa, preciso es pues, superar el antieconómico y rutinario sistema de producción actual mejorando a breve término: 1) La sanidad del ganado; 2) Su selección zootécnica; 3) Su racional alimentación; 4) la higiene en el establecimiento y en el manipuleo del producto; 5) Su conservación y adecuado transporte; 6) La recepción del mismo en depósitos próximos a las zonas de producción; 7) Las formas cooperativas de organización de trabajo; 8) La higienización y calidad de la leche y productos derivados; 9) En forma vigorosa los incentivos, especialmente, por la vía del crédito para producir más y mejor a menor costo por litro, y para elaborar productos lácteos de calidad a precios cooperativos en el mercado interno y externo.

El consumo interno, especialmente el de la campaña, está subabastecido de productos lácteos: en leche el promedio diario es de 450 gramos aproximadamente, pero, en los centros poblados del interior, no debe llegar a 250 gramos; en manteca el consumo anual por habitante del país no asciende al kilo y medio, cuando en Nueva Zelandia y los países de Europa se consume (de manteca o de manteca y margarina en otros), entre 15 y 20 kilos anuales; en queso se consumen unos dos kilos y medio anualmente por cada habitante, cuando en Suiza y Noruega consumen anualmente casi 9 kilos.

En el mercado internacional, si acertamos con un plan nacional integral para la industria lechera, y lo hacemos efectivo con entusiasmo y constancia, se nos abren vastas y fecundas perspectivas, especialmente en el Brasil.

Tales son los fines concretos a perseguir.

La organización es necesaria

Si no nos organizamos para producir más y mejor, los fines no pueden ser alcanzados.

La organización es pues imprescindible, y lo es en tal sentido, un órgano que imprima la acción directriz, que prepare y proponga las normas de orientación de la industria lechera. Orientación que debe ser de carácter nacional y que requiere estudios, investigaciones, asesoramiento, encauce asistencia técnica, estímulos principalmente estímulos a la libre iniciativa, a los capitales y al trabajo que se aporten a la productividad, a la mejor productividad.

Tal es el pensamiento que inspiran las normas estructuradas.

Se crea la Junta Nacional de la Leche, confiriéndole amplias atribuciones para esa función orientadora dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Artículos 1 al 4 del anteproyecto).

Se busca estudiar, investigar, realizar y enseñar, llevar a la práctica misma de las labores de nuestros tamberos la efectividad de obtención de costos de producción técnicamente razonables, que no significa gastar menos, sino quizás gastar más, pero producir mucho más en proporción, en la misma superficie y con el mismo número de animales, con lo que se rebaja así el costo de cada unidad litro, por la obtención de un litraje mucho mayor por vaca y por hectárea.

Al buen productor no se le puede ni se le debe pagar igual que al mal productor y el mal productor debe mejorar o dedicarse a otra actividad, porque son demasiado importantes y fundamentales los intereses que están en juego: los del consumo y los de la producción, económicamente conjugados en el mismo sentido de exigir un mayor potencial productivo en beneficio de la economía nacional.

Por el artículo 5o. del Proyecto, se busca asegurar al productor arrendatario o aparcero, la máxima disponibilidad de la tierra que ocupa para la preparación de reservas forrajeas, y otras formas de cultivo que favorezcan su explotación, siempre que esté asistido de un técnico que se haga responsable que ello no va en desmedro de la fertilidad del suelo.

Para estas mismas situaciones de arrendamiento o aparcería, se establecen normas conducentes a obligar al registro de los contratos respectivos, medio necesario de información en la integración de los elementos de juicio a tener en cuenta en la política de orientación productiva (artículos 5 y 51 del anteproyecto).

En el problema de la tenencia de la tierra, si bien predomina en la Comisión la idea de la conveniencia de asegurar un régimen de mayor radicación al productor, y que además estimule la incorporación de mejoras útiles a la explotación, no se ha abocado a su estudio, en razón de existir una Comisión de abogados especialmente constituída para considerar con carácter genérico la posibilidad de su revisión legislativa.

Se da la preeminencia lógica a las condiciones de vida individual y familiar y las de trabajo, tanto del patrono como del personal, en el mínimo de mejoras exigible a cada establecimiento.

Pero tanto con respecto a ellas, como con relación a las instalaciones para el ganado y conservación de la leche, el criterio a seguir, será el de la practicidad, que armonice las exigencias higiénicas con la económica de la inversión. El estudio de estas posibilidades, haciéndolas accesibles, una vez aprobadas sus bases, a todos los productores, mediante la asistencia técnica y la adecuada divulgación, será meta de gran interés.

La economía en la construcción del galpón de ordeñe y de las instalaciones, tenderá a favorecer formas de explotación granjera en la que el tambo sea un rubro en una explotación diversificada artículo 6 del anteproyecto).

El fomento al Cooperativismo y la Industria Lechera

El encauce hacia formas de cooperativismo en la industria lechera, está organizado en el anteproyecto en los artículos 7, 8, 13, 14, 18, 29, 38 y 39.

El cooperativismo exige y desenvuelve la iniciativa individual, la auto confianza, acrecentando la eficiencia del individuo y tiene a este respecto un alto valor educativo, que en todos los países del mundo se ha traducido en mejoramiento técnico de la producción y comercialización de los productos. Y, por otra parte, lo lleva a superar su individualismo, induciéndolo a trabajar por el bien común.

Pero el cooperativismo, más que ninguna otra empresa quizás, requiere del crédito para desarrollarse.

El crédito y la producción son dos términos indisolublemente unidos en toda economía bien desarrollada.

Notorias son las abusivas maniobras a que se presta el régimen del redescuento vigente —actualmente en vías de revisión— tanto en campaña en la intermediación del ganado, como en operaciones que se efectúan en los medios urbanos, que no responden a una necesidad productiva o comercial útil.

Esa desviación del crédito hacia formas de especulación y otras inversiones improductivas, ha sido factor de inflación y de paralización económica.

En efecto, toda política crediticia, como toda política monetaria, debe dirigirse, fundamentalmente, a estimular la producción.

Y ese crédito debe dispensarse, perfectamente, a quienes con conciencia cooperativa se asocian en una empresa. En la cooperativa ingresan productores con solvencia económica, y otros que no la tienen. Es precisamente esa organización —lo que destaca su contenido social— la que mejor posibilita a los productores económicamente débiles a obtener por la vía del crédito: primero, un desplazamiento temporario a su favor de la propiedad o sea del capital de los otros, y luego, por medio de la aplicación de esos recursos económicos a su trabajo, crear riqueza para sí y para la economía general.

Las cooperativas, no obstante el mandato de la ley número 10.008 —hay que decirlo con sinceridad— no han obtenido de las Instituciones del Estado, ni siquiera de los Bancos oficiales, el apoyo de que tenían necesidad.

Se confía que las fórmulas articuladas encaucen una efectiva vigorización del cooperativismo en manifestaciones del trabajo rural y de la actividad industrial en que resulta particularmente indicada esta forma de organización de empresa.

Tanto en las labores del establecimiento de producción lechera, como en el de higienización o de industrialización, las prácticas cooperativas se han de traducir en economías de gastos, conjunción de fuerzas, estímulo a la iniciativa, a la eficiencia y al progreso.

La higine, conquista precios a emprender

La extensión de la higienización, de acuerdo a los conocimientos técnicos más modernos, sobre la leche que se consume en los centros poblados del interior, es uno de los propósitos que se persigue que los créditos liberales a otorgar por el Banco de la República, y con la subvención temporaria del costo de dicha higienización a las plantas higienizadoras industrializadoras que se instalen bajo forma cooperativa.

Bastaría este empeño para justificar plenamente la inversión de importantes fondos.

Se hace referencia legal a higienización en lugar de pasteurización por entender que sin desmerecer la eficacia de ésta como medio de conferir la inocuidad a la leche, haciéndola especialmente apta para el consumo, existen otros tratamientos y pueden surgir en el futuro otros tantos para conseguir el mismo resultado, y siendo así no es lógico —por seguir una expresión casuística— impedir posibilidades de competencia, y mismo de progreso artículos 8, 13 y 49).

La población de Montevideo, hace ya muchos años que cuenta con el beneficio de consumir leche en condiciones higiénicas.

En las ciudades y pueblos de campaña —salvo en parte Carmelo, Mercedes y Paysandú donde hay plantas de higienización —se sigue consumiendo leche vendida cruda, con todos los peligros y consecuencias que para la salud humana se originan de su contaminación microbiana con gérmenes patógenos en caso de ser ingerida sin previa ebullición. Y si esa leche es hervida, sin bien se eliminan el peligro de la contaminación microbiana, se pierde su potencial biológico (hormonas, imunizinas, antitoxinas) y se debilita su valor nutritivo y reparador (pérdida de sales de calcio, fósforo y vitaminas).

La elaboración de subproductos, especialmente quesos, se resiente por la falta de suficiente higiene en la leche empleada.

El régimen de fomento propuesto, ha de multiplicar las plantas higienizadoras, no sólo para la leche ,sino para la manteca y el queso, haciendo posible la obtención de productos de calidad.

Numerosos casos de tuberculosis, tifoidea, gastroenteritis, anginas y otras enfermedades, serán evitadas en beneficio de la salud, especialmente de los niños, en la medida de la sustitución de la leche cruda, por la leche pasteurizada o tratada en otra forma de higienización equivalente.

Impulso industrializador

El incremento vigoroso de la industrialización es otros de los propósitos definidos que se trata de plasmar, con las normas de estímulo a las cooperativas de higienización y de industrialización de la leche, al punto de hacer de-

pender la prórroga de la subvención de tres hasta seis años del esfuerzo industrial verificado (artículo 13).

Y ese apoyo se extiende a la instalación bajo forma cooperativa, de plantas industriales alejadas de centros poblados importantes (artículo 8).

Si a esto agregamos las disposiciones tendientes a facilitar la ampliación del sector industrial de Conaprole (artículos 38, 40 y 46) podemos afirmar que su conjunto normativo conduce a impulsar la iniciativa privada hacia una rápida transformación de nuestra incipiente economía lechera.

En la industria del queso, es donde se puede apreciar más la necesidad urgente de la implantación de sistemas cooperativos para organizar, uniformar y mejorar la producción.

En estas organizaciones cooperativas de industrialización y para su mayor fomento y eficacia administrativas como empresa se estima indicado modificar la limitación legal que impide a los integrantes del Consejo Directivo percibir retribuciones por tareas específicas desempeñadas (inciso 4.o, artículo 14).

Explotación racional de los establecimientos

El contralor de la sanidad del ganado y de la higiene del tambo condición fundamental para la higiene de la leche, debe implantarse en forma efectiva. Conaprole, por ejemplo, no tiene resortes legales para una intervención eficaz, dándose el caso de que a su servicio de inspección de tambos se le ha impedido entrar en los establecimientos. Los artículos 20 y 21 regulan procedimientos y sanciones eficaces al respecto.

Con propósito decidido y firme se han estructurado normas precisas para estimular la racional explotación de los establecimientos. Desde el artículo 7.o sobre área cultivable, el 8.o sobre créditos para incrementar la producción; el 10 sobre régimen de primas y de menciones especiales; el 11 que establece preferencias para la adjudicación de tierras; el 17 con la formación de establecimientos pilotos; el 21 y el 22 sobre contralor de los tambos; hasta las normas de reajuste de cuotas; Bolsa de transferencia de cuotas, y régimen de admisión a Conaprole, se denota el desarrollo del mismo pensamiento.

La cuota del consumo y el incremento de la leche industrializada

La libre comercialización de la cuota de Conaprole, ha llegado a límites incuestionablemente abusivos de decidida especulación, sin ninguna discriminación selectiva. Se le suplanta por un criterio racional y se establece la estimación del valor económico del litro cuota, y su distribución entre remitentes seleccionados que se propongan incrementar racionalmente su producción.

En un futuro cercano, con el desarrollo de la industria lechera, la abundancia del producto, aún en los meses de escasez, en relación al consumo interno, quitará de valor al litro-cuota, pues no existirá diferencia de precios entre ese tipo de leche y el de industria, o de existir, será muy reducido.

Se acentúa un régimen de más concreta preferencia a favor de los productores de menores cuotas en oportunidad de los reajustes semestrales, por aumento de consumo de leche. Uno de los inconvenientes del régimen actual de la Conaprole, es la cantidad desproporcionada de remitentes de cuotas ínfimas, sin posibilidades de progreso. Entre ellos hay muchos que no son verdaderos tamberos sino remitentes esporádicos, y que han perdido litraje sobre la inicial de 60 litros. En su mayor parte, están destinados a desaparecer. Se abren simplemente posibilidades para que quienes tengan espíritu de progreso puedan realizarlo y superar las condiciones antieconómicas de su trabajo, aumentando su rendimiento, con el consiguiente abatimiento de costo en la leche.

Con la ampliación de su sector industrial Conaprole ha de extender en forma fecunda el desarrollo de sus actividades, con la incorporación de remitentes a su sector industrial, en base principalmente al estímulo de explotación estacional de la leche en formas de actividad combinada a otras producciones de granja, con el abaratamiento consiguiente de costos. Esos remitentes podrán convertirse —previa selección— en remitentes de leche para el consumo en la medida del 50 o/o de la disponibilidad del aumento del referido consumo.

El procedimiento de fijación de precios para el consumo de Montevideo

La experiencia resultante del mecanismo establecido por la ley N.o 10.707 ha demostrado la falta de conveniencia de la forma de actuar de los institutos en la misma, creada, en cuanto deciden sin posibilidad de revisión en el proceso de fijación de los precios de la leche.

Se le confieren a la Junta Nacional de la Leche, medios eficaces para cumplir sus funciones de asesoramiento, pero se entiende aconsejable —de acuerdo a los términos de iniciativas anteriores, y así se propone, que se reintegre al Poder Ejecutivo la plenitud de las facultades que la ley N.o 10.940 sobre Subsistencias y concordantes le atribuye— respecto a la regulación del abastecimiento y precios de artículos de primera necesidad.

Régimen legal de distribución de leche para el consumo popular

Uno de los cometidos asignados a la Comisión consistió en el sentido de este régimen de distribución de leche a efecto de arbitrar soluciones que eviten que el alza sucesiva de precios de la leche afecte hondamente la economía de los sectores de la población de más limitados recursos económicos.

Se propone en ese sentido una fórmula consistente en que quede dispuesto como norma permanente que el precio para el consumo popular se fijará en un tercio menos que el que se fija anualmente para el consumo general.

Se subsana, de ese modo, el inconveniente del régimen de la ley N.o 10.707, resultante de la insuficiencia de los recursos creados por la misma, desproporcionados con los cambiantes y crecientes niveles de precios.

Por el artículo 25, se da un encauce sobre una base objetiva a las demandas de leche de ese tipo, facultando la tarea de comprobación de condiciones de vida por parte del Municipio. Se excluyen dentro de las reparticiones públicas enumeradas a los propios del Gobierno Departamental de Montevideo por ser privativo del mismo la adopción de las medidas que correspondan.

Los medios financieros para cumplir esa afectación deberán ser arbitrados por vía separada, estimándose en orden a los once millones de pesos al año lo necesario en base al actual precio en planchada y el ascenso del consumo popular hasta ciento cincuenta mil litros diarios (30 o/o de los recibos de leche); lo que es previsible a corto plazo.

Medios eficaces para cumplir la ley

Aparte de la financiación de un subsidio moderado al consumo popular que se justifica como expresamos, a modo de asignación familiar en especie, hay un aspecto fundamental sin cuya adecuada contemplación, toda la organización propuesta para el encauce y estímulo de las actividades productivas aplicadas a la industria lechera sería absolutamente inoperante.

Ese aspecto esencial consiste en arbitrar recursos suficientes para el Fondo Mejoramiento de la Producción Lechera que se crea por el artículo 15.

Es necesario reaccionar contra la política inconveniente de subsidiar exclusivamente el consumo, sin atender las necesidades esenciales y primarias de la producción, por la vía del crédito y toda otra forma de vigoroso estímulo a la iniciativa privada.

Incrementar la riqueza en base a hacer producir más en la misma extensión, es la consigna de la hora.

Ese concepto de orden general, aplicable a todo tipo de explotación, ofrece insospechadas y fecundas posibilidades en la industria lechera.

Partiendo de esa premisa, razones de conveniencia pública urgen actuar de inmediato y sin escatimar en medios para que el plan pueda tener efectividad.

Nunca el país ha requerido más la conjunción de esfuerzos, para superar las dificultades de una honda crisis agravada por una calamidad imprevista y de la que saldrá airoso y fortalecido si se aplica a la disciplina del trabajo y de la cooperación solidaria.

Cesación del monopolio de Conaprole

Por el artículo 50 de este proyecto de ley se dispone la cesación del régimen de monopolio de higienización de la leche que ejerce Conaprole desde su creación.

Se restablece así la posibilidad de la competencia. Esto no obstante, regirán las mismas exigencias sanitarias que se aplican a Conaprole para las entidades que eventualmente establezcan usinas de higienización a efecto del abastecimiento de leche a Montevideo, y se extienden estas exigencias para la habilitación de los tambos de los cuales proceda la leche a higienizar.

Igualmente en cuanto al régimen de precios.

Si se organizan sociedades cooperativas para higienizar podrán acogerse al régimen previsto por los artículos 13 y 14 de esta ley.

El Poder Ejecutivo confía en que se dispensará a esta iniciativa una atención preferente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar, a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN E. AZZINI. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Junta Nacional de la Leche

Artículo 1.o Créase la Junta Nacional de la Leche, compuesta de doce miembros designados: uno, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá; uno por el Ministerio de Industrias y Trabajo; uno, contador, por el Ministerio de Hacienda; uno, por el Ministerio de Salud Pública; uno por el Concejo Departamental de Montevideo; uno, por el Instituto Nacional de Colonización; uno por la Asamblea de Productores (Ley número 9.526 artículo 25); uno por el Directorio de Conaprole; uno, Médico Veterinario, por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria; uno, Ingeniero Agrónomo, por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía; uno por el Banco de la República; uno por la Federación de Cooperativas Agropecuarias (en caso de agruparse las Cooperativas de Lecherías de todo el país, este miembro será sustituído por el delegado del organismo que, a tal efecto, se cree).

Conjuntamente con los miembros titulares se designarán los respectivos suplentes.

La Junta Nacional de la Leche será constituída inmediatamente después de sancionada esta ley, por convocatoria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y será renovada cada dos años, pudiendo sus miembros ser relectos.

Mientras no se les designen sustitutos los miembros de esta Comisión continuarán en el ejercicio de sus funciones.

Cuando se traten iniciativas a desarrollarse principalmente en un determinado Departamento, por lo que se prevea la conveniencia de una acción coadyuvante del Municipio con el Gobierno Nacional; la Junta Nacional de la Leche solicitará del Concejo Departamental respectivo, la designación de un delegado a los efectos informativos y de asesoramiento recíproco.

Funciones de la Junta Nacional de la Leche

Artículo 2.o La Junta Nacional de la Leche tendrá los siguientes cometidos:

A) Proponer normas de orientación de la industria lechera.

B) Asesorar sobre las normas de clasificación y tipificación de la lecde y derivados, con destino al consumo y exportación.

C) Formular iniciativas tendientes a la promoción del comercio exterior de la leche y productos lácteos.

D) Realizar estudios, investigaciones y propaganda y asesorar a efecto del mejoramiento de la producción de leche, en relación con los aspectos técnicos, económicos y sociales de la producción, elaboración, conservación, distribución de la misma y derivados.

E) Estimular el consumo interno de la leche y productos lácteos.

F) Propender al mejoramiento vial y a la instalación de centros de recibo de leche y de crema próximos a las zonas de producción, formulando las iniciativas y prestando los asesoramientos que le fueren requeridos, a efecto de contribuir a la formación de múltiples cuencas lecheras en el país.

G) Mantener una información permanente y actualizada sobre la comercialización de leche y derivados en los mercados internos y externos y darle difusión adecuada.

H) Realizar estudios —en forma permanente— sobre producción e industrialización y comercialización lechera de las distintas cuencas de abastecimiento de las poblaciones, en sus aspectos económicos, técnicos y sociales (costos de producción técnicamente razonables, formas de explotación y régimen de trabajo en los establecimientos lecheros y posibilidades comerciales del mercado interno y de la exportación).

I) Asesorar respecto a la aplicación del numeral 2.o del Artículo 28 de esta Ley, debiendo proceder al efecto a la calificación de los establecimientos.

J) Asesorar al Poder Ejecutivo en base a los estudios a que se refiere el inciso H) y con relación al abastecimiento de Montevideo en la primera quincena de noviembre de cada año, sobre la fijación de los precios justos y razonables que la Conaprole y demás entidades higienizadoras estarán obligadas a pagar al productor por la leche de cuota destinada al consumo.

Art. 3.o La Junta Nacional de la Leche actuará en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con autonomía técnica en la gestión específica que esta Ley le encomienda y ejercerá la administración de los fondos destinados a su funcionamiento, debiendo rendir cuenta de las inversiones, según las disposiciones legales vigentes.

Todas las resoluciones que adopte la Junta así como las actuaciones correspondientes, deberán hacerse constar en los libros o expedientes que corresponda.

Art. 4.o La Junta Nacional de la Leche podrá proceder, con autorización del Poder Ejecutivo, a contratar el personal técnico y administrativo que sea necesario, previa selección de los aspirantes.

Las contrataciones podrán ser para dedicación total o parcial, por períodos que no excedan de cinco años y podrán incluir los servicios de expertos extranjeros contratados directamente o por medio de organismos internacionales.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura coordinará la actuación de sus dependencias en forma coadyuvante con los cometidos de la Junta Nacional de la Leche.

Conaprole, las cooperativas lecheras y demás entidades higienizadoras de leche que se organizan de acuerdo a esta Ley, facilitarán a la Junta los datos e informaciones que ésta les requiera, en ejercicio de sus funciones.

Del Mejoramiento de la producción lechera

Artículo 5.o El porcentaje de roturación de tierra con fines de impiantación de cultivos forrajeros en campos arrendados para la producción de leche podrá exceder, en cualquier momento, del mínimo establecido en el artículo 18, inciso G) de la Ley N.o 8.053 de 16 de diciembre de 1927 y llegar hasta el 60 o|o de la superficie, según los casos, cuando el arrendatario justifique estar asistido por un Ingeniero Agrónomo, que asuma la responsabilidad técnica de las labores que realice.

Art. 6.o La Junta Nacional de la Leche, estudiará y proyectará, a efecto de su adecuada divulgación, una vez aprobadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, las bases mínimas para las instalaciones de los tambos (construcción de viviendas, galpón de ordeñe, enfriadoras, etc.) que armonicen las condiciones de higiene fundamentales con la economía y la practicidad.

La construcción de los locales de ordeñe se ajustará a tales efectos, a normas técnicas de higiene, prescindiendo del número de animales en producción.

En el referido estudio se determinarán los alojamientos higiénicos (individuales y familiares) para el productor y el personal de trabajo, como exigencia primordial para los establecimientos.

Las condiciones que se reglamenten servirán de base para la habilitación del tambo.

Art. 7.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura con el asesoriamente de la Junta Nacional de la Leche, fomentará, por intermedio de sus dependencias, la constitución de cooperativas de lecheros, ya sea de producción o de higienización e industrialización.

Art. 8.o El Banco de la República requerirá el previo pronunciamiento de la Junta Nacional de la Leche, a efecto de la concesión de créditos especiales en condiciones de

estímulo: 1.o) a los productores de leche que se propongan incrementar la productividad de sus establecimientos en base a planes racionales de explotación; 2.o) para la instalación de plantas higienizadoras y de industrialización de la leche en los centros poblados del interior de la República, bajo forma cooperativa; y 3.o) para la instalación de plantas de industrialización (leche en polvo, cremería, queserías, etc.) y de almacenamiento de productos lácteos elaborados o en proceso de elaboración por parte de empresas con organización cooperativa.

Esos créditos fomentarán, preferentemente, en los aspectos de la producción de leche, la organización de cooperativas.

Autorízase, asimismo, al Banco de la República para que otorgue a Conaprole y a las demás cooperativas a que se refieren los numerales 2.o y 3.o de este artículo, préstamos con garantía de los productos en stock, al interés menor que fije para esas operaciones.

Art. 9.o El Banco de la República como garantía de los préstamos que conceda podrá estipular la formación de reservas especiales para los servicios de intereses y amortización de esos créditos y tendrá derecho incluso, a designar el Síndico de esas Cooperativas con el expreso cometido de fiscalizar el estricto cumplimiento de lo acordado.

Art. 10. La Junta Nacional de la Leche propondrá al Poder Ejecutivo un régimen de primas de fomento y de menciones especiales a otorgar a los establecimientos que se destaquen por su sentido progresista, teniendo en cuenta la calidad de la leche producida, sanidad del ganado (erradicación de la tuberculosis, brucelosis, etc.) y demás condiciones técnicas de la explotación (disponibilidad de praderas, reservas forrajeras y otros métodos racionales).

Se considerarán en el plan de estímulo a proponer, las mejoras sanitarias o prácticas de explotación que más interese fomentar, de acuerdo a la conveniencia general.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará los premios y menciones correspondientes, previo asesoramiento de la Junta Nacional de la Leche. Esta forma de estímulo es aplicable a todo establecimiento de producción de leche del país.

Art. 11. El Instituto Nacional de Colonización dará preferencia a las solicitudes que se le formulen por parte de los productores a que se refiere el artículo anterior, para la adquisición de predios aislados, de acuerdo al régimen previsto por los artículos 22 y 23 de la ley número 11.029 de 12 de enero de 1948.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará previo pronunciamiento de la Junta Nacional de la Leche y del Instituto Nacional de Colonización, las formas de estímulo a la colonización privada con relación al destino de producción de leche, dando preferencia a la colonización que se realice en forma cooperativa.

Art. 13. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar, previo asesoramiento de la Junta Nacional de la Leche a los gobiernos municipales de aquellos departamentos donde cooperativas de productores hubieren instalado plantas de higienización, conservación de la leche y elaboración de productos lácteos, los importes necesarios para cubrir el costo de higienización de la leche suministrada al consumo.

Ese régimen será aplicable durante tres años.

Facúltase al Poder Ejecutivo para prorrogarlo por tres años más, previo pronunciamiento de la Junta Nacional de la Leche, a las cooperativas que hayan desarrollado un esfuerzo destacado en el sentido industrial.

El contralor de dichos costos estará a cargo del órgano ejecutivo del gobierno departamental respectivo el que podrá requerir del Gobierno Nacional los asesoramientos que considere necesarios.

Art. 14. Las Cooperativas de productores de leche que se organicen para instalar plantas de higienización e industrialización a fin de ampararse en los beneficios previstos por el artículo anterior deberán ajustarse a las siguientes normas:

1º) El volumen mínimo inicial de remisión de leche para el consumo a que tendrán derecho los productores, no será menor de 150 litros ni mayor de 600 y estará sujeto al régimen de reajuste semestral de cuotas previsto por los artículos 27 al 30 inclusive de esta Ley. La cuota sólo será transferible por vía sucesoria conjuntamente con el establecimiento.

Los nuevos remitentes de leche de cuota serán autorizados en la medida del aumento del consumo, entre aquellos establecimientos que envíen leche con destino industrial y que más se destaquen en la técnica de su explotación. Los estatutos de las cooperativas podrán reservar hasta el 50 o|o de esa disponibilidad para su distribución por el régimen de reajuste de cuotas.

2º) Las plantas de higienización y de industrialización deberán tener capacidades mínimas adecuadas según los núcleos de población a abastecer, las perspectivas de comercialización de los productos industriales y las posibilidades de producción de la zona. Las cooperativas estarán obligadas a vender la leche higienizada al costo, en planchada y en las estaciones de concentración.

Mientras rija el régimen de subsidio, dicho costo será igual al precio promedio pagado a los productores remitentes de leche para el consumo.

3º) El Poder Ejecutivo, previo pronunciamiento de la Junta Nacional de la Leche, otorgará la autorización respectiva. Sin perjuicio de ello, los interesados deberán obtener la autorización municipal que corresponda.

4º) Los estatutos podrán facultar a la Asamblea General de Asociados para asignar retribuciones a uno o más de los integrantes del Consejo Directivo que se ocupen en tareas específicas dentro de la Cooperativa, no rigiendo para los mismos la limitación establecida por el inciso L) del artículo 7.o de la ley N.o 10.008 de abril 5 de 1941. El Síndico podrá observar esas retribuciones cuando las considere excesivas, en cuyo caso, el Concejo Departamental respectivo decidirá la proporción de las mismas que incidirán sobre el costo de pasteurización.

Art. 15. Créase un fondo permanente que se denominará "Fondo Mejoramiento de la Producción Lechera" a los efectos de lo previsto por los artículos 3.o, 8.o, 10.o y 13. de esta Ley.

El referido Fondo se integrará:

1º) Con el 35 o|o del rubro Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, establecido por la Ley N.o 3.606 a que se refiere el artículo 6. de la Ley N. 10.055 de 10 de setiembre de 1941.

2º) Con el importe de los recursos que se arbitrarán por vía separada.

3º) Con el monto de las multas y descuentos aplicados de acuerdo a lo establecido respectivamente por los artículos 19, 20 y 21 de esta ley, y

4º) Con las amortizaciones e intereses sobre los préstamos concedidos por el Banco de la República de acuerdo al artículo 8.o.

Las disponibilidades que queden al final de cada ejercicio, pasarán al año siguiente.

Art. 16. La Junta Nacional de la Leche someterá, anualmente, a aprobación del Poder Ejecutivo, el plan de distribución del "Fondo Mejoramiento de la Producción Lechera" incluyendo el importe de recursos que quedará reservado para su administración, partidas para gastos, viáticos y contrataciones, partidas para gastos, viáticos y contrataciones pudiendo prever, asimismo, un rubro para ser destinado a becas de estudio y especialización en el país y en el extranjero.

El Banco de la República tendrá a su cargo la administración de las disponibilidades que se le asignen a los efectos de la concesión de créditos especiales previstos por el artículo 8.o que se concederán al interés máximo del 6 o|o con 1 o|o de comisión bancaria.

Art. 17. La Junta Nacional de la Leche coordinará con el Instituto Nacional de Colonización a efectos del desarrollo de un plan de instalación de establecimientos lecheros pilotos en distintas zonas del país, con fines de investigación, asesoramiento y asistencia técnica.

Los proventos que se originen de estas explotaciones se destinarán en mejoras de cada establecimiento o en estímulos al personal.

El saldo que no se hubiese aplicado en el ejercicio pasará al próximo.

Art. 18. Las cooperativas a que se refieren los numerales 2.o y 3.o del artículo 8.o y la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole) estarán comprendidas en las normas previstas en el artículo 27 incisos B), E) y F) de la ley N.o 10.008 del 5 de abril de 1941.

Art. 19. Los productores de leche con destino al consumo que exploten su establecimiento en arrendatario o en aparcería, dentro del término de noventa días de concertado el contrato respectivo, deben inscribirlo en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

A los productores remitentes a Conaprole o a algunas de las cooperativas mencionadas por el artículo 3.o, que fueren omisos, se les liquidará la totalidad de sus envíos con un descuento del 20 o|o hasta tanto cumplan con esa obligación.

Los descuentos correspondientes se volcarán al Fondo creado por el artículo 15 de esta ley.

Del contralor de los tambos — Sanciones

Artículo 20. La Dirección de Ganadería ejercerá la inspección permanente de los tambos y cuando los mismos no mantengan las condiciones que sirvieron de base para su habilitación, o cuando el productor desatienda las indicaciones que se le efectúen sobre la higiene de su establecimiento y sanidad del ganado, podrá aplicar multas de pesos 200.00 (doscientos pesos) hasta $ 5.000.00 (cinco mil pesos), que se graduarán, entre otros elementos, de acuerdo a la respectiva cuota de leche para consumo.

Asimismo, podrá aplicar multas, hasta el mismo importe previsto en el apartado anterior, para el caso de que se compruebe que toda o parte de la remisión de leche no provenga de la producción propia del tambo inscripto.

Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para delegar en funcionarios de su dependencia cometidos de contralor, a los efectos de lo previsto en el presente artículo.

Las resoluciones de la Dirección de Ganadería podrán ser objeto de los recursos previstos por el artículo 31 de la Constitución de la República.

Art. 21. El productor de leche remitente a Conaprole o a alguna de las cooperativas de lechería previstas por esta ley, que hubiere incurrido en reiteración de la infracción prevista en el apartado segundo del artículo anterior, se hará pasible además de una rebaja en su cuota de hasta el 25 o|o, según la gravedad de la falta, esta reducción no podrá ser menor del 10 o|o. Las sanciones será aplicadas por el Directorio de Conaprole o por el Consejo Directivo de la Cooperativa recibidora. El Síndico respectivo, verificará el cumplimiento de este artículo y lo comunicará al Poder Ejecutivo.

De la fijación de los precios a la leche para el consumo de Montevideo

Artículo 22. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y previo el asesoramiento de la Junta Nacional de la Leche, fijará del 1.o al 10 de diciembre de cada año, los precios justos y razonables que Conaprole deberá pagar a los productores durante el período 1.o de enero 31 de diciembre inmediato siguiente, por la leche de cuota destinada al consumo.

Art. 23. Queda Conaprole obligada a vender la leche pasteurizada, en planchada y en las estaciones de concentración, al precio estrictamente de costo, en cantidades no menores de cincuenta litros, sin distinción de clase alguna. De esta leche, y al mismo precio, la Conaprole reservará hasta la cantidad de 10.000 litros diarios para entregar al Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, la que requiera el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y hasta el 30 o|o del resto de la entrada diaria para el Concejo Departamental de Montevideo que tomará a su cargo la distribución con destino al consumo popular.

Este precio estrictamente de costo, se calculará sólo sobre el servicio de pasteurización y los demás a que está obligada, económica y financieramente aquella institución en ese servicio. Será fijado por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de una Junta de Contadores que realizará los estudios de costos en base a la contabilidad visada por el Síndico. Estará integrada por tres miembros designados: uno por el Concejo Departamental de Montevideo; uno por el Banco de la República y uno por la Inspección General de Hacienda. La Junta de Contadores será renovada cada dos años, pudiendo sus miembros ser relectos y continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras no se les designe sustitutos. Deberá expedirse antes del 15 de diciembre de cada año para su aplicación en el período 1.o de enero - 31 de diciembre siguiente.

Art. 24. El Poder Ejecutivo, antes del 21 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta lo que se establece por los artículos anteriores y previos los asesoramientos de rigor, fijará: A) El volumen mínimo diario de leche que Conaprole estará obligada a entregar para el consumo; B) Los precios máximos a que la leche deberá venderse al detalle, y C) el precio para el consumo popular y de los servicios de asistencia, que se fijará en un tercio menos que el precio de costo de la leche en planchada más los gastos de distribución de la misma, debidamente ajustados, que no excederán de un centésimo ($ 0.01) por litro. Facúltase al efecto al Poder Ejecutivo a disponer con cargo a Rentas Generales de las cantidades necesarias de acuerdo a los requerimientos previstos por el artículo anterior.

Art. 25. Las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, Contaduría General de la Nación, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Consejo del Niño deberán expedir a instancia de parte, las certificaciones necesarias sobre los atributarios pensionistas a la vejez y familias en situación de desamparo económico respectivamente, a efecto de la justificación de limitación de recursos que le fueren requeridos en cada caso, por el Gobierno Departamental de Montevideo, de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto.

Art. 26. Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer detracciones en los cambios de exportación con el fin de evitar que eventuales aumentos en los precios de los productos lácteos en el exterior comprometan el normal abastecimiento de leche para consumo directo en el mercado interno.

El producto de dichas detracciones será utilizado exclusivamente para normalizar el consumo afectado.

Del reajuste semestral de las cuotas de cada productor

Artículo 27. El 1.o de mayo y el 1.od e noviembre de cada año, la Conaprole procederá al reajuste de las cuotas de los productores, a regir en los semestres mayo-octubre y noviembre-abril, respectivamente, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen:

A) Se fijará el promedio diario de venta de leche para el consumo en semestre anterior a la fecha del reajuste, dividiendo —a tal fin —el total de la leche vendida en ese semestre, por los días correspondientes al mismo;

B) Los que en el semestre anterior a la fecha del reajuste no hubieren cumplido diariamente las cuotas que les correspondieren, sufrirán una rebaja en su cuota, que se calculará en la siguiente forma: al monto de la leche de cuota que el productor debía remitir en el semestre, se le deducirá el 10 o|o, más las faltas de cumplimiento que provengan de decomisos de leche con sangre, lo que constituirá el margen ordinario de tolerancia. La diferencia entre la cifra resultante, una vez aplicado el margen de tolerancia, y la leche de cuota efectivamente remitida para el cumplimiento diario de la misma, cuando este volumen fuese menor, dividida por los días del semestre, constituirá la cantidad a rebajar en la cuota del productor que se encuentra en el caso a que se refiere este inciso.

Artículo 27. El 1.o de mayo y el 1.o de noviembre de cada año, la Conaprole procederá al reajuste de las cuotas de que el promedio de venta fijado de acuerdo con el inciso A) del mismo artículo, fuera superior a la suma de las cuotas, el litraje disponible se distribuirá, en primer término, entre los productores que tengan fijadas cuotas hasta 150 litros y, en segundo término entre los productores con cuotas de más de 150 litros y menos de 200 litros.

Se exceptúan de este beneficio los productores que hubieran tenido rebaja en su cuota en base a la aplicación del artículo precedente en el mismo reajuste.

En esta distribución —que se realizará por partes iguales— sólo podrán aumentarse las cuotas hasta llegar a los indicados límites de 150 y 200 litros respectivamente.

Una vez cumplidas estas afectaciones, si hubiese litraje disponible, la distribución se hará en la siguiente forma:

1.o — El 50 o|o se distribuirá entre los productores que tengan fijadas cuotas hasta 300 litros, en la forma indicada en el inciso anterior. En esta distribución sólo podrán aumentarse las cuotas hasta llegar al límite de 300 litros;

2.o — El 50 o|o restante, más el litraje disponible de la distribución anterior, si lo hubiera, será distribuido entre los productores que, a juicio del Directorio de Co-

naprole explotaran sus establecimientos en un sentido progresista.

3. — En ningún caso las nuevas cuotas podrán superar el promedio del total de envíos realizados por el productor en el semestre anterior.

Conaprole, sin perjuicio del aviso directo a los intereses publicará en cartelera accesible a los productores el detalle de los reajustes semestrales de cuota, y los comunicará al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 29. Las cooperativas de productores tendrán derecho a la distribución proporcional a que se refiere el artículo anterior, considerando, en forma ficta, dividida la cuota total en tantas cuotas parciales como productores trabajen en forma cooperativa.

Las adjudicaciones previstas de acuerdo al numeral 2.o del mismo artículo, serán realizadas por una mayoría de cinco votos del directorio, en la proporción que el mismo fijará teniendo en cuenta la calidad de la leche remitida, la sanidad del ganado lechero, las condiciones de instalación, la técnica de explotación del establecimiento productor y los menores costos de producción de leche. Antes de dictar resolución y sin perjuicio de los análisis oficiales y demás asesoramientos que considere del caso, el Directorio recabará el pronunciamiento de la Junta Nacional de la Leche.

Art. 30. Los productores que, a partir de la promulgación de la presente ley, enajenen parte de sus cuotas no tendrán derecho, por el término de tres años a aumento de la misma por aplicación del régimen previsto en los artículos anteriores.

En el caso de enajenación de cuota, cuando ésta estuviera afectada por faltas de cumplimiento, antes de darle trámite, la Conaprole efectuará su reajuste de acuerdo a las normas indicadas en el inciso B) del artículo 27 computándose únicamente las faltas habidas hasta el último día del mes anterior al de la transferencia, dividiendo las faltas por los días del semestre.

De los nuevos tambos remitentes de leche para el consumo

Artículo 31. Los productores de cualquier zona del país que soliciten ser remitentes de leche a Conaprole cuyo tambo haya sido habilitado por la Dirección de Ganadería de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, podrán incorporarse a la Cooperativa, de acuerdo al siguiente régimen.

Una vez admitido su ingreso, será remitente de leche con destino industrial.

El derecho de remitir leche para el consumo adquirirá efectividad cuando los productores miembros de Conaprole actualmente habilitados como remitentes de ese tipo de leche hayan alcanzado una cuota de doscientos litros. No se considerarán al respecto aquellas situaciones en las que el productor no hubiera alcanzado dicho mínimo por alguna de las siguientes causas: A) Por haberse hecho pasible de rebajas en sus cuotas por aplicación del inciso B) del artículo 9.o; B) Por renuncia documentada a los aumentos que le hubieren correspondido en los reajustes periódicos; C) Por haber enajenado parcialmente su cuota (artículo 30 y artículo 32 de la Ley)

Al nuevo remitente de leche para consumo se le asignará una cuota mínima inicial de ciento cincuenta litros.

No obstante, la incorporación de nuevos productores remitentes de leche para el consumo, quedará regulada por el número que resulte del 50 o|o de la disponibilidad.

A los efectos de la adjuidicación de cuotas para el consumo se dará preferencia a los remitentes del sector industrial y serán de aplicación las normas establecidas en el apartado 2.o) del artículo 28 de esta Ley.

De la organización y funcionamiento de la Bolsa de Cuotas

Artículo 32. La transferencia de cuota de leche con independencia del establecimiento productor, podrá realizarse de acuerdo al siguiente régimen:

1.o) El productor que desee enajenar su cuota, total o parcialmente, deberá entregarla a Conaprole, la que, por intermedio de la Bolsa que organizará, realizará su distribución. Entiéndese por enajenación total de la cuota la que resulte una vez deducida la cuota inicialmente adjudicada al productor al incorporarse a la Cooperativa, la que no podrá ser negociada y se reintegrará a Conaprole al cese de sus actividades.

2.o) La adjudicación de cuota disponible de la Bolsa se efectuará entre los interesados inscriptos en la misma, teniendo en cuenta fundamentalmente, la cuota correspondiente a cada productor y dándole preferencia —en cada categoría— a los que reunan las siguientes condiciones:

A) Que hayan obtenido las mejores calificaciones, por la aplicación del numeral 2.o) del artículo 10 de esta Ley;

B) Que exploten directamente su establecimiento y hagan de esa explotación su medio habitual de vida;

C) Su antigüedad como productor de leche y las posibilidades que tenga su establecimiento para un aumento de su capacidad productiva que resulte adecuada desde el punto de vista económico, debiendo a ese efecto considerarse especialmente las remisiones de leche efectuadas en los doce últimos meses; y

D) Que lleven anotaciones escritas contables mínimas de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

Art. 33. El litraje de cuota disponible en la Bolsa y siempre teniendo en cuenta las normas a que se refiere el numeral segundo del artículo anterior, se adjudicará:

A) En primer término, entre los productores con cuota de hasta 150 litros;

B) En segundo término, se adjudicará el litraje entre los productores con cuota de hasta 200 litros;

C) En tercer término, se adjudicará litraje a los productores con cuota de hasta 300 litros;

D) En cuarto término, se adjudicará litraje a los productores con cuota superior a 300 litros.

El precio del litro de cuota transferida será el que resulte de la diferencia entre el precio promedio de la leche de cuota destinada al consumo y el del precio promedio total (precio provisional más retorno) de la leche destinada a la industrialización —excepto la comprendida en el artículo 8.o de la Ley N.o 10.707 liquidado por Conaprole— multiplicado por el factor 730 (setecientos treinta). No obstante para esta operación no podrá tomarse una diferencia mayor que la que resulte del 20 o|o del precio vigente para el productor por cada litro de leche cuota.

El enajenante percibirá el precio en el momento de ser transferida la cuota al adquirente.

El productor que entregue cuota a la Bolsa quedará librado del cumplimiento del litraje correspondiente a la parte entregada en el mes en que se efectúe dicha entrega

Art. 34. Las cuotas adjudicadas por intermedio de la Bolsa serán pagadas al contado y en todos los casos, los derechos y obligaciones resultantes de la transferencias de los mismos, serán tenidos en cuenta a partir del primer día del mes siguiente al de su realización.

La Bolsa de cuota efectuará mensualmente las adjudicaciones de acuerdo con los litrajes entregados y las solicitudes presentadas por los interesados.

De la venta y agrupamiento de los establecimientos de lechería

Artículo 35. Autorízase la enajenación de los establecimientos de lechería matriculados en Conaprole con la cuota de remisión que posean: A) Cuando el enajenante simultáneamente incluya en la operación la venta del predio en que está emplazado o la cesión del contrato de arrendamiento o aparcería sobre el mismo con derecho a un plazo contractual de permanencia de cinco años como mínimo; y B) Siempre que el adquirente lo continúe explotando independientemente de cualquier otro.

Art. 36. Cuando un productor posea más de un establecimiento de lechería matriculado a su solo nombre como remitente a Conaprole, se considerarán dichos establecimientos como conjunto económico a los efectos de la aplicación de esta ley.

Los productores que tengan uno o varios establecimientos podrán proceder a la subdivisión de los mismos, con la condición de que las cuotas de cada uno de ellos sea superior a 300 litros.

Art. 37. Podrán agruparse a los efectos de que sus propietarios formen sociedades de productores, con sus cuotas integradas (incluyendo las cuotas iniciales respectivas) los establecimientos con antigüedad mínima de dos años como remitente a Conaprole siempre que los mismos posean cuotas inferiores a 300 litros.

Este beneficio de asociación con acumulación de cuotas está condicionado al mantenimiento de la explotación conjunta y personal de los productores asociados.

La transgresión a lo previsto por este artículo hará pasible a la empresa de un descuento en la cuota equivalente a la suma de las cuotas iniciales de los establecimientos fusionados.

Del Capital Cooperativo de Conaprole

Artículo 38. Conaprole constituirá un Capital Cooperativo a los efectos de la ampliación del sector de industrialización y comercialización de productos lácteos, el que se fija en la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00). Y podrá ser aumentado en la cantidad que se estime necesario siempre que el aumento haya sido aprobado por el Directorio con el voto conforme de seis de sus miembros y por mayoría de dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea a que se refiere el artículo 25 de la ley N.o 9.526.

El Capital cooperativo se integrará:

A) Con el aporte de $ 0.005 por cada litro de leche pagado al precio de leche consumo que será de cargo del remitente de Conaprole.
B) Con el aporte de $ 0.005 por cada litro de leche destinada a industrialización y que será de cargo del respectivo productor.
C) Con el aporte de $ 0.25 por cada kilo de grasa butirométrica remitida como crema por los productores, y
D) Con aportes adicionales que efectúen los productores de leche o crema, miembros de la Cooperativa.

Al término de cada ejercicio económico, Conaprole extenderá un certificado de aporte de Capital Cooperativo a cada productor, en el que conste lo integrado por este concepto durante ese ejercicio.

Este certificado llevará un número de orden correlativo, será nominativo e intransferible. El aporte cooperativo gozará de un interés igual al de los Títulos Hipotecarios pagaderos por anualidades vencidas y estará exento del pago de los impuestos de herencia, legados y donaciones en caso de transferencia.

Este interés se devengará a partir del día inmediato siguiente al vencimiento del ejercicio en que fué integrado.

Art. 39. Cubierto el capital cooperativo fijado por esta ley o el que se establece conforme el artículo 9.o de la Ley N.o 10.707, los aportes que se efectúen, de acuerdo al mismo, que superen los montos establecidos, se destinarán a rescatar certificados de capital cooperativo.

El rescate se hará en los casos en que se refiere este artículo, por orden de numeración empezando por los más antiguos y contra presentación de los respectivos certificados.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, todo productor que se desvincule de la Cooperativa tendrá derecho a que se le reintegre el capital cooperativo que hubiere aportado.

El Directorio de Conaprole establecerá la fecha de reintegro de acuerdo con las disponibilidades del Organismo, que deberá efectuarse dentro del plazo de dos años a partir de su desvinculación.

De la ampliación del sector de industrialización de leche y comercialización de productos lácteos de Conaprole

Artículo 40. Conaprole ampliará su sector de industrialización de leche y comercialización de productos lácteos con el fin de:

A) Obtener productos lácteos y subproductos de la leche conforme a los procedimientos técnicos más eficaces.
B) Lograr mercados adecuados, dentro o fuera del país, para la comercialización de los productos, y
C) Efectuar otras operaciones comerciales e industriales tendientes a impulsar la producción, venta y|o industrialización de la leche y comercialización de los productos de la misma.

Art. 41. Los remitentes de leche o crema con destino al Sector industrial, estarán obligados:

A) A comunicar a Conaprole, con la anticipación que establezcan las reglamentaciones internas, el cálculo de la producción estacional del establecimiento que será enviado para industrializar, y
B) A cumplir las directivas o normas que en materia de leche para industrializar establezca el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Nacional de la Leche.

Art. 42. La leche que se utilice en el Sector Industrial ya provenga de productores con cuota para el consumo, o de productores remitentes de leche destinada exclusivamente al sector industrial, será pagada teniendo en cuenta:

A) Su calidad, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio de Conaprole, previo informe de la Junta Nacional de la Leche, y

B) Los resultados finales que se obtengan con la comercialización de los productos derivados de la misma.

Art. 43. Conaprole fijará los precios de la leche con destino industrial, sin perjuicio del reembolso del remanente que se obtenga de la comercialización de los productos lácteos que se liquidará en la proporción prevista por el artículo siguiente en función de los resultados del ejercicio.

Art. 44. Los importes que se obtengan de la comercialización de los productos lácteos se destinarán:

A) A cubrir los gastos demandados por la industrialización, incluyendo en ellos las cargas financieras, amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias— que se estimen convenientes para el desenvolvimiento industrial de este sector;
B) A cubrir los adelantos efectuados a los remitentes a cuenta del precio de la leche y|o crema, y
C) El remanente será distribuído, el 70 o|o entre los productores que hubieren remitido leche o crema para industrializar, conforme a las normas que establezca el Directorio con aprobación de la Asamblea de Productores (artículo 25 de la Ley No. 9.526), teniendo en cuenta los volúmenes de leche y crema enviados por cada productor durante el ejercicio y la calidad de las mismas y el 30 o|o con destino al Fondo de Asistencia y Previsión Social del personal de Conaprole.

Art. 45. El Fondo de Asistencia y Previsión Social del personal de Conaprole, a que se refiere el artículo anterior será administrado, por una Comisión Honoraria integrada en la siguiente forma: un delegado del Directorio de Conaprole, que la presidirá: dos delegados del personal con cargo de dirección; dos delegados del personal obrero.

La Comisión Administradora del Fondo de Asistencia y Previsión Social, será renovada cada dos años, en la segunda quincena del mes de diciembre. Serán electores los obreros y empleados de Conaprole que tengan como mínimo un año de antigüedad en el organismo.

Serán elegibles los obreros y empleados con una antigüedad no menor de cinco años en la Cooperativa. La Elección se realizará por vía del voto secreto y por el sistema de mayoría y minoría correspondiéndole un delegado a la lista más votada de cada sector y otro delegado a la lista que le siga en número de votos, siempre que la misma haya reunido, por lo menos, el 40 o|o de los votos obtenidos por la lista de la mayoría. De no llegar a este porcentaje, se adjudicarán los dos cargos a la lista de la mayoría en cada sector.

La Corte Electoral reglamentará la elección y actuará en definitiva como juez sin que haya recursos algunos contra su fallo.

La Comisión Administradora del Fondo de Asistencia y Previsión Social tendrá las facultades generales de administración. Sus decisiones deberán ser tomadas por mayoría de cinco votos conformes.

Los fondos deberán ser aplicados, en una proporción no menor del 60 o|o, en bienes de capital que permitan obtener beneficios de carácter permanente al personal de la Cooperativa y el 40 o|o restante en funcionamiento de servicios que pudieran instalarse y en otras obras de carácter social. Los fondos disponibles, mientras no se efectúen inversiones, se destinarán a adquirir Títulos de Deuda Pública, de Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche o Títulos Hipotecarios.

De otras disposiciones relativas a Conaprole.

Artículo 46. Previa autorización del Poder Ejecutivo, Conaprole podrá emitir nuevos debentures hasta la suma máxima de $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos) en las condiciones establecidas en el artículo 31 de la ley No. 9.526, con el destino indicado en el artículo 10 de la ley N.o 10.707 del 9 de enero de 1946, esto es para ampliación de Usinas, instalación de nuevas plantas de pasteurización e industrialización, de estaciones de recibo de leche en el interior, organización del transporte de leche en vagones o camiones thermos u otras mejoras de servicio.

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda serán atendidos e imputados a los costos de pasteurización e industrialización en la proporción que corresponda.

Art. 47. Conaprole podrá transportar e introducir a Montevideo, leche a granel, por medio de camiones o vagones tanques thermos.

El contralor de la calidad de la leche, en las plantas de recepción, estará a cargo de la Conaprole, la que podrá rechazar las que no se encuentren en condiciones para el consumo, sin perjuicio del contralor oficial que corresponda.

Art. 48. Sustitúyese el texto del artículo 18 de la ley No. 9.526 de diciembre 14 de 1935 por el siguiente:

Artículo 18. La elección de Directores, se realizará mediante voto secreto, por el sistema de mayoría y minoría, correspondiéndole cuatro titulares y sus respectivos suplentes a la lista más votada, y el otro cargo y sus suplentes a la que inmediatamente le siga en número de votos. Sin embargo, para que el titular y suplente de la minoría puedan ser proclamados, deberán haber reunido por lo menos el 10 o|o del total de los votos válidos emitidos. En caso contrario se adjudicarán a la lista de la mayoría los cinco titulares y sus respectivos suplentes.

Para que la elección sea declarada válida es necesario que concurra por lo menos el cincuenta por ciento de los productores hábiles, en la primera convocatoria; en la segunda bastará el veinticinco por ciento, como mínimo, y en la tercera, será suficiente cualquier número.

Disposiciones generales

Artículo 49. Modifícase el artículo 1o. de la ley número 11.030 de 12 de enero de 1948, de acuerdo al siguiente texto:

"**Artículo 1o.** La leche destinada al consumo de la población, será clasificada en dos categorías:

A) Higienizada.
B) Certificada.

Respecto de la primera, en lo que atañe al Departamento de Montevideo, se estará a lo que disponen las leyes que regulan el abastecimiento de Montevideo y las normas reglamentarias pertinentes.

En cuanto a la segunda, su producción y expendio quedarán sujetos a las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios que correspondan.

Disposiciones Transitorias

Artículo 50. A partir de la promulgación de la presente ley cesa el monopolio de pasteurización de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

La leche destinada al consumo de la población de Montevideo que no reúna las condiciones establecidas por la Ley N.o 11.030, de 12 de enero de 1948, para clasificarse como leche certificada, podrá ser higienizada en las Usinas de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole) o en los establecimientos correspondientes a cualquier otra persona física o jurídica, cuyas Usinas hayan sido habilitadas previo las inspecciones respectivas, por el Ministerio de Salud Pública y por el Concejo Departamental de Montevideo.

Art. 51. Las entidades que hubieren sido autorizadas de acuerdo a lo previsto por el artículo anterior para higienizar leche para el expendio con destino al consumo de Montevideo, deberán ajustarse respecto a la habilitación sanitaria de los tambos remitentes, condiciones de la leche, envasado y precios de la leche, a las normas aplicables a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Art. 52. Los establecimientos con cuota inicial obtenida al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 10.707 podrán fusionarse con otro siempre que la suma de las cuotas totales (comprendiendo lo que correspondiere a lo inicialmente adjudicado) de ambos no supere la cantidad de 350 litros y que la fusión se realice dentro del plazo de tres años a partir de la promulgación de la presente Ley.

Durante el mismo plazo de tres años, los productores de leche con cuota inferior a 150 litros en total, que tengan cuota inicial de 60 litros y deseen cesar en su actividad, podrán entregar a la Bolsa a que se refiere el artículo 32, el total de las cuotas que posean (incluso la inicial) a los efectos de su transferencia conforme al régimen que en el mismo artículo se establece.

No están comprendidos en lo dispuesto por este artículo los tambos que hubieren iniciado sus envíos a Conaprole a partir del 1.o de agosto de 1959, para los cuales continuará rigiendo lo establecido en el artículo 3.o de la Ley N.o 10.707.

Art. 53. Comuníquese, etc.

CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN E. AZZINI. — CARLOS STAJANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se establece que los comercios de los ramos de juguetería, bazar, joyería y relojerías, podrán hacer un horario especial los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, según las condiciones que se determinan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1960.

Visto: la solicitud formulada por la Confederación de Entidades Industriales y Comerciales del Interior del País, en el sentido de que se faculte a los comercios que realicen la ventas de juguetes y o artículos para regalos, con carácter permanente, a realizar horarios especiales con motivo de las festividades de 25 de diciembre, 1º y 6 de enero;

Resultando: que desde 1936 se han venido autorizando ininterrumpidamente, regímenes especiales de horarios a efecto de permitir a la población la satisfacción de sus necesidades, condicionándolo al otorgamiento de las compensaciones equivalentes al personal de los establecimientos que hagan uso de ese régimen excepcional;

Considerando: que la adopción de una reglamentación con carácter permanente, debe ser objeto de un especial estudio, imposibilitado actualmente por la urgencia en adoptar medida que satisfaga las necesidades inmediatas;

Considerando: que ante idénticas razones, corresponde la aplicación del mismo criterio sustentado en años anteriores;

Considerando: que es conveniente, por otra parte, prever la posibilidad de aplicación del régimen a otros ramos de la actividad;

De acuerdo con lo propuesto por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los establecimientos comerciales que giran en los ramos de Juguetería, Bazar, Joyería y Relojería podrán hacer uso del régimen horario especial, los días sábados 24 y 31 de diciembre de 1960 y jueves 5 de enero de 1961, que se establece en el artículo 2º, siempre que cumplan las condiciones determinadas en el artículo 3º.

Art. 2º Los horarios serán los siguientes:

Sábados 24 y 31 de diciembre de 1960: de 8 a 12 y de 17 a 20 horas;

Jueves 5 de enero de 1961: el horario legal extendiendo la hora de cierre hasta las 23 horas.

Art. 3º A) Como compensación de las horas de trabajo extraordinarias establecidas en el artículo anterior, los comercios que se acojan a los términos de este decreto, deberán permanecer cerrados, dando total asueto al personal, los días 25 y 26 de diciembre de 1960; 1º y 2º de enero y 6 y 7 de enero de 1961.

B) Asimismo, los citados personales percibirán la compensación económica que les corresponda por las horas extraordinarias trabajadas (artículo 13, inciso B), decreto de 29 de octubre de 1957), no debiéndose modificar en ningún caso las comisiones que sobre las ventas perciban dichos personales;

C) Los comercios que se acojan a los términos de este decreto, deberán hacerlo saber al Instituto Nacional del Trabajo, por medio de comunicaciones en cuadruplicado, en papel común, uno de cuyos ejemplares deberá ser entregado a la Federación de Empleados de Comercio e Industria; otro, debidamente autorizado por el Instituto Nacional del Trabajo, será devuelto al comerciante quien estará obligado a colocarlo a la vista del público y personal y entregarlo a los inspectores de aquel Instituto cuando así lo solicitaren;

D) Los comercios que no se acojan a este decreto, están obligados a practicar los horarios legales establecidos.

Art. 4º El régimen que se autoriza por el presente decreto podrá ser extendido a otros ramos comerciales siempre que por convenio registrado ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados lo establezcan las organizaciones patronales y obreras representativas de cada ramo.

Art. 5º El incumplimiento de las disposiciones del presente decreto será considerado caso de infracción y sancionado conforme a lo establecido en la ley 12.030, de 27 de noviembre de 1953 ($ 20.00 a $ 1.000.00) por persona e infracción) y Nº 10.489, de 6 de junio de 1944, y concordantes, según corresponda.

Art. 6º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

5

Decreto. Se establece que no se aplicará un recargo a los cigarrillos y tabacos que se introduzcan al país hasta determinado plazo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de diciembre de 1960.

Visto: la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, respecto al abastecimiento de tabacos y cigarrillos;

Resultando: que el conflicto que afecta la fabricación de tabacos y cigarrillos al poner en peligro el normal abastecimiento de dichos productos puede provocar además, una elevación injustificada de precios;

Considerando: que siendo finalidad de la ley asegurar al consumidor la satisfacción normal de sus necesidades y que si bien no puede calificarse de vitalmente esencial dicho consumo, es evidente su gran arraigo y difusión en todos los sectores de la población, por lo que es necesario adoptar las medidas preventivas para evitar que ocurran las circunstancias descritas anteriormente;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde autorizar la libre importación, derogando momentáneamente el recargo que por su gravitación sobre el precio del artículo, podrían tornar inútil la medida que se proyecta;

De acuerdo: a lo establecido en los artículos 11, 12 y siguientes de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y el artículo 2º de la ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El recargo establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de setiembre de 1960, para los cigarrillos y tabacos, no se aplicará a los que se introduzcan al país hasta el 31 de enero de 1961.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — JORGE GIUCCI URTA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

6

Resolución. Se designa Procurador en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1960.

Visto: la nota del Director General Interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dando cuenta que se encuentra vacante y en condiciones legales de ser provisto el cargo de Procurador de ese Instituto por renuncia del doctor Rafael Tognola;

Resultando: 1º Que ya han transcurrido más de 210 días de la vacancia del cargo;

2º Que como lo señala la Dirección del citado Instituto las funciones de procurador han sido atendidas a entera satisfacción por el Oficial 3º de ese Instituto, señor Carlos Presto, quién además posee el título universitario de Procurador, y quien fuera investido para aquellos cometidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1956;

Considerando: que es desde todo punto de vista procedente dar estabilidad a la situación creada al funcionario señor Presto, con referencia al ejercicio de las funciones que ha venido cumpliendo y a que se ha hecho referencia.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en el cargo de Procurador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Item 5.08, Categoría II, Grado 11, partida 26, sueldo $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) vacante por renuncia del doctor Rafael Tognola, al actual Oficial 3º Procurador Universitario don Carlos Presto.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gross Espiell, Secretario Interino.

7

Resolución. Se designa Delegados ante la Comisión Honoraria del Azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1960.

Visto: encontrándose acéfala la representación del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión Honoraria del Azúcar, en virtud de que su titular, Contador Carlos W. Maisonnave, se encuentra en uso de licencia por haberse ausentado del país;

Considerando: que la persona que asumió la referida representación, fue recientemente designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar la Presidencia de la citada Comisión,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Designar delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión Honoraria del Azúcar, al señor Ernesto Deal Smith.

Comuníquese y publíquese.

GIANOLA.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Martes 27 de Diciembre de 1960 — Núm. 16064

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: cortando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA ANA DOTTA o DOTTA VIGLIETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23077 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — **Por disposición** del señor Juez Letrado **de Primera** Instancia en lo Civil de Primer **Turno, se hace saber** la apertura de las sucesiones de **ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKI DE BRUJIS, (L.o 57, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Montevideo, **Diciembre 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.**
1) **$12.00 10|pub. 23102** Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO CARLOS DE BAEREMAECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que** comparezcan dentro de treinta días a de**ducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22979 Dic.23-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MANUELA BELLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22845 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BATLLE PACHECO o ANTONIO RAFAEL BATLLE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22846 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEL DUCA o DEL DUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22318 Dic.14-v. dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZUNDEL o ZUNDELIS SERAS o SERAS SERAS o SER SER o ROCHEL (57.326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 22776 Dic.7-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BARRAN (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22406 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO PAULINO o PAOLINO, CAROLINA SOLAZZA o SALLAZZO o SOLAZZO o SALLAZO o ZALLAZI o SOLASO DE PAULINO o PAOLINO, FRANCISCO PAOLINO o PAULINO (h.), MARIA o MARIA CONCEPCION CARMEN o MARIA CONCETTA CARMELA PAOLINO o PAULINO DE LANDONI (Lo. 57, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10 pub. 22558 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISOLINA ESPASANDIN DE BUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22407 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO CASTRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22501 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME MAZZA o JUAN BERNARDO BARTOLO MAZZA (Lo. 57, Fo. 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22552 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MESANZA DE IMAS (Lo. 57, Fo 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22553 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA o MARIA BLANCA TERESITA NODAR DECIA (Lo. 57, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22554 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDIA VIERA DE PADIN (Lo. 57, Fo. 382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22555 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARCELINA TEJERA DE SANTURION (Lo. 57, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22556 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADINO o ALADINO FEDERICO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22557 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SOSA (Lo. 57, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22559 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FIORITO ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22631 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22692 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANGARELLI (L.o 57 F.o 380) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22735 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LORENZO RUFFINELLI (L.o 57 F.o 380) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22736 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEPCHUK o NICOLAS TEPEZUK KOBELECKI o NICOLAS TEPCZUK (L.o 57 F.o 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C.. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22737 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERA (L.o 57 F.o 410) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22738 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PRACCA CASELLA DE CANEPA y FRANCISCO CANEPA o FRANCISCO JUAN CANEPA VICTORIO (L.o 57 F.o 327) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22739 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de, NICOMEDES JUAN CARLOS URTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22740 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA HERNANDEZ DE SUAREZ o AMERICA HERNANDEZ o AMERICA DEMETRIA HERNANDEZ MIRANDA (L.o 57 F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22742 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HMAYAG MARGOSIAN CHOMARDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22741 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NOBOA COURRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22743 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIGUEL CASTAING (Lo. 57, Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22989 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABINO o GABINO LUIS PORTE FALCO, (L.o 57, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22938 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CHANS, (Libro 57, Folio 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22939 Dic.22-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANRRUBIA, (Libro 57, Folio 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22940 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON RAÑA, (L.o 57, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22941 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JOSE KONIGSBERG, (L.o 57, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22666 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VILA SANTA CRUZ (L.o 55 F.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a. hijo natural del causante. Sr Carlos María Vila bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le designará defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20309 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ ARANDA (L.o 57 F.o 105) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20372 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMURO y SATURNINA FERNANDEZ de DEMURO (L.o 57, F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22404 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDONDO (L.o 55, F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22405 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO ALANIS o ALANIZ y de JUANA VAZ DE ALANIS o ALANIZ, (L.o 57, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22820 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA COHEN DE ALJANATI, (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22819 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ PEREZ o JUAN FERNANDO PEREZ, (L.o 57, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22817 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIMALDONE CASTRO, (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22818 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ISABEL RAMPONI DE ALBERTI, (L.o 61, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23074 Dic.26-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANTOS BENTANCUR o BENTANCURT (Lo. 61, Fo. 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22968 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRARO o FERRARI GIACONE o GIACCONE o IACONE o IACONI (Lo. 61, Fo. 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22969 Dic.23-v.ene.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERA LOPEZ (Lo. 61, Fo. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22970 Dic.23-v.ene 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PANFILO PAGANI o PAGANIS ALVAREZ (Lo. 6 . Fo. 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1969. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22971 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS NICASIO RAMPOLDI (Lo. 61, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22972 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ANTONIO ALONSO CURCIO u OMAR ALONSO (Lo. 61, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22973 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GARI SILVEIRA (Lo. 61, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22974 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA AIDA SARUBBI o SARUBBI REALE y BERNARDINO o BERARDINO SARUBBI o SARUBBI ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22745 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AGUIRREZABALAGA DE TRAVERSO, (L.o 57, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22841 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BISTAGNINO DE FORMIDA (Lo. 59, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta [illegible]

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22493 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFFAELE PERRONE ROMANO o ROMAN (L.o 60, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22197 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA o SOZA MACHIN, (L.o 60, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22323 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARIN (L.o 53, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21334 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA o BRUNA MARIA ABATE de IVALDI (L.o 60, F.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22384 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ SOLER o IGNACIO ELADIO MIGUEL FERNANDEZ SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22693 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CARDOZO GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22694 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA POSE o POSSE o POSSI DE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22696 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA DELLA GIVOGRE ACOSTA y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22667 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22507 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MACIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22409 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA MARTINEZ de CENORAN o MARIA INOCENCIA MARTINEZ de SEÑORANS o MARIA INOCENCIA MARTINEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22474 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22320 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FUSARO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22408 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN FERNANDEZ de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22445 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIZZORNO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22319 Dic.-4-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCELINA PERROTTI PREFUMO DE LASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22854 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LESCA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22317 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTTONELLO u OTTONELLO ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22949 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA GARRIDO DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22980 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO BASILICO BATAGLIERI o BATAGLIERE o BACAGLIERO y de MARIA BASILICO SORDELLI o SORDELI o SURDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22981 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CARMEN RETHEMIAS o RETHEMIAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23048 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FARACH ZADIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 20592 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22753 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA o PEREIRA o PEREYRA BERRUETA DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22634 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22625 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS URRIZEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22626 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22627 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA SOBRINO DE GIANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22628 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PERCIBALLE DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22629 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22630 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o ALFREDO EULOGIO CLAVIJO o CLAVIJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22695 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SUAREZ o SUAREZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22631 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL TUCELIA PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22632 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL PEREZ o PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22633 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULIMA SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22635 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARKRID o MIGUERDICHA AGOPIAN o HAGOPIAN DE PANOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22505 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ROIG ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22636 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22697 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la al público la apertura de la sucesión de ANGELA SOGLIANO DE SOMAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22631 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21254 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONSERRAT DOLORES MARGARITA ALEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21253 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA RAQUEL LABORDE o LABORDE DE PATRON citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 20121 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22504 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ HARNANDEZ DE WHOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22506 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DE FREITAS o DE FREITAS PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22502 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONDE DE PEBAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22503 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO MONZILLO y de FRANCISCA FIERRO DE MONZILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22588 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDES IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22582 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LINO, MANGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22585 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN OTERO FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22536 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO MASSONE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22585 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22584 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANA MARIA LAVAGNINO DE CAFFERA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22587 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EIDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22789 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO BUISSON o BUSSON; de SEGUNDA OLGIATTI u OLGIATI DE BUSSON y de MAGDALENA o VIRGINIA CATALINA MAGDALENA BUISSON o BUSSON o BUICON DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22754 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, o MANUEL MODESTO GARCIA TABLALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22752 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA FILOMENA CONTI DE CATRUJO o CONTI y CENTURION DE CATRUJO (ba|187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23047 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLSSEN

751|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23044 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PARRILLO DE RAINOLDI (54|654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23045 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CARBAJAL o CARBAJAL DE COGO (54|538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23046 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELENA BORDES DE FERNANDEZ, (55, 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22642 Dic.22_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BAJAC, (55, 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub.22638 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55, 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22644 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ERREGUERENA, (55, 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22639 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LOIS CASTRO, (55, 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22640 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMIREZ o RAMIREZ CEMBORAIN DE ZUGASTI, (55, 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 22641 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA EUGENIA BRANDES SIENRA, (55, 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22643 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLDO o RODOLFO PEDRO BASCOU ARISTEGUI, (55, 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22646 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNY, (55, 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22647 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "JUAN IRIART. Sucesión" (L.o 55, F.o 128), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Juan Iriart, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 22637 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDOZA, (53, 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22645 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGNONE DE GIRIBONE (55|222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21810 Dic.14_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISAAC FRICERIO o FRIGGERIO, (55, 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22648 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AUGUSTO DODO, (55, 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22649 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BONILLA OLIVERA, (55, 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22650 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GRINCHAK (L.o 54 F.o 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto Piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20347 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO VERME o VERME DEVOTO (54|35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20240 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS KASMAN (54|553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 20229 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JADVYGA o YADVYGA o YUDVYGA JURYTE o YURITE o YURYTE DE ULAN (55|105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21813 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SALABERRY SALABERRY (55_19) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22385 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRAGAN o LUIS CALIXTO BARRAGAN CASAS (55_107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22386 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONAMARI (55_224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22387 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FERNANDEZ de FERNANDEZ (55_221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22388 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENA CUSNER de FRANK o EUGENIA KUSNER de FRANK (55_220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22390 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se ha-

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CATALINA PERAZZO o PERAZZO CALLERO o JOSEFA o JOSEFINA PERAZZO (55_220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22389 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZEI o MAZZEI PELLEGRINO o PELEGRINO (55_217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22391 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPH MEYER o MEYER ALTSCHULER (55_223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22392 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL URRABURU ACHUCARRO o ANGEL URRABURU (55_226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22395 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GFELLER (55_209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22393 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMA ROSSY RODRIGUEZ (55_122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22394 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HERSZKE WASERSZTEJN o WASERSZTEIN (55_221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22396 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTOLA de BASILIO (54_524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22397 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARBIA CARBONELL o CARBONE o MANUEL CARBIA o CARVIA (54_523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22398 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MOISES MACIAS o MASCIA DELGADO (54_395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22362 Dic.15_v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIORDANO de BIANCHI (54_252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22363 Dic.15_v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS CARRANCIO (49|331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22975 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO ELOY PEREYRA MIGUEZ (Lo. 49, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22977 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BALLAQUE FALLERES DE DE PAOLA (Lo. 49, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22976 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRAS o CASTIÑEIRAS ROSENDE (48|441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22498 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CAMACHO DE BATALLA (L.o 49 F.o 304) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22746 Dic.22_v dic.30. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO JOSE CASTELLAZZI o CASTELAZZI, (49|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22314 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MELONE o MELONI DE GARGANO (49|300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22312 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN GARCIA VIGNOLI o VINOLI, (L.o 49|299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22313 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ MARCENAL DE RODRIGUEZ, (L.o 49, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22315 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISAAC GOLDIN DE SLUZKIN o ROSA IZAAC GOLDIN DE SLUZKI o SLUZKEIN (Lo. 49, Fo. 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22500 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALABRESE o CALABRES DE CONTE (49|330) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22499 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MASEDA RODRIGUEZ DE OSTIZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125, del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22497 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO o ANTONIO FRANCISCO LEON PRATS PICOY (49|340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22496 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIB WEGBRAYT ROSENTHAL o LEYB WEIGHRNIT ROSETAL (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 22494 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA ANGELA ESPIÑEIRA BRANDI (L.o 49 F.o 270) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22747 Dic.20-v.dic.30 Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA SANGUINETTI SCOSERIA (L.o 49 F.o 317) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22748 Dic.20_v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUCRET HIRIART (48|649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 22495 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO BALDAJOZ, citándose a los que se crean con derecho a heredar de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22749 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILON SIMOES MOREIRA (L.o 49 F.o 338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22750 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRITZ LEOPOLD o FEDERICO LEOPOLDO, o FRITZ KAUFMANN o KAUFMAN FRANKENSTEIN y de ZERLINE o LILLI EHRMANN o EHRMANN KAUFMAN DE DE SCHOCKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $48.00 30|pub. 22751 Dic.20_v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO OPPENHEIMER u OPPENHEIMER MAAS, (L.o 49, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22842 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE PENA LORENZO, (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22843 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ, (L.o 49, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22844 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO o ISABELINO PUNCIANO DOBAL, (48, 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23075 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VALENTIN BELETI o BELETTI, (L.o 49, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23076 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA DE TORRES DE LOZANO citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

1) $12.00 10pub. 22764 Dic.20_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la capital, doctor Raúl Nelson Olivera, dictada en los autos caratulados: "Horacio Enrique Crosta contra FRANCISCA TRUJILLO PEREZ DE LOPEZ. Oblación y Consignación" (N.o 1.066 F.o 70) se cita, llama y emplaza a doña Francisca Trujillo Pérez de López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.

1) $48.00 30|pub. 20470 Nov.22_v.dic.30. Feb1-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOAREZ o SOARES o SUAREZ, BALBE o BALVE o BALLVE o BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22668 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACASIO IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 22852 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, Interino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Artigas, Diciembre 2 de 1960. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.

1) $12.00 10|pub. 22671 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA REYES DE DELLAZZARI o DELAZZARI o DE LAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22872 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ESPIGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22688 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTUNEZ DE NOSSA SENHORA o MANUEL ANTUNEZ o MARQUEZ ANTUNEZ o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22908 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o ELENA BALBIANI DE SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22915 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PESQUERA DE ETCHEGOIMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22568 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22509 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22544 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BENTANCOR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22597 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MENDEZ DE GALLERO y AGUSTIN GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23038 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NERVI VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 23049 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARAGAÑO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22895 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22906 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

a sucesión de FELIPE ELADIO DELGADO, ...ndose a los herederos, acreedores y demás ...ados para que comparezcan dentro de ... días a deducir en forma sus derechos ...e este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o ...e 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22907 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Segundo Tur...no de Canelones, se hace saber la apertura ...e la sucesión de MANUEL PAZOS o MANUEL ...AZOS MOSCOSO, citándose a los herederos, ...creedores y demás interesados para que com...parezcan dentro de treinta días a deducir en ...a sus derechos ante este Juzgado. — Ca... 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Al...z, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22510 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur...no de Canelones, se hace saber la apertura ...la sucesión de MARIANO FLEITAS, ci... a los herederos, acreedores y demás ... para que comparezcan dentro de ...inta días a deducir en forma sus derechos ... est Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22528 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Segundo Tur...no de Canelones, se hace saber la apertura de ...s sucesiones de CARMEN SANGUINETTI y ...UAN SANGUINETTI, citándose a los herede...os, acreedores y demás interesados para que ... rezcan dentro de treinta días a deducir ...n forma sus derechos ante este Juzgado. — ...anelones, Diciembre 1º de 1960. — Hugo Al...ez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22363 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Segundo ...urno de Canelones, se hace saber la apertura ...e la sucesión de TERESIO o TERECIO AN...GELERI LUPANO, citándose a los herederos, ...creedores y demás interesados para que com... zcan dentro de treinta días a deducir en ...orma sus derechos ante este Juzgado. — ...anelones, Diciembre 7 de 1960. — Hugo Al...ez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22371 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Segundo Tur...no de Canelones, se hace saber la apertura de sucesión de EVARISTO FEO, citándose a ...os herederos, acreedores y demás interesados ... que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos derechos ante ...ste Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de ...960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22365 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Segundo Tur...o de Canelones, se hace saber la apertura de ...a sucesión de PEDRO COTROFE o PEDRO ...OTROFE SANGUINETTI, citándose a los he...ros, acreedores y demás interesados para ...ue comparezcan dentro de treinta días a de...ucir en forma sus derechos ante este Juzga...o. — Canelones, Diciembre 7 de 1960. — Hu...o Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22364 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia de Segundo Tur...o de Canelones, se hace saber la apertura de ...a sucesión de FILOMENA FRANCISCA DUF...ARD DE LABARRERE, citándose a los he...deros, acreedores y demás interesados para ...e comparezcan dentro de treinta días a de...ucir en forma sus derechos ante este Juzga...o. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hu...o Alvez, Actuario.
...ctuario.
1) $12.00 10|pub. 23098 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... Paz de la 1ra. Sección del Departamento de ...anelones, Dr. Angel W. Eguren, dictada en ...utos CHIMINELLI LATTANSIO o LATAN...SIO" se hace constar al público la apertura ...e la su cesión del nombrado en autos, ci...tándose a los herederos, acreedores y demás ...nteresados en y contra la misma a deducir ...us derechos en forma ante este Juzgado en ...érmino de treinta días. — Y para constancia, ...irmo la presente en Canelones, a seis de Di...iembre de mil novecientos sesenta. — Angel ...V. Eguren.
1) $16.00 10|pub. 22757 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto ...uez de Paz encargado de la quinta sección ...el Depto. de Canelones, se hace saber la ...pertura de las sucesiones de LUIS PITTI o ...PITTO o PITTE o PITTI, y de JA...CINTA FERRARI de PITTI, citándose a los ...erederos, acreedores y demás interesados pa...ra que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Diciembre 7 de 1960. — Angel W. Eguren, Juez de Paz encargado.
1) $12.00 10|pub. 22430 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GIORNE o YORNE o GIORNI y JUANA BENITEZ DE GIORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23028 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BENTANCOR o BENTANCUR y JUSTO ROMAN BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23027 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA RAMIREZ DE MONTENEGRO y JULIAN MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23026 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FELIPE ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23025 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENTANCOR de CASALLA o LUISA VENTANCOUR de CASALLA o LUISA BENTANCUR de CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Noviembre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20172 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANIBAL UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23088 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO GUILLERMO SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22672 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA o VITORIANA o BITORIANA RAMOS DE CENOZ o CENOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22599 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CHICRALLE o CHECRAIA o CARLOS ATTUN BIVARA YIVARA o JIBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22573 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELATTI o DELATI o DELATI LEHIDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22572 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON PEREYRA o PEREIRA ESCOBEDO o MELITON MACARIO PEREYRA ESCOBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Diciembre de 1960. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22598 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANIBAL BONE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 21 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22785 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS ROSSI VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22574 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AVELLANEDA, INOCENCIA ALVAREZ DE AVELLANEDA, ALADINO AVELLANEDA ALVAREZ y LEONEL JUAN AVELLANEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22600 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAXIMA BORDOLI DE GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 31 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22602 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22601 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BLANCA MARGARITA TOURREILLES CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23066 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GILMET o EDUARDO GILMET SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1959. — Ramón D. Queirugu, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22678 Dic.19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PASTORINI MATHON DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22798 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del C. P. Civil. — (Ley 29 de Abril de 1955). — Florida, 10 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22799 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FABRA o FABRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22800 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EBALDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 22803 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO CLAVIJO ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22758 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DIAZ TRASORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22759 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL PUERTO o RAMON DEL PUERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22807 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DEL PINO DE RANCEL o RANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22805 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CARROSA o BENIGNO GREGORIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22806 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIOSO o BRIOSSO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22808 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 22809 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUIS BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma assu derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22810 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DIEGO VILLETE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22811 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22812 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALVARIZA DE BORGES o ROSA JACINTA ALVARIZA DE BORGES o ROSA ALVARIZA DE BORGEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22813 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CASARINI y DOLORES LOZA DE CASARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22814 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DIONISIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria Judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sauucassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22885 Dic.21-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO AVELINO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22769 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22770 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNA o VIGNEAU o JOSE VIGNA SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22771 Dic.20-v.ene2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO JOSE DI TORIÑO o JOSE SATURNINO TOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22772 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA JULIETA ZANN COPPETTI DE BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22773 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 22283 Dic.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA OLIVERA o OLIVEIRA DE THEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22284 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA TOGN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22348 Dic.14-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRAZOQUI DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — E. María Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22880 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAR DROBALOVA DE MUSICA o MARIA D

BALOVA o DROVALOVA o DROBALOBA o DREBALOVA DE MUSICA o MUZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22879 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REQUITERENA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 22878 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANGEROSA DE CRISTOBAL o ANGELA ANGEROSSA DE CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22881 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ ANA CASTILLOS DE CASTILLOS o CASTILLO DE CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22882 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JULIAN LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, 7 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pracede, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22861 Dic.21-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO CIRIACO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22790 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL CLEMENTINO BORGES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22305 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22263 Dic.4-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OLIVERA MARTINEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22378 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA OLIVERA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22372 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO o COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23015 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TEMPORA o TEMBORA NOGUERA DE SOROZABAL o ZOROZABAL y de don JOSE CLETO SOROZABAL o ZOROZABAL, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de. término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de Noviembre de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22516 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO GIL o CAMILO ANTUNEZ o CANDIDO ANTUNEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 22731 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22618 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FRANCISCONI ANA IBARRA DE FRANCISCONI y PEDRO REGALADO FRANCISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 7 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21027 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORES DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 20341 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO VENANCIO ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22281 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22354 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS GONZALEZ y de JUANA RUSSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1º de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22282 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELICEO ALBERTO DUFFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23103 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BONDARENCO DE SIVSOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones y los del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23104 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDA GERONIMA o MAGDALENA CASTRO DE LEMES o LEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23105 Dic.26-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Diciembre de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23024 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS RODRIGUEZ CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Vega.
1) $36.00 30|pub. 20194 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS LEON CLARA SELLANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22370 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO JANARIS o LUIS ALBERTO JANARIS SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22269 Dic.14-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DAMASO FUENTES GARCIA, citándose y emplazándose a María Esther Fuentes Castro, o a sus herederos y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Noviembre 24|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21525 Dic.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MANSILLA DE DEUS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22954 Dic.22-v.en.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS

SANCHEZ o SANCHEZ CAMEJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22955 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO BAGNASCO o BAGNASCO RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 7 de 1960. — Dra. Luisa Eluduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 22794 Dic.20_v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GALA ALVAREZ DE CAVIA o EUDOXIA o GALA MARTINIANA ALVAREZ DE CAVIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22795 Dic.20_v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA CECILIA CHINETTI DE VIERA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de Diciembre de 1960. — Horácio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22484 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA MANUELA BALSEIRO DE MER o CELEDONIA MANUELA o MANUELA BALSEIRO DE MER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22485 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALSA QUIÑONES o JOSE MARIA BALSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22477 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL ARRIETA ALVAREZ o MARIO o MARIO MANUEL ARRIETA ó ARRIETA ALVAREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22480 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANUEL o LORENZO RECA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22488 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MANEIRO DE GUERRERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 22481 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ORTIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22476 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FELIX RISSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndos habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Diciembre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 22482 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELEUTERIA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino (1a. Sección).
1) $12.00 10|pub. 22479 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO LOPEZ TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1960. — Raúl Fereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22960 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22675 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MEDEIROS RODRIGUEZ DE OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22869 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO BERNARDO COMUNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22875 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22866 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARLOS GALOAGNO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22867 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22868 Dic.21-v.dic.30. Feb.1-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON DAHER SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22676 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INGRASIA o ENGRASIA BRUN DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22865 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUPERTINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22870 Dic.21-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MEDEROS DE MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22873 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ACOSTA o VICTOR PAULO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22874 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tresnta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1930. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23110 Dic.26-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILLAS o PAULO o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acredeores y demá interesados para que comparezcan ante est Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma, (articul N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33954 Dic.22_v.ene.4. En.23-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado de Primera Instancia de Treinta Tres, se hace saber la apertura de la sucesió de VITALIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicacione — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22855 Dic.21-v.en.

EDICTO. — Por disposición del señor J Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EROSTILDE BALERIA ROLD DE MOTA, o MOTTA o EROSTILDE VALERIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA EROSTILDE VALECIA ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSTILDE B. ROLDAN DE MOTA o MOTTA, o EROSILDE VALERI

ROLDAN DE MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 21743 Dic.19_v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA LARROSA DE NIZ o BIBIANA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22856 Dic.21-v.dic.30.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO - CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a la siguiente promitente compradora a plazos del solar que a continuación se indica, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que conforme a lo preceptuado por el artículo diez de la ley Nº 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

SARA KADIAN NALCHAYIAN, promitente compradora del solar Nº 16 de la manzana K, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5.182 en mayor área, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 2.975, Fº 1.171 del Libro 61. — Montevideo, Diciembre de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).
2) $42.00 15|pub. 22464 Dic.15-v.ene.4.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en el siguiente lugar:

Balneario San Luis. — 8.a Sección Judicial de Canelones. — Solar 27, manzana 344: DIONISIO E. CAMPANA.

Solar 29, manzana 371: DOLORES A. GARETA DIAZ DE BARBOZA.

Solar 3, manzana 390: NICOLA ESCAVONE.

Solar 11, manzana 390: VICTOR LEIRO.

Se hace saber a los promitentes mencionados compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos, (A.V.I.B.), Rincón 569, escritorio 1.
2) $30.00 15|pub. 22268 Dic.14-v.en.3.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No 9.099 de 20 9 933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideran con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) EDUARDO PELLICCIARI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el número 20 de la manzana N.o 41, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 1.005; área 405 metros;

B) ALEJANDRINA OLIVARES de MAILLO. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el No. 14 de la manzana N.o 20, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 709 metros;

C) ANTONIO JACINTO ALVAREZ. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.006, área 695,82 metros;

D). ALFREDO ESPERANTE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7.680 en m|á. señalado con el N.o 24 de la manzana N.o 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardine, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 663 metros;

E) TELMO y FULVIO JOSE CHIOCCHI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el número 51 de la manzana N.o 32, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área 450 metros;

F) JUAN CHACON NOBLE. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 448 metros 95 decímetros;

G) JOSE ALBERTO ARIAS. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7.680 en m.á, señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 39, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 405 metros;

H) ALBERTO AZULAY ELAZAR. — Solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á. señalados con los números 16, 17, 18 y 19 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005; área total 1.600 metros;

I) JUAN CARLOS CONTI. — Solar ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 21, empadronado en mayor área con el N.o 7.680, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1.005, área 625 metros. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960.
2) $138.00 15|pub. 22732 Dic.20-v.en.10.

BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2578 se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 17 Manzana N.o 348. — Empadronado en mayor área con el N.o 2648. — Comprador: Gregorio Curbelo.

Solar N.o 15 Manzana N.o 349. — Empadronado en mayor área con el N.o 2765. — Comprador: Washington Barreto y María S. Carmelo.

Solar N.o 8 Manzana 350. — Empadronado con el N.o 2754. — Comprador: Nelson Ariel Oyarzo.

Solar N.o 7 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Mario Coberiti.

Solar N.o 19. — Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador Walter Devicenzi Lusardo.

Solar N.o 16 Manzana N.o 351. — Empadronado en mayor área con el N.o 2601. — Comprador: Salvador Magurno. — Cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 455 al F.o 208 del L.o 57.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Propietario: Lorenzo Artigas Beca.
2) $60.00 15|pub. 22664 Dic.19_v.ene.9.

3–Convocatorias Comerciales

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo trigésimo de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, (Departamento de Canelones), para considerar la siguiente órden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora y 2.o) Ampliación del capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $60.00 30|pub. 20217 Nov.17-v.dic.29.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1961 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 3749 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior. B) Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1960; C) Distribución de utilidades. D) Remuneración a los señores Directores (arts. 19 y 23 de los estatutos). E) Elección de Directores titulares y suplentes (art. 13 de los estatutos). F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $22.40 8|pub. 22267 Dic.19_v.dic.28.

LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social de la Avda. San Martín 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1960. 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos. 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico. 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (arts. 34 y 35). — El Directorio.
3) $25.20 8|pub. 22690 Dic.20_v.dic.30.

MARQUES CASTRO S. A.
Unica convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Diciembre corriente a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1960 (art. 32). 2.o) Remuneración del Síndico (art. 32). 3.o) Elección total de Directores y Síndico (art. 32). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 32).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (art. 36). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada de esta convocatoria, no se alcanzara el quorum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presente o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (art. 35). — Montevideo, Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 22804 Dic.21v.dic.27.

CRESPI HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avenida General San Martín 2300, el día 30 de Diciembre corriente a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico corerspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; 3) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1960-61.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Angel B. Graña, Presidente. — Juan Carlos Crespi, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 22913 Dic.22-v.dic.28.

EL AGUARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea ordinaria el día 29 de Diciembre de 1960 a la hora diez en la Avenida Uruguay N.o 920 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Consideración de los balances cerrados el 30 de Setiembre de 1956, 30 de Setiembre de 1957, 30 de Setiembre de 1958; 30 de Setiembre de 1959 y 30 de Setiembre de 1960, sus respectivas cuentas de resultados y la distribución de las utilidades; 3) Nombramiento de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Avenida Uruguay N.o 920 hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.
3) $18.00 5|pub. 22900 Dic.22-v.dic.28.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
(E.R.S.A.)
Convocatoria a asamblea extraordinaria

Se cita a los accionistas de "Establecimientos Rurales Soicedad Anónima" (E.R.S.A.), para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Morales número 2628, para tratar y resolver sobre la disolución y liquidación de dicha sociedad anónima.

Se advierte a los señores accionistas, que se tomará resolución definitiva con los concurrentes a la asamblea que motiva esta convocatoria. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 22946 Dic.22-v.en.4.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disosiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos ... el día 5 de Enero de 1961, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista de acuerdo al art. 24 de los estatutos sociales. 2.o) Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.
3) $20.00 10|pub. 22851 Dic.21-v.ene.3.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De acuerdo con los mandatos estatutarios, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1960 a las 9 y 30 horas en las oficinas de la calle Soriano 791 piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:
cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Elección del Síndico titular.

Los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Empresa, hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 23031 Dic.23-v.dic.29.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al 14.o ejercicio para el día 7 de Enero de 1961 a las 11 y 30 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1283 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general con el dictamen del Síndico y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Nombramiento de un Director por el complemento de un período. 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social, si media hora después de la señalada no hubiera quórum, se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria.

De acuerdo al artículo 27, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Diciembre de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 23033 Dic.23-v.dic.27.

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Enero de 1961, a las 17 horas, en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1960; 2o.) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (artículo 18); 3o.) Designación de los asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad (a los efectos, instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692), y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión, las acciones títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 23129 Dic.26-v.dic.28.

AGRICULTORES UNIDOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Agricultores Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 1960, a la hora 10 (diez) a.m. en su sede social, calle Rivera esq. Italia, Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados (art. 16 de los estatutos); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, en la Caja de la sociedad. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.86 3|pub. 23099 Dic.26-v.dic.28.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 79, el próximo 9 de Enero de 1961, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Disolución anticipada de la sociedad; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad, con una antelación, por lo menos, de dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 10|pub. 23101 Dic.26-v.dic.30.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 28 de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Bernardo Holz contra SELMA MARKIEWICZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 104), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Holz y Selma Martha Markiewicz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 13 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21487 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Wilkoreiski, Arón contra MILLERAS REBECA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 56, F.o 254, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Arón Wilkoreiski y Rebeca Milleras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 23059 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LOS SANTOS DE GONZALEZ contra FRANCISCO LUIS GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54, F.o 96, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Francisco Luis González y María de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 22950 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sofía Elida Brián contra JUAN NEREOS BACCINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 195)" se hace saber que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Nereos Baccino y Sofía Elida Brián, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21898 Dic.9-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Solsona, Carlos M. contra BAUBET, ALBA RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 345)", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Solsona y Alba Renée Baubet, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21152 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENE y FILIBERTO FERREIRO WALTER A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 390) hace saber que por decreto del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée y Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferr... que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22570 Dic.16-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ARUFE MANUEL y GARCIA DE ARUFE DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 17), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Arufe y Dolores García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — A... Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22221 Dic.13-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SIECOLA FERNANDEZ LUIS A. y FONSECA DE SIECOLA IRIS. Disolución y liquidación de so

ciedad conyugal", (L.o 60, F.o 661), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Antonio Sícola e Iris Fonseca y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA RUDESINDO y PSCHENIEZSKA ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Libro 60, Folio 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rudesindo Silva y Angela Pschenieska y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del termino de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783) — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 22322 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benito, Ana María con JUAN RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-1.007-1960)", se hace saber que con fecha 8|XI|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Juan Ruiz y Ana María Benito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor a todos sus efectos — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 22508 Dic.16-v.ene.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gentile Gilberto con MARIA ELENA FREIRE DE GENTILE. Disol. y liquid. de sociedad conyugal", (V_738-1960), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilberto Gentile y María Elena Freire. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40 00 20 pub. 21564 Dic.5_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 8|XI|60 recaída en los autos: "PONZONI José y PEÑA VIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-1.015-1960)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos José Ponzoni y Peila Viña. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 22411 Dic.15-v dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "KRYGIER, ESTHER y FEDERICO SCHLETTER Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-308-1960)", se hace saber que con fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Federico Schletter y Esther Krygier. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
5) $40 00 20 pub. 22410 Dic.15-v.dic 30 Feb.1º-v.feb 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Santos Julia Iris con JUAN CARLOS HORNREICH Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V_1018_1960). se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Hornreich y Julia Iris Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
5) $40.00 20|pub. 21563 Dic.5_v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Sheppard Ruben Justino con LEDA ELVIRA BALSAN ESPOSITO. Disolución y liquidación soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Justino Sheppard y Leda Elvira Balsán Espósito. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setimbre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 21264 Nov.30-v.dic 28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y JULIO CESAR LAGNIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-957-1959)", se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Lagniel y Vicenta Abión. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40 00 20 pub. 21970 Dic.9-v.ene.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGUEIRO FRANCISCO MANUEL e INOCENCIA T. GARCIA Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V_1036_1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Regueiro e Inocencia Teresa García.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960 — Julio E. Real, Actuario
5) $40.00 20|pub. 22983 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Francese Arnaldo con CELIA ECHEVARRIA. Dic. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arnaldo Francese y Celia Renée Echevarría.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23032 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO o PABLO EDUARDO GOWLAND y JULIA ELENA o HELENA MARIA PEÑA PUEYRREDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21718 Dic.6-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIMA BUADAS y SALVADOR ROSAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 21577 Dic.5_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO F. GIORDANO y MARIA A. TRUJILLO, PEDRO FELIX GIORDANO DI LETA y MARIA ANGELICA TRUJILLO ITURRALDE
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32 00 20|pub. 23052 Dic.23_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO DE BARROS y MARIA JACINTA MARTINEZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32 00 20|pub. 23053 Dic.23-v.dic.30 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que en los respectivos autos (L.o 55, F o 151), iniciados por MARIA o MARIA ESTHER del CASTILLO PONGIBOVE de GONZALEZ y BARI o BARI MANUEL GONZALEZ MODERNEL, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 22636 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALOMON, BRUNO HANS y CHARLOTTE BARZ DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 55, F.o 164), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 21598 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BAWNIK BRENGLER, ISAAC y BERGSTEIN SCHUTZ, PERLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o. 54, Fo. 698)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $35.40 20 pub. 21383 Dic.7_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Goano, Raúl Manuel Angel con MARIA ELENA ZUNINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 53, Fo. 449)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32 00 20 pub 21382 Dic.2-v.dic.29

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAPLANA, MANUEL LUIS y SANCHEZ DE LAPLANA, VIOLETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 606)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal

de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21824 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fonteiro, Lidia Mary con CURBELO, ARISTIDES WALDEMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (55|3); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22353 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURGUEÑO, JULIO ELBIO y FERNANDEZ, JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (55|178)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22399 Dic.15-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Borges Esther contra PEREZ ILDEFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 49. Folio 416", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO PEREZ HENRIQUEZ y ESTHER BORGES.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22982 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Junca de Sosa, Elvira contra ANTONIO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49. Fo. 14)" se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Sosa y Elvira Junca. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21768 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lima Rivero, Juana contra PARRIS SANTERO, BLADIMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 122)", se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bladimir Parris Santero y Juana Lima Rivero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21769 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALVO, MANUEL y CASTRO, ERUNDINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo 49, Fo.94)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Manuel Calvo Monteagudo y Erundina Castro Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todas los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22058 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández, Héctor Darío con Fernández Motta, Gladys. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 48, Fo. 405)", se hace saber que con fecha 10 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Darío Fernández y Gladys Fernández Motta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22020 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HUGO EMILIO SPILLERE y CARMEN MANGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 19. Fo. 69)" se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Hugo Emilio Spillere y Carmen Mango, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Camilo Almeida, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 22026 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Ciappesoni Néstor José contra ITALIA ARNALDO REOLFI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 198, N.o 1.544)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Néstor José Ciappesoni, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Néstor José Ciappesoni y doña Italia Arnaldo Reolfi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22184 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Blanca La Cruz de Risso c|DIEGO RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 5, F.o 549, se hace público que con fecha 27 de Julio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Diego Risso y Blanca La Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 31 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario. — Canelones, Mayo 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
3) $40.00 15|pub. 23013 Dic.23-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MIRTA NELLY CANERO y EDGARDO ANTONIO ALLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 58), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Edgardo Antonio Alles y Mirta Nelly Canero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Marzo 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22724 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "Juan Carlos Freire c|EVA FREIRE. Separación de bienes. L.o 29, F.o 448", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Juan Carlos Freire y Eva Freire; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22850 Dic.21-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos "Alvaro Enrique Castro Peláez c|CELICA LEONOR PEREZ ALIMUNDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 29 F.o 429, se hace saber que por resolución de 23 de Noviembre de 1960 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvaro Enrique Castro Peláez y Célica Leonor Pérez Alimundi, debiendo los interesados concurrir ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 22838 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal JUAN CARLOS ARRONGA y AISER MABEL RIOS, celebrada en la ciudad de Rosario el 24 de Diciembre de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 22236 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DIODEMO BARES y TERESA IRENE L. ARIAS, en esta ciudad, el día 30 de Julio de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieran interés se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1c de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22575 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Celina Benita Ledesma de Rodríguez con CARLOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o F.o 13), se hace saber al público que con fecha 3 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Rodríguez y Celina Benita Ledesma de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 22605 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "BIANCHI, SANTIAGO HERMES y GONZALEZ CHIAPPARA, ROSITA I. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 635)" se hace saber que por resolución del día 2 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Hermes Bianchi y Rosita I. González Chiappara, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Noviembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21542 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NIEVES BARBE, JULIO y BONILLA, MARIA DEL PILAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 648)", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes en curso, se decretó la liqui

dación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julio César Nieves o Nieves Barbé y María del Pilar Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22247 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bernal de Walter Gladys contra WALTER GUILLERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 589)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Guillermo Walter y Gladys Bernal de Walter, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22248 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LUZ FRANCISCO CÓCCARO y MARIA E. VERA DE COCCARO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 488), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luz Francisco Cóccaro y doña María Esther Vera de Cóccaro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.

5) $40 00 20|pub. 21586 Dic.5-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D Carlos A. Artecona, en autos: "Carlos Martinelli con DIVA BEATRIZ FLORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 505)", se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Martinelli y Diva Beatriz Florio. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 1º de Diciembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22042 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Orfelia Rodríguez contra CATALINO MARTINS OSORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 373), se hace saber que con fecha 26 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Orfelia Rodríguez y Catalino Martins Osorio y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21677 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

E[illegible] — Por disposición del señor Juez Letr[illegible] Primera Instancia de Rivera, dictada [illegible] autos: Domingo Bonasorte Fama contra [illegible]IA ARAUJO. Disolución y liquidación de [illegible]ociedad conyugal de bienes", (L.o 43 F.o [illegible]), se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Bonasorte Famá y Olidia Araújo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera Octubre 24 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21679 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ DE MORAES y NELIDA RIBERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 587), se hace saber que con fecha 15 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Núñez de Moraes y Nélida Ribero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22246 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ruiz, Delia Bernabela contra UMPIERREZ, HONORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 613)", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 3 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Honorio Umpiérrez y Delia Bernabela Ruiz, citándose y emplazándose a los que tengan interés en dichos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22009 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Blanca Vincón de Risso c|LEONARDO JACINTO RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 33. F.o 105, se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Vincón de Risso y Leonardo Jacinto Risso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 18 de 1960.

5) $48.00 20|pub. 21226 Nov.30-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos "González María Elia c. ARISTIDES A. PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 25, N.o 811, F.o 22", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arístides A. Pérez y María Elia González, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21744 Dic.6v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

6–Disoluciones de Sociedades

CASTRO MOLINA Y DEBITONTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, (CASTRO MOLINA y DEBITONTO), Juan Valentín Castro, José Luis Molina y Julio Oscar Debitonto, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída para la explotación del comercio establecido en la calle San José N.o 930 de esta Capital, vendiendo los esposos Juan Valentín Castro, Herminia Gómez y Julio Oscar Debitonto María del Pilar Riveiro, su parte proindivisa por el mencionado comercio. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, al comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

6) $32.00 20|pub. 21484 Nov.2-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que los señores Jesús y Fidel Pardiñas Varela, han disuelto la sociedad que integraban en los comercios de Argerich Nº 4684 y Av. Italia Nº 4319, recibiendo Jesús Pardiñas el comercio de la Avenida Italia 4319 y Fidel Pardiñas el de la calle Argerich 4684, tomando a su cargo cada socio el pasivo de su respectivo comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — JESUS PARDIÑAS VARELA. — FIDEL PARDIÑAS VARELA.

6) $32.00 20|pub. 21558 Dic.5-v.ene.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se notifica la disolución y liquidación de la razón social Lena y Compañía, Institución de crédito, con domicilio en la calle 25 de Mayo 470 (1.er piso). Los acreedores deben presentarse con sus documentos en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1901. — Montevideo, Noviembre 30|960.

6) $16.00 20|pub. 21414 Dic.2-v.dic.30.

DISPLAY

Los señores Radamés Sangiovanni y Juan A. Gallo, han resuelto de común acuerdo disolver al 30 de Noviembre de 1960, la sociedad que tienen constituída bajo el nombre de "Display" y, en cumplimiento de las disposiciones legales ley 26|IX|04), llaman a los acreedores sociales para que presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1470, piso 4º, esc. 10, haciendo saber asimismo, que el socio señor Radamés Sangiovanni continuará con el giro de bazar y lapiceras, ubicado en la calle San José 1027, bajo el nombre de "Display Bazar" y el señor Juan A. Gallo, con el giro de publicidad e instalaciones comerciales, ubicado en la calle San José 1033, bajo el nombre de "Display Publicidad - Instalaciones Comerciales". — Montevideo, Diciembre de 1960.

6) $40.00 20|pub. 23237 Dic.13-v.en.10.

BALLESTRINO Hnos.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Ballestrino Hnos.", en el ramo de electricidad y refrigeración, vendiendo su cuota parte el señor Julio C. Ballestrino al señor Luis A. Ballestrino. Dicha disolución se efectuó el día 1º de Noviembre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Luis A. Ballestrino. Acreedores, en el negocio, calle Presidente Berreta Nº 595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas 7 de Diciembre de 1960. — LUIS A. BALLESTRINO. — JULIO C. BALLESTRINO.

6) $32.00 20|pub. 22346 Dic.14-v.en.11.

MENDEZ Y MANZANAREZ

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Méndez y Manzanares" que giraba ramo Carnicería en esta ciudad calle Rivas entre Brasil y Buenos Aires. — Activo y Pasivo: a cargo socio Avelino Germán Méndez. — Mercedes, Diciembre 8 de 1960. — AVELINO GERMAN MENDEZ. — ORLANDO RENE MANZANARES.

6) $ 16.00 20|pub. 22793 dic.20.-v.ene.17.

7–Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos cartulados: "Luis Carvajal Cruzat c|. BELJICA AYALA LIMERIS. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 85), se cita, llama y emplaza a doña Beljica Ayala Limeris, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 21488 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal, (L.o 56, Fo. 407)", se cita, llama y emplaza a doña Delia Lucas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.60 30|pub. 22400 Dic.15-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Danilo Lucio Orlando Acciari contra MARTA ALICIA LOPEZ. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 339)", se cita, llama y emplaza a doña Marta Alicia López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

7) $52.80 30|pub. 22017 Dic.15-v.dic.[illegible] Feb.1.o-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lanua, dictada en los autos caratulados: "Roberto Waldemar Santana contra MARIA TERESA MONTIDORO. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 293)" se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Montidoro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21714 Dic.6-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (L.o 60, F.o 637) se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $43.00 30|pub. 19628 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a BARTOLOME TOROK para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Magdalena Karolyi (L.o 51, F.o 116). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33631 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a EVARISTO SACARIAS MIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza (C-1.068-60) y en el divorcio (V-931-1960) iniciados por su esposa María Elida Molfino. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 33747 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Jorge Víctor Abella contra MARIA AMELIA NOVAS. Divorcio, (Lo. 57, Fo. 287)". se cita, llama y emplaza a María Amelia Novas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 33768 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Montero contra LUIS ALBERTO GAETAN. Divorcio por su sola voluntad. L.o 57, F.o 165", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Gaetán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 21606 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "VICTORIANO LODEIRO con ELENA MARIA ALVAREZ. Divorcio". (Lo. 57, Fo. 21), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elena María Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 20122 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felló, Anastasio contra ORIQUE, EDUWIGE. Divorcio", (54|392), se cita y emplaza a doña Eduriges o Eduwige Orique, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $40.00 30 pub. 19096 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schiavón Walter contra MORALES, MARIA PURA. Divorcio", (54|391), se cita y emplaza a doña María Pura Morales para que dentro del término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario
7) $36.00 30 pub. 21093 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Manuel con HIDALGO, ROSA. Divorcio" (54-483), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Hidalgo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54-421), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33996 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irastovsky, Octobrina con MAZAL MORENO, VICTOR. Divorcio unilateral" (55-106), se cita y emplaza a don Moreno Víctor Mozal o Mazal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 23058 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA PACHECO LIZARRAYA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 482), le ha iniciado don River Ríos Sala, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 22755 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO BARRIO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 48, F.o 349), le ha iniciado doña Hada Patti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21022 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANDREA HIPOLITA GIGENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 49, F.o 128) le ha iniciado don Juan Angel Eugenio Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21410 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña FANNY RAQUEL GLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 47 F.o 496), le ha iniciado don Adolfo León Schwartz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21023 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "López Nilda Antonia c|GUILLERMO NICANOR OJEDA. Divorcio unilateral (L.o 43, F.o 68)", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Nicanor Ojeda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Mareca, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30 pub. 22708 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "San Miguel Cabrera contra MARIA ESTHER NORBERTA OJEDA. Divorcio. L.o 29, N.o 386, F.o 222" se emplaza por el término de treinta días a María Esther Norberta Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en estos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado expido el presente en la ciudad de Melo a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 23029 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos caratulados "Dalmiro Acuña c|MARIA ANTONIA ANDRADE. Divorcio". L.o 29, F.o 425, se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 25 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 22849 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Divorcio por causal" (Libro 13. Folio 543), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33418 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Guillén María Isabel c|MONTES de OCA JUAN. Divorcio por causal. L.o 15, F.o 543", se cita y emplaza a Juan Montes de Oca, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $16.00 10 pub. 22662 Dic.19-v.dic.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra CANEVESSE SANTELLAN SIRIO. Cobro ejecutivo" Libro 19, Folio 278, se cita, llama y emplaza a don Sirio Canevesse Santellan a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960 — Ana Elena Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) $28.00 30 pub. 20788 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 94.739. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 262)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 94.739 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve), ubicado en la calle Dunant entre Campamento y Hormigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, al señor Lorenzo Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34002 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 175.186. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 381)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N 175.186 (ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis), ubicado en la calle Nº 6 (continuación Florencia), entre calle Nº 5 y calle Nº 7, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y, en especial, a don Alberto Francisco Lada, a don Roberto Carlos Strona y a don Meyer Schuldberg: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34003 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 46.621. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 382), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 46.621 (cuarenta y seis mil seiscientos veintiúno), ubicado en la calle Matto Grosso entre Eduardo A. Raíz y Avda. Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Vicente Marini, doña Matilde Alonso y a doña Vicenta María Alonso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34004 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PETROFF, NICOLAS. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fo. 477)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Nicolás Petroff y a don Juan Stefanoff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 165.909-90.079, ubicado en la calle Tubichas, entre José Ramírez y Casavalle, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33720 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PERLA ANA GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V.456|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C.501|1960) que le inició su esposo Albino Reggiani. — Montevideo, Agosto 4 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33814 Dic. 12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Teresa Murialdo de Méndez contra sucesión JOSE LUCIO BULLA. Cobro de pesos", (Lo. 57, Fo. 340) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios del inmueble padrón número 81.245, con frente a la calle Roberto Koch N.o 3912, del señor José Lucio Bulla o quienes sus derechos representen, en la actualidad para que comparezcan a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo, se les designará defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Octubre 20 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 20123 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 49, Fo. 131), ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 22316 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra LAZARO KOHAN ROSEMBERG. Juicio ejecutivo, (Lo. 40, Fo. 28)", se hace saber que en dichos autos se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento, por el término de noventa días, del señor Lázaro Kohan Rosemberg, en virtud de la deuda contraída con el referido Banco por el indicado señor, que asciende con intereses al 27|II|959, a la suma de $ 11.458.47, por concepto de saldo del vale Nº. 309.174 por $ 10.000.00 y saldo deudor en cuenta corriente. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1.026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21143 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal dictado en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION JUSTA PEREZ. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 189, Número 597), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 237, ubicado en la manzana 72 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de Justa Pérez y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 1.o|960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21446 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora VICTORIA RUIZ DIAZ, de la posesión treintenaria de los inmuebles empadronados con el N.o 4 y 5, ubicados en la planta urbana del Carmen, compuestos de una superficie de seis mil setecientos metros, que se deslindan así: Al Norte, en 75 metros con la calle Industria; al Sur en 36 y 18 metros con la calle Rivera y José María Giménez, respectivamente; al Oeste, en 66, 67 y 44, 60, con Juan Orlando Albornoz y Suc. Julia Fernández respectivamente, y al Este en 115, 90 con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
8) $70.00 30|pub. 22639 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco Antonio Calcelia y Mara D. Estefa de Calcelia con JUANA PEREIRA DE RODRIGUEZ y otro. Medidas preparatorias", (L.o 30, F.o 444), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Pereira de Rodríguez y don Eleuterio Miguel Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá este juicio. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
8) $32.00 20|pub. 22815 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra BOHR, RAUL. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 227)", se cita, llama y emplaza a Raúl Bohr y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 1338, manzana 514 con frente a la calle Francia entre las calles Montevideo y Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22113 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PASCUAL, BLAS. (Sucesión), Juicio, ejecutivo, (L.o 11, F.o 226)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blás Pascual y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad 1.a Sección Judicial de Maldonado, con frente a la calle Dr. Edye, entre las calles San Carlos y Rincón, empadronado con el N.o 277, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22118 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra GARCIA DE GRANDI, JUANA. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 174)", se cita, llama y emplaza a Juana García de Grandi y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 408, con frente a la calle Sarandí, entre las calles José Pedro Varela y Cebollatí, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22123 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra FISCHER, JUAN A. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Juan A. Fischer y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2326, manzana 827, con frente a la calle Mar del Plata, entre calles Guarujá e Ipanema, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor llenará el requisito constitucional de la conde oficio con quien se seguirá el juicio y se ciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22120 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra ROUX, JUAN. (Sucesores de). Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y demás emplaza a los sucesores de Juan Roux y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 359, con frente a la calle Sarandí entre calles R. Bergalli y José P. Varela, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguí

rá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 22121 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra VACHET, PAUL JULIEN. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a Paul Julien Vachet y demás propietarios del solar de terreno sito en Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1661, manzana 566, con frente a la Avenida Francia entre Copiapó y Bélgica, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22119 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PEREZ LORENZO. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pérez López y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo entre San Carlos y Santa Teresa, 1.a Sección Judicial de éste, padrón N.o 763, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22122 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JUAN A. FISCHER. Juicio ejecutivo" L.o 4.o, F.o 100, N.o 351), se emplaza a don Juan A. Fischer y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2325, de la manzana N.o 827, con frente a la calle Mar del Plata entre Guarujá e Ipanema, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22117 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JULIO C. MINELLI. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 101, N.o 353), se emplaza a don Julio C. Minelli y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2305 de la manzana N.o 826, con el frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22116 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra CATERINA GAMBERA. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 100, N.o 350), se emplaza a doña Caterina Gambera y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2304, de la manzana N.o 826, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22114 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra HUGO ROTTIN. Juicio ejecutivo", (Libro 4.o, F.o 101, N.o 352), se emplaza a don Hugo Rottin y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2273, de la manzana N.o 825 con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22115 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Beatriz Ferrón contra los sucesores de SERAPIO FERRON. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 43, F.o 596), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de Serapio Ferrón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R 20.4|55) 20|pub. 33837 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres, Orlando L. Obaldía, se ha dispuesto emplazar por 90 días a los herederos de Gregorio Fernández y a todos los que se consideren con derecho o a contra el bien dejado por éste, o sea el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a Sección antes 2.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 3689 metros 40 decímetros, cuyos límites son: Sudeste, Dominga Mieres; Noreste, José Pereira y Sudoeste, Aquilino Becerra, antes Eleuteria Fernández, el cual se encuentra empadronado con el número 966, antes 560. Este emplazamiento ha sido decretado en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Gregorio Fernández. (hoy sus sucesores) Cobro de Impuesto Inmobiliario". Libro 2. N.o 70. Folio 44. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 12 de 1960. — Orlando L. Obaldía, Juez de Paz.
8) Dec. 21|7|34 30.pub. 33521 Nov.22.-v.ene.3.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.853 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Calera, entre la de Dr. Alejandro Gallinal y el Camino Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:

Padrón 59.372. Propietario: N.N. Superficie aproximada: 503 metros cuadrados.

Padrón 65.559. Propietario: Pedro Rodríguez. Superficie aproximada: 586 metros cuadrados.

Padrón 65.681. Propietario: Suc. Fco. Piria. Superficie aproximada: 1.050 metros cuadrados.

Padrón 65.682. Propietario: Suc. Fco. Piria. Superficie aproximada: 112 metros cuadrados.

Padrón 115.110. Propietario: Antonio Checchi y otros. Superficie aproximada: 713 metros cuadrados.

Padrón 115.133. Propietario: Hermenegildo Vigo. Superficie aproximada: 654 metros cuadrados.

Padrón 115.157. Propietario: Sebastián Florito. Superficie aproximada: 460 metros cuadrados.

Padrón 115.182. Propietario: Gerónimo Congorgo. Superficie aproximada: 280 metros cuadrados.

Padrón 116.299. Propietario: Eduardo Ravera. Superficie aproximada: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33859 Dic.16-v.dic.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Elena Apatie de López. Solicita que DORA APATIE IRIART sea declarada incapaz. L.o 32, F.o 598, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró en estado de incapacidad a Dora Apatie Iriart, habiéndose designado curadora de la misma a doña Elena Apatie de López. — Mercedes, Diciembre 7 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $12.00 10|pub. 22796 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ARTURO HECTOR OTERO, domiciliado en Magallanes 1971 ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, viene a efectuar la información correspondiente y a esos efectos solicita que se reciba la información de los testigos señores León Leszcz y Juan A. Menini, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Arturo Héctor Otero".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 23042 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. LEON LESZCZ, domiciliado en Domingo Aramburú 2162 al señor Juez me presento y digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a efectuar la información correspondiente y solicito que se reciba la información de los testigos señores Arturo Otero y Juan A. Menini quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — León Leszcz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 23041 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EUGENIO BLAS CAFARO, constituyendo domicilio en la calle Carapé 2234, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a solicitar que se interrogue a los testigos señores Idamor Fernández Goyri y Walter Chiflioni Núñez, sobre información de vida y costumbres y hecho se me expida testimonio. — Eugenio B. Cafaro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Juanángel L. Giancia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 23010 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE ROMERO LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hugo Belo Reissig y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles José Antonio Cabrera 3562 y Francisco Vidiella 2383 A, de esta ciudad. — José Romero López.

Aprobado se expida testimonio. — José Romero López.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 22592 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de Segundo Turno. RAMON LAINO, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Hugo Belo Reissig, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y José A. Cabrera 3652 de esta ciudad. — Ramón Laino.

Aprobado se expida testimonio. — Ramón Laino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 22593 Dic.16_v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HUGO BELO REISSIG, constituyendo domicilio en la calle Guaná 2037, que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza y Viajantes, Ley 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Romero López y Ramón Laino, domiciliados respectivamente en las calles Río de la Plata 1529 y Francisco Vidiella 2383 A, de esta ciudad. — Hugo Belo Reissig.

Aprobado se expida testimonio. — Hugo Belo Reissig.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 22594 Dic.16_v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, DORA OFELIA MOROY SUETA, domiciliada en la calle Arenal Grande 1329, Ap. 10, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a la señora María Rosa Parada Maneiro de Santos y al señor José R. Rodríguez Mancuello, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — Dora Ofelia Moroy Sueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 22459 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA PARADA MANEIRO DE SANTOS, domiciliada en la Avenida Carlos María Ramírez 763, Ap. 3, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita se interrogue a la señorita Dora Ofelia Moroy Sueta y al señor José R. Rodríguez Mancuello, sobre mis costumbres morales. Fecho previa vista fiscal, se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 22460 Dic.15-v.dic.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JOSE R. RODRIGUEZ MANCUELLO, domiciliado en la calle Agraciada 3238, al señor Juez digo: A fin de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue al señor Lorenzo S. Mussio y a la señorita Dora Moroy Sueta, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se expida testimonio. — José R. Rodríguez Mancuello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 22458 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JULIO NELSON ANIBAL VICENTE MORA, domiciliado en Sierra 1757, ap. 11, ante el señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito del señor Juez, se interrogue a Arturo Otero y León Lescz sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — J. Vicente Mora". — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 22352 Dic.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don CARLOS ENRIQUE LOPEZ, solicitando información de vida y costumbres, que la Ley 12.156, art. 6.o exige a los agentes viajeros y vendedores. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 22576 Dic.16_v.dic.29.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de la apertura de las siguientes licitaciones:

N.o 4.434. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 24 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.439. — Botellones, cilindros y accesorios, para instalaciones de gas licuado. — Apertura: 11 de Enero de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33928 Dic.20_v.dic.29.

N.o 4.433. — (Segundo llamado). — Eucaliptol y|o alternativamente esencia de eucalipto. — Apertura: 20 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.448. — (Segundo llamado). — Antibióticos. — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.461. — Candados de bronce. — Apertura: 4 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.463. — Reactivos, productos químicos y aparatos de laboratorio. — Apertura: 3 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.464. — Equipo para lavado de botellas, nuevo o usado. — Apertura: 9 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.465. — Aparatos y reactivos para control de equipo deionizador. — Apertura: 2 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.466. — Precintos para vagones. — Apertura: 7 de Febrero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.468. — Carbón mineral. — Apertura: 30 de Enero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.469. — Contratar un servicio de ambulancia y|o auto remise. — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.470. — Dos ejes porta_hélices para buques tanques. — Apertura: 7 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.473. — Compresor de aire, para tareas de limpieza a presión. — Apertura: 3 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8.pub. 33929 Dic.20-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 589|60

Segundo llamado

Puente Río Salsipuedes. — Suministro de 14 tramos con alternativa de su montaje y de la construcción de nueva infraestructura

Llámase a licitación pública, por 2.a vez, para el proyecto y la ejecución de la superestructura y|o la infraestructura del puente sobre el Río Salsipuedes, Km. 33.697 Línea Salto, con dos tramos de 38 metros y 12 tramos de 20 metros de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, entre 8 y 12 y 30 horas.

Precio del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — Fecha de recepción y apertura de propuestas el día 19 (diecinueve), de Enero de 1961, a las 10 (diez) horas en la Oficina antes citada. — Informaciones: Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33945 Dic.21-v.en.3.

LICITACION PUBLICA N.o 601|60

Suministro de material para la electrificación de los guinches hidráulicos del galpón "A" de la Estación Central José Artigas. — Apertura 10 de Febrero 1960. — Hora 10. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 34014 Dic.26-v.en.9.

LICITACION PUBLICA N.o 580|60

Primer llamado

RECONSTRUCCION DE COCHES MOTORES "GANZ" ARTICULADOS

Llámase a licitación pública para la realización de este trabajo el que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo, costo $ 20.00 (veinte pesos) que puede retirarse en la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 —2.o piso— entre 8 y 12 y 30 horas.

Recepción y apertura de propuestas: Enero 11 de 1961 a las 9 horas. Informes: Teléf. 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33911 Dic.19_v.dic.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 324

Construcción de la red general de alcantarillado de la Ciudad de Carmelo

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, 1er. piso el día 23 de Marzo de 1961 de 1961 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33909 Dic.19_v.dic.27.

Llámase a licitación para los suministros que se detallan:

N.o 461. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 20 1|61. Hora 10. Precio del pliego: $ 3.85.

N.o 466. — Primer llamado. — Artículos para papelería para equipos IBM. — Apertura: 24|1|61. Hora 10. Precio del pliego pesos 2.10.

N.o 474. — Primer llamado. — Neumáticos. — Apertura: 25|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 2.45.

N.o 483. — Primer llamado. — Transporte de combustible líquido a granel. — Apertura: 26|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 2.15.

N.o 486. — Primer llamado. — Botas de cuero. — Apertura: 27|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 1.75.

N.o 487. — Primer llamado. — Sacos de cuero. — Apertura: 31|1|61. Hora 10. Precio del pliego $ 1.75.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395 primer piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33931 Dic.20_v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 65|64

Suministro de diversas máquinas para oficina

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del titulo, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 33949 Dic.21-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 65|63

Suministro de una máquina duplicadora de proceso "offset".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 16 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 33905 Dic.19_v.dic. 3.

LICITACION PUBLICA N.o 65|8

Quinto llamado

Granero Oficial de Nuevo Berlín

Reparación de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por quinta vez, para la ejecución de los trabajos de referencia.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1863, esq. Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 12 de Enero de 1961, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las mencionadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 34009 Dic.26-v.dic.30.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 25|60
Suministro y colocación de equipo extractor de gases de cocina

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo para extracción de gases de la cocina del Sanatorio N.o 2, (Agraciada 2965|67|81), de los Servicios Sociales Cordinados, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4.o piso)
Apertura de propuestas: Día 9 de Enero de 1961 a las 10 horas. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.
12) $5.40 3|pub. 23107 Dic.26-v.dic.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 10 de Enero de 1961.
Primeros llamados

N.o 21.257. — Adquisición de un equipo de máquinas de contabilidad para la registración de diversas operaciones contables. — Hora: 9.
N.o 21.258. — Adquisición de una imprenta o de las máquinas impresoras necesarias para la impresión de diversas fórmulas del Instituto. — Hora: 10.
N.o 21.259. — Adquisición de los siguientes vehículos para locomoción del Instituto: dos camionetas chicas tipo rural, carrocería de chapa, con vidrios y dos coches chicos tipo jeep o similar. — Hora: 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 33955 Dic.22-v.ene.4.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 9 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Segundo y último llamado.
Artículos de escritorio y papelería.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Segundo y último llamado.
Lunes 9 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Segundo y último llamado.
Plaza y|o Cif. Montevideo.
Material radiológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 9 horas.
Primer llamado.
Plaza y|o Cif. Montevideo.
Asparagina lebógira para uso bacteriológico.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Primer llamado.
Envases de cartón.
Martes 10 de Enero de 1961 a las 11 horas.
Primer llamado.
Potes de vidrio de 250 cc. de capacidad, con tapa de aluminio.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33920 Dic.19-v.dic.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 177
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 500 resmas papel blanco engomado con goma arábiga pura, en papel de 50 o|o de trapo formato 0.72 x 0.92 de 72 grs. el metro cuadrado y con marcas de agua (filigrana) todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las diez y cuarenta y cinco minutos, en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33922 Dic.19-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 176
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de 1 (una) máquina litográfica sistema offset que tenga una capacidad para trabajos de una superficie aproximada de 0.90 x 0.70 y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1961 a las 10 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33923 Dic.19-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 96|60. — Adquisición de uniformes. — Apertura: 3 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Licitación pública N.o 97|60. — Adquisición de 6 vehículos automotores y 3 remolques. — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33990 Dic.23-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de bituminización de la Rambla Costanera Sur, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez N.o 20) dentro del horario de oficina, (lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas), previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.
Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se hará el 29 de Diciembre corriente, a las 10 horas, cualquiera sea el número de proponentes. — Salto, Diciembre 9 de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 33883 Dic.15-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:
N.o 452. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos Penitenciarios, Destención y Hospital Penitenciario. — Enero 4 de 1961. Hora 9.
N.o 453. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panaledía. — Enero 4 de 1961. Hora 10.
N.o 454. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Enero 4 de 1961. Hora 11.
La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura.
Los pliegos de condiciones de la N.o 454 también podrán ser retirados en horas de la mañana en el Economato de la Escuela Correctiva de Inadaptados, kilómetro 54, Libertad, Depto. de San José. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33935 Dic.20-v.ene.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|960
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|960, por la adquisición de Cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 11 horas en la Sección adquisiciones de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33868 Dic.15-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA N.o 52|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|960, por la adquisición de 500 kilogramos de Leche en polvo, de primera calidad, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33867 Dic.15-v.dic.28.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SEGUNDO LLAMADO

Apertura viernes 30 de Diciembre; hora 8.00, Caño galvanizado, madera de encofrado, madera compensada, ladrillos, hormigonera a nafta.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $7.20 6|pub. 23011 Dic.23-v.dic.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez—, para adquirir los siguientes renglones:
1) Cinco camiones de seis cilindros.
2) Tres camionetas tipo rural.
3) Una camioneta cerrada tipo furgón.
4) Un ómnibus a gas-oil, capacidad 32 pasajeros sentados.
5) Dos motocicletas con sidecar.
6) Seis automóviles.
7) Dos vehículos livianos tipo Jeep o similar.
8) Un vehículo de auxilio capacidad 5 toneladas.
Apertura: Lunes 16 de Enero de 1961 a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33927 Dic.20-v.dic.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la adquisición de Afrechillo de trigo. — Apertura: Día 4 de Enero de 1961. — Hora 9. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 1|pub. 33964 Dic.23-v.dic.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Licitación pública N.o 1|60
Primer llamado

Por el aprovisionamiento de aproximadamente siete mil doscientas láminas de bronce numeradas correlativamente, de 7 centímetros de alto por 20 de largo y un milímetro y medio de espesor, montadas en base de madera, con la inscripción en bajo relieve "Dirección General de Impuestos Directos; Licencia alcohólica al detalle N.o ... etc".
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el sector Suministros, (Avenida General Rondeau N.o 1750, Subsuelo), donde igualmente se evacuarán todos los informes complementarios.
Apertura: Día 10 de Enero de 1961, a la hora 11. — Recepción de propuestas: Hasta la hora 10 del mismo día. — La Dirección General.
12) (C.C.) 3 pub. 33991 Dic.23-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO, HOSPITAL REGIONAL DEL LITORAL NORTE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de Carne, Leche Pan, Galleta, Verduras, Papas, Manzanas, Pastas Frescas, Fideos Secos, Arroz, Hielo, Huevos, Zapallos, Jabón Amarillo en barras, Jabón en Polvo y Leña a este Centro de Salud y al Asilo Dr. José Lino Amorim, desde el 1.o de Enero de 1961 hasta el 30 de Junio de 1961, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro Departamental, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.
Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán hasta el día 29 de Diciembre a las 19 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día con sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares, así como también deberán presentar la Patente de Giro del presente ejercicio. — Salto, Noviembre 25 de 1960. — Dr. Humberto Prinzo, Encargado de Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33951 Dic.21-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 61

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: 1.a etapa del Nuevo Pabellón de Servicios Asistenciales del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1580, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 Diciembre de 1960. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 34011 Dic.26-v.en.3.

Licitación pública 687
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local para la subestación de U.T.E. en el Granero del Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Direc-

ción de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones y planos pesos 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar las solicitudes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: Día 16 de Enero de 19661 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: pesos 1.000.00 (mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7 pub. 33971 Dic.23-v.en.2.

Licitación N.o 50

Se pone en conocimiento a las firmas contratistas que retiraron recaudos para las obras del Liceo de Colonia, que la fecha de licitación fijada para el día 22 del mes en curso, se ha postergado para el 29 del corriente, a la misma hora. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 6|pub. 33957 Dic.22-v.dic.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 125

Asunto N.o 2|58. — Anexo 5.

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la confección de 3.600 programas quincenales.

Licitación N.o 125. — Vence el día 27 de Diciembre de 1960 a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33855 Dic.14-v.dic.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 129

Asunto N.o 800|60. — Anexo 30

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de maderas de Pino Spruss cepilladas.

Licitación N.o 129. — Vence el día 30 de Diciembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 33948 Dic.21-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 4

Primer llamado

Artículos: Hachas, rastrillos, palas, arados, carretillas, barretas, horquillas para pasto, piszones, cabos, calderas, jarras, baldes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33965 Dic.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 7

Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos cada una.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 10.30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33942 Dic.21-v.en.3.

Primer llamado

Artículos: Cámaras, cubiertas, baterías.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33908 Dic.19-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 6

(Asunto N.o 281|210)

Primer llamado

Artículo: Leña de Eucaliptus.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33944 Dic.21-v.en.4

Primer llamado

Artículos: Reparación de vehículos de la Sección Transporte de este Servicio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Diciembre de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33907 Dic.19-v.dic.30.

Licitación pública N.o 3

Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne N.o 32, Sierras completas para carnicero, cuchillos tipo naifer, faroles, mechas para faroles, tubos para faroles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 3 de Enero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33943 Dic.21-v.en.3.

14 - Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MARIO CESAR TORRES NEGREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 806 (altos) y MARIA ELENA STENERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 806 (bajos).

3.a Sección

ALBERTO JESUS RODRIGUEZ GOMEZ, 39 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Zabala 1312 apto. 11 y MARLIES LANGE VERTIZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Zabala 1312 apto. 11.

4.a Sección

HECTOR JULIAN CHAVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1284 y ELSA LABOURDETTE, 24 años, soltera, profesora de italiano, oriental, domiciliada Andes 1284.

LEON SARDAS, 58 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Ciudadela 1166 y RICA LAZAR, 56 años, soltera, comercio, francesa naturalizada, domiciliada Ciudadela 1166.

5.a Sección

OSCAR ATILIO VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1321 y NELLY CASAS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1321.

6.a Sección

ALFREDO JUAN CANZANI, 41 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Paraguay 1429 y MABEL MARIA VELLOZO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1429.

7.a Sección

HUGO HECTOR MUSSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625 y SUSANA AVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1625.

8.a Sección

HECTOR RAUL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucatán 3100 y ANA SYLVIA RIAÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1728 ap. 2.

10.a Sección

RODOLFO JOSE PICCOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirón 5354 y ALICIA INES MAGISTRIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Almirón 5354.

HORACIO PEREZ MORENA, 50 años, viudo, peluquero, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 3569 y ANGELA ELVIRA CALVETTI HERMO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569.

WALTER MARIO TORRADO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2366 y ELSA MEDINA, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Asilo 3633.

ANGEL SIXTO VALLEJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3659 ap. 1 y FLOR DE MARIA PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3659 ap. 1.

11.a Sección

HUGO MARCELINO CABRAL, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2883 y PALMIRA ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2883.

DOMINGO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirón 2315 y GLADYS MABEL MOLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2367.

EDUARDO JUAN HUMBERTO HAUZEUR, 31 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Ombú 3190 y ROSA ESTHER PASCAL, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ombú 3190.

BENITO CASERTA, 19 años, soltero, zanatero, italiano, domiciliado Caserta 3654 y MIRYAM ISABEL ORONA, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Novara 3517.

12.a Sección

JESUS LOPEZ, 56 años, viudo, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2555 y ELVIRA ALONSO, 38 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2555.

WALTER ANDRES MELGAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3032 y EMITA LIA PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3032.

BENITO PIUMA, 25 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Marsella 2676 apto. 2 y ELSA MARY CAZOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2676 apto. 2.

ALBERTO SCURO, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Liropeya 1679 y OLGA GARCIA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Liropeya 1679.

ISIDRO OLORIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1615 apto. 4 y SONIA MIRTA ESTELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catala 2073.

DIONISIO NALERIO, 46 años, divorciado, oriental, domiciliado Pando 2926 apto. 11 y AMANDA ELIDES ALBA PACHECO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1967.

NELSON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guadalupe 1856 y MARIA CELIA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1356.

JUVENTINO VELAZQUEZ, 60 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guadalupe 1798 y MARIA LUISA URIARTE, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1798.

RAUL ARIEL ROMERO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2740 y DORA MARTHA BRUNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2062.

SANTOS GOMEZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2646 y ANAIR SALGADO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliado Guaviyú 2646.

13.a Sección

FRANCISCO CASIANO PUCHETTA, 46 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Turquía 3395 y LUISA MOREIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3395.

17.a Sección

AMERICO VARELA, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Gral. Flores 4220 y CARMEN LOPEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 4220.

19.a Sección

PABLO SADOKRZYCKI, 27 años, soltero, viajero, agente, belga, domiciliado Arenal Grande 2483 ap. 1 y PERLA SANDVAIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1961 ap. 4.

NELSON RAMIRO MUÑIZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 1909 y MARIA DEL CARMEN GRACIELA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2161 bis.

ROMULO VELAZQUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivadavia 2041 ap. 2 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Constitución 2231 bis ap. 1.
FORTUNATO MANSILLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1833 ap. 2 y MARIA IRMA TRIPALDI, 45 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1833.
RAUL NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3014 e HILDA LIBERTAD LANTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2071 ap. 3.
DOMINGO MARIO RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4873 y ANA MATILDE SALSER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2428.

22.a Sección

VICENTE FERNANDEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, cocinero, español, domiciliado G. Viana 3009 y MARTA INES ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 3009.
FELIPE FAUSTINO GONZALEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3667 ap. 4 y EVELIA ORCOYEN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3667 ap. 4.

24.a Sección

EDUARDO WALDEMAR MASSAFFERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3137 y EMILIA ROSA LOSSO, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Talcahuano 3314.
WALTER ALBERTO CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3345 y SUSANA SEIJAS SULE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3345.
JOSE PEDRO SACCOMANI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3488 y ZULEMA ZOLEZZI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3306.

14) $2.00 3|pub. v.Dic.28.

Montevideo, Diciembre 23 de 1960

2.a Sección

FERNANDO MAURICIO AIZICZON, 42 años, viudo, farmacéutico, argentino, domiciliado Rincón 561 y ZULEMA LIPOVETSKY, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Rincón 561.

3.a Sección

JOSE PUZZI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 489 y AMALIA CRISTINA PARMA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 489.

6.a Sección

HORACIO ERNESTO ARBIZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1545 y NINA ALBA VENOUSTOV, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuareim 1545 piso 1.o.

7.a Sección

JUAN CECILIO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1161 y DELIA ETCHEVERRIGARAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1161.

8.a Sección

YAMANDU AMADO FUENTES, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Lima 1479 y MARIA MERCEDES DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1479.

10.a Sección

ANDRES PODESTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1883 y JUANA ELVIRA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3892.
HUGO NORBERTO VIÑALS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1852 y MARIA ANGELICA DEL RIVERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1852.
ROSARIO VERDECANNA, 27 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Ramallo 2088 y ROSA STANZIANI, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Godoy 4545.
ATANASIO RODRIGUEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2022, ap. 2 y JUSTA JACINTA MARTINEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2022, ap. 1.

SERGIO NICODEMO CODESAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1714 y MARIA ELENA QUIJANO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Asilo 3681

11.a Sección

FELIX ROBERTO GARAZA, 31 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3184 y LOURDES TERESA CHIAPPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3184.
CASIMIRO ZACHAREWICZ, 51 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Juan J. Rousseau 4734 y CATALINA HALAS, 51 años, viuda, comerciante, polaca, domiciliada Juan J. Rousseau 4734.
KRIKOR ABRAHAMIAN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2752 y AGUSTINA SURRA, 26 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Argerichi 4421.

12.a Sección

ANSELMO ALCIDES CABRAL, 33 años, soltero, aviador civil, oriental, domiciliado Vilardebó 1934 y DINORAH PORCIUNCULA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1934.

13.a Sección

LUIS ALBERTO CURCHO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cuzco 4370 y MARIA ELSA FERNANDEZ ORTIZ, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cuzco 4380.

14.a Sección

GERMAN REISFELD, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2905 y GLADYS ESTHER BELEIRO FEBLE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2119.
LUIS MARIO RODRIGUEZ FREIRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3175 y BRENDA IRIS SOBRERA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1276.
JOSE RUBIO PENDAS, 54 años, viudo, comerciante, español, domiciliado A. García Morales 1215 y ORFILIA DOMINGUEZ SORIA, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada A. García Morales 1215.

15.a Sección

MODESTO RODRIGUEZ, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 1848 y DORA JOSEFA ARDOHAIN, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Inca 1848.
RAMON ALCIDES ANTONINI, 36 años, divorciado, viajante de comercio, argentino, domiciliado Salterain 1313 y JULIA GARCIA VIDAL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1313.

17.a Sección

DANTE JUAN JORGE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Nacionales 3980 y FANNY SALINAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliado C. Nacionales 3980, ap. 2.

19.a Sección

NELSON JUAN ZIPITRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2446, ap. 5 y RAQUEL FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2176 bis ap. 3.
RAUL ROBERTO ACUÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aizpurúa 2157 ap. 4 y JUANA NELLY BRUGLEMANS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lima 1782.
JUAN JOSE OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1894 y ALBA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2225.
LEON LAPIDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1805, ap. 2 y DORA AIZEN, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2513.
WALTER PAILOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2311 y LIBIA AMANDA MASTRANGELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2056.
JORGE EDUARDO PONS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1834 y BLANCA ELISABET LUCCHELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2171.
GUILLERMO WALTER CALABRESE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1731, ap. 2 y MIRTHA ADELA CASTELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1731, ap. B.

20.a Sección

OTTO RUBEN BAULMANN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Visca 4233 y NELLY YRMA IGLESIA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Visca 4233.
FRANCISCO PABLO MACELLARO, 27 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Elba 4387 y ERNUNDINA ETCHEVARNE, 27 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Elba 4361.
AGAPITO REYES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4182 y OLGA GARCIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ameghino 4182.
ANTONIO MERLINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4171 y MARIA DEL CARMEN GUANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4171.

22.a Sección

AMADOR GRUEIRO, 30 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Burgues 3764 y LAURA PAZOS, 23 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3764.

24.a Sección

GUILLERMO NANDO BREGA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3477 y MARIA AURORA PASTORIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Rivera 3477.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.27.

15—Pagos de Dividendos

I.L.D.U.
(Industria Lanera del Uruguay S. A.)

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente se pagará el dividendo complementario del ejercicio 1959|60, en acciones o en efectivo, a opción del interesado.
Hora de pago: de 9 a 11.
Los Bancos deben pedir día y hora previamente. Oficina: José de Bejar Nº 2600. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — La Gerencia.
15) $5.40 3|pub. 23118 Dic.26-v.dic.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción". (L.o 52, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terrenos y edificios situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509 la que según plano del agrimensor Héctor Delleplane, de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.503 tiene una superficie de 95 metros 57 decímetros y se deslinda así: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208; 8 metros 83 centímetros al Este, limitando con padrón número 8.508; 10 metros 42 centímetros al Sur, donde linda con los padrones números 8512 y 8511; y 8 metros 70 centímetros al Oeste limitando con el padrón N.o 8.510; y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 31.504. Los números 1 y 2 están empadronados con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado números 1562 y 1586 respectivamente, y la 3 está empadronada con el número 1.749 y tiene su frente al Sud-Oeste, a la calle Encina N.o 1581, las tres fracciones tienen una superficie de: la uno, 161 metros 27 decímetros; la dos 120 metros 39 decímetros y la tres 84 metros 63 decímetros, que en conjunto, se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado; al Este 22 metros 92 centímetros lindando con los bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Encina y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes de doña María Irazeta de Tauriz y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se lle-

a el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
16) $240.00 30|pub. 21489 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "LEOPOLDO H. FERNANDEZ. Prescripción. L.o 57, F.o 53". se cita, llama y emplaza a los señores Margarita Guevara, Andrés Correnles, Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis o a los sucesores o causahabientes de estos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, 1.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 942 y de acuerdo al plano levantado por el Agr. Francisco Rodríguez Llano, el 26 de Diciembre último, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 1248 el 31 de Diciembre último, está situado en la dicha manzana 83, con una superficie de 442 mts., 3850 mts., que se deslindan así: 10.30 mts. de frente al oeste a la calle Andrés Spikerman, por mts. 42.95 de fondo, lindando al norte con Margarita Guevara, al este con Andrés Correnles y al sur con Amelia Alvarez de Barrios y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 20692 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "SUCESORES DE ALFREDO VAZQUEZ VARELA. Prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 512), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Pedro Alvarez, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Cinco fracciones contiguas de chacras y mejoras anexas, ubicadas en el pasaje denominado "Rincón de la Curtiembre", 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 521, 523, 477, 419 y 421, comprendidas en los padrones N.os 3810, 3811, 3812, 3817 y 3818, [illegible] por las calles del Arenal "31" y otra sin nombre; que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Diciembre de 1928, inscripto con el N.o 124 en esa fecha en la Inspección Técnica Departamental se componen en conjunto de una superficie de 123 Hás., 8 metros, 55 dms. y se deslindan así: al Norte y Nordeste el Arroyo de la Curtiembre continuando al Este una línea recta de 399 mts.,) centímetros que divide la propiedad actual de Raúl Francisco G. Basso (Padrón 3820), al Oeste el Río Uruguay y al Sud dos líneas; una de 239 metros, 20 centímetros y otra de 406 ms, 60 centímetros que separa de propiedades del Balneario La Samaritana (Padrón 323) y de Esteban G. Basso (padrón 3820); para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparescencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 32, C.P.C.). Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a efectos de las mismas y del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 22041 Dic.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva", L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a María Fortunata Clara Cánepa y Luis Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: un terreno con edificio, empadronado con el N.o 7840 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, [illegible]do con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Mayo de 1954, inscripto con el N.o 28.627 el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, compuesto de una área de cincuenta y metros 2402 centímetros que se deslinda N. O. 6 metros 4 centímetros de frente calle Cerro Largo donde la puerta tiene N.o 1442; al N. E. 9 metros 35 centímetros la calle Médanos; al S. O. 9 metros con el padrón N.o 7839; al S. 6 metros 28 centímetros con el padrón N.o 7818 a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 21384 Dic.1.o.-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DAMALIEL. Prescripción. (C-666-1960)". se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ernesto Castilla, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la undécima sección del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 90.617 con frente a la calle Perseverancia, próximo a la calle Sanday, con un área total de 1.200 mts. cuadrados, teniendo 20 mts. sobre la calle mencionada por 60 mts. de fondo, situado al Norte del solar individualizado con el N.o de calle 5110. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $60.00 30|pub. 20677 Nov.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA PAULINA GONZALEZ DE FERNANDEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 76.401, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 307 mts. que se deslindan así: 10 mts. 73 cms. de frente al noroeste a la calle Santiago Sierra entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez; 28 mts. 63 cms. de fondo al oeste, lindando con los solares 1 al 21 empadronados con los Nos. 76.400 y 164.857; 10 mts. 73 al suroeste lindando con el padrón N.o 76.419 (solar 20) y 28 mts. 63 cms. al este, lindando con el solar N.o 3, empadronado con el N.o 76.402.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren dentro del referido término. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20023 Nov.15-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMUALDO GUTIERREZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 88913, ubicado en "Piedras Blancas", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 86 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1910 y de acuerdo con el mismo abarca esa fracción una superficie de 500 metros cuadrados que limita por su frente al Este, con calle de 17 metros de ancho, hoy Indalecio Chenaut, al Norte con el solar N.o 87; al Oeste con el solar N.o 75 y al Sur con el solar N.o 85, todos del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 21715 Dic.6-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LIDIA GONZALEZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 25, que según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 20 de Agosto de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2319, el 28 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de 1039 metros, 9948 centímetros y se deslindan así: 47 metros, 08 centímetros al Suroeste, a la calle Defensa; 21 metros, 93 centímetros al Sureste que por ser esquina son a la calle Ituzaingó; 48 metros, 41 centímetros al Noreste con el padrón N.o 26 y 21 metros, 68 centímetros al Noroeste con el padrón número 1778.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 196. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 21716 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FURTADO MEDARDO Y OTRA. Prescripción", (L.o 49, F.o 167), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Medardo Furtado y doña Marta Escobar de Furtado iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en el Pueblo Victoria, manzana número 178, (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el número 37.809, que según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 29.275, el 20 de dicho mes y año, consta de una superficie de 250 metros 35 decímetros, que se deslinda así 4 metros 82 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Elbio Fernández, (antes Constitución), distando 35 metros 22 centímetros de la calle Emilio Romero; 6 metros 67 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 37.806; 43 metros 23 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el padrón 37.804 y 42 metros 98 centímetros al Sud-Este, con el padrón 37.807. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Santiago Nogara, Carlos María Canosa y Gualberto Escobar y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 37.804, 37.806 y 37.807 de Montevideo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 21024 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO, JOSE. Prescripción", (L.o 45, F.o 381), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Milano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien; un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guillermo Tell, padrón número 81.385, con una superficie de 540 metros, aforado en $ 3.800.00 y deslindado así: cincuenta metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33; 11 metros 60 en el fondo al Norte, limitando con parte del solar 28; 50 metros al Este, lindando con la ex quinta del doctor Martín C. Martínez; y 10 metros al Sur, al frente, sobre la calle Guillermo Tell, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 28|12|1910. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan I. Bulla, Pedro Acheviteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 22084 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Gervasio Pintos Machado y Dora Suárez de Pintos contra SUCESION DE PEDRO SUAREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de Pedro Suárez y todos aquellos que, a cualquier título, puedan considerarse con derechos sobre la chacra N.o 86 de la Colonia General Rivera, (Primera Sección Judicial de este Departamento), ubicada en Puntas de Tamanduá señalada con el padrón N.o 1136, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 2050 metros, según plano de Julio de 1885, de los agrimensores Pedro I. Bottaro Shanone y Carlos Bica. Lindando al Norte, línea recta que la separa de la chacra N.o 87, al Este; el camino General Artigas, por medio con chacra N.o 101 al Sur, Línea recta que la separa de María F. da Rocha y al Oeste, línea quebrada formada por dos rectas que la separa de Francisco García. Este bien fué adjudicado a don Pedro Suárez por el Estado en escritura que en Montevideo autorizó el escribano de Hacienda Juan José Belo, el día 26 de Setiembre de 1924. En consecuencia se emplaza a [illegible]

mandados y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 20747 Nov.24-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "José Francisco Lima contra la Sucesión de GERARDO RIBEIRO. Prescripción Treintenaria", (L.o 19, F.o 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José [illegible] Lima promoviendo acción de prescripción con respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la intersección de las actuales calles [illegible] y José P. Varela, empadronado con el [illegible] y compuesta de una superficie de 94 [illegible] decímetros, según plano del agrimensor [illegible] Rodolfo Lémez de Junio del corriente año. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Gerardo Ribeiro y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, Noviembre 22 de 1960. — Escribano Camilo Almeida, Actuario Interino.

16) $84.00 30|pub. 22853 Dic.21-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: PARGAS ITURRIA DE ELZAURDIA TORIBIA y OTROS. Prescripción (L.o 44 F.o 137 N.o 4302)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Toribia Parga Iturria de Elzaurdia, Leontina Blanca Margarita Parga Iturria de Panario; Berta Carlota Sofía Parga Iturria de Serra, Francisca María Renée Parga Iturria y Martiniana Iris Parga Iturria, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno situada en la manzana N.o 184 de la Ciudad de Pando, 7 a Secc. judicial del departamento de Canelones; empadronada actualmente con el N.o 2020 (Padrón anterior N.o 168) y que según plano de mensura realizado por el Agr. Benjamín S. Castelli en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el día 25 de Junio de 1959 con el N.o 1120, consta de una superficie total de un mil ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte: cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros; lindando con Padrón N.o 2660; al Sud-Este, cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros con frente al Camino Maldonado; al Sur, una línea de cinco metros, ochava de la conjunción de Camino a Maldonado y calle Ultima; y al Sur-Oeste, treinta y ocho metros veintiocho centímetros con frente a calle Ultima.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 470. — Canelones, 18 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 22616 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ZENONA. Prescripción treintenaria (Libro 43. Folio 656)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente. Un terreno y construcciones ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Ramón) con una extensión de una hectárea 168 metros cuadrados que se deslinda: por el Norte calle Sarandí (101 metro 10 centímetros); por el Este calle Ceibal (100 metros 95 centímetros), por el Oeste calle Tala (100 metros 35 centímetros) y por el Sur, calle Gonzalo Pinela (101 metro), padrón N.o 346, todo según plano del Agrimensor Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N.o 10.501 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 28 de Setiembre de 1959. Un terreno y sus mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Ramón) con una extensión de una hectárea 175 metros cuadrados que se deslinda: por el Norte, calle Nueva Palmira (101 metros 12 centímetros); por el Este calle Ceibal (100 metros 70 centímetros), por el Oeste, calle Tala (100 metros 68 centímetros) y por el Sur calle Dr. Emilio Sineiro (101 metros 5 centímetros); Padrón N.o 185, todo según plano de la Agrimensura Quintina Peirano Bellini, inscripto con el N.o 10 500 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 28 de Setiembre de 1959. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30 pub. 20059 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos "MONSETRRAT, ANTONIO." Prescripción (Libro 8. Folio 587), se cita, emplaza y llama: a) Los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 1884 (de esta ciudad). b) Especialmente a los sucesores de don Dalmiro Viña Lalinde y a los condóminos Sres. Gualberto Márquez, Martina Aguilar, Oscar Rossi y Flor de María Sagarra de Rossi, o a sus sucesores, a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido bien; para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.

16) $72.00 30|pub. 22897 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES MONDELLI, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien un solar de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Piedras (Cuarta Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 1141, actualmente solar número 16 de la manzana N.o 13 en el plano de amanzanamiento de dicha ciudad, levantado en Junio de 1939 por la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 13 en el antiguo amanzanamiento, que según plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de Junio de 1957, con el N.o 2105, mide 10 metros 74 centímetros al Oeste, de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al Este lindando con propiedad empadronada con el número 1136; 42 metros 95 centímetros al Norte, limítrofe con Marcelino Matto e igual dimensión al Sur, confinando con Concepción del Castillo de Amadeo. Superficie: 461 metros 06 decímetros. Está aforado en $ 1.100.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien descripto y especialmente a Margarita Martínez, Marcelino Matto y Servando Suárez y a sus causa-habientes a título universal o singular, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no hayan comparecido dentro de ese término. — Canelones, Noviembre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 22863 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello en autos: "MANUEL VAZ. Prescripción adquisitiva". (L.o 29, F.o 299), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Vaz iniciando acción de prescripción de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), empadronada con el N.o 270 y compuesta, según plano del agrimensor Jaime La Costa de Julio de 1950, de una superficie de mil ciento ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: 21 metros de frente al Oeste a la calle General Justino Muniz; 54 metros 31 centímetros al Norte lindando con propiedades de José Fernández Rey y Néstor Nemo Falcón; 21 metros 25 centímetros al Este por donde confina con propiedades de Ruben Vieira y sucesión de Enrique Cortinas y 55 metros al Sur por donde limita con propiedad de don José Vidal. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, Diciembre 2 de 1960. — Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 2[illegible]788 Dic.7-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MEYER LACOSTE, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 558), se hace saber que ante esta oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en "Colonia Suiza", (10.a Sección Judicial de Colonia), que forma parte del padrón rural N.o 9183, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alberto Davyt de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo) 15 de Junio de 1948 con el N.o 1431, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 4544 metros cuadrados y linda: Por el Nor-Este en una línea de dos tramos de 260 metros y de 126 metros 80 centímetros con propiedad de la sucesión de don Federico Gilomén; al Sur con la [illegible] del Ferrocarril Central que la separa de la fracción N.o 3 de Jorge Pignatta; al Sud-Oeste [illegible] 11[illegible] metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 que integra el mismo padrón; y por el Nor-Oeste, con el arroyo Rosario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Noviembre 15 de 1960. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

16) ($120.00 30|pub. 21008 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECC. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora FLORA LOPEZ, de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el número 6.264, ubicado en la Décima Sección de este Departamento, compuesto de tres hectáreas nueve mil doscientos setenta y cinco metros, que se deslindan así: Por el Noreste, en ciento setenta y dos metros, treinta centímetros, con Froilán Bertalmio; por el Sureste, en doscientos veintinueve metros cuarenta centímetros, con calle de 17 metros; por el Sur Oeste y Noroeste en ciento setenta y seis metros veinte centímetros, respecti[illegible] con Carlos Morosoli.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio E. Piquinela, Juez de Paz.

16) $70.00 30|pub. 22840 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, dictada en los autos: "Curbelo Sánchez Gregorio y otros contra DURAN INES y OTROS. Percepción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el trámite contra los primitivos poseedores: Inés Durán, Miguel Ignacio de la Cuadra, Juan José Manuel y Juan Durán, Juana Durán, Tomasa Sangino de Valdéz, Manuel Sanguino, Sebastiana Martínez, Julián Sánchez, Antonio Sánchez, Josefa Alonso, Facundo Juana Walda María Leandra Sánchez Alonso; Genaro, Gregorio, Jacinto, Victorio, Julián Lorenzo, Gabino, Juana Paula, Sinforosa Dolores, Antonia Victoria y Petrona Sánchez Estevez, Juana Delfina, Gabriel, Andrea, Inocencio, Luisa, Juana, Francisca, Eulogio, Juan, Juan Pablo y Petrona Filomena Sánchez Barreiro; Ramón Servando, Gerónimo Dolores, Domingo, Joaquín Bern[illegible] Eulogio Sacarías, Eusebio, Narciso, María Dolores y Antonia Cabrera Sánchez, María Presentación, Dolores Eusebia, Nieves Casimiro y Enrique Ramón Pérez Sánchez; Lugardo Florentino; Sixta, Eladio, y Manuel Curbelo Sánchez. Contra los antecesores inmediatos de Juan José Curbelo y Josefa Celedonia Sánchez: Facundo, Valentina, Pataleón, Romualdo Facundo, Benita Ana, Isaac Dionisio, Demetrio [illegible] María Sánchez; Florentina Ramona, Jacinta Saturnino Desiderio, Juan Bautista, Natividad, Teófilo Graciano, Gregorio y Juan Etchichury María Teresa Echeverría de Sánchez, María Blanca, Margarita, Manuel Cirilo, Ana Juliana, Sara Justina y María Teresa Sánchez Echeverría Emilia Perera de Sanguino, Higinio Pintos, Mauricia Sánchez de Tejeiro y Victorio Tejeiro; Josefa Inés Duarte de Denes, Avelina Larroza de Duarte; Máximo Ramón, Ruperto Dionisio Florentina, Sinforosa Eloisa, Juvencia Secundina, Mirta Gregoria, Andrea Micaela, Pedro Leonardo; María Martina, Pelagio María, Gilberto Juan, Isabel Pura, Nieves Pilar y M[illegible] Alejandro Delgado Sánchez; María Josefa [illegible] chez de Delgado: Gerardo Dionisio, Presenta[illegible] Eloisa, Leonardo y Carmen Sofía Sánchez, Emilio Isidro y Diego N. Montes de Oca. Los sucesores y causahabientes a cualquier título de cada uno de los antes nombrados y contra los primitivos y actuales linderos: Dionisio, Gabino, Julián, Gerardo D. Eloisa, Elisa, Ana Manuel Cirilo y María Josefa Sánchez; Francisco Echeverría, Alberto Pascual y Eufemio Angel Montes de Oca, Teófilo Graciano y C[illegible]

gorio Etchichurry; Camilo Duarte, José María Lataste, Martín Miguel Goñi; Ramona E. de Bessonart y Jacobo Beitler, los sucesores y causahabientes de todos y cada uno de los antes nombrados y contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a todo o parte de las obras mencionadas, encontradas en una fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Flores, sin ubicación con una superficie de cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros, veintitrés decímetros cuadrados (47 has. 4404 metros 23 decímetros) dentro del inmueble rural empadronado anteriormente con los Nos. 566, 572, 626 y 1488 y actualmente con los Nos. 520, 566, 626, 572, 2087 y 1488 con área total de 906 has. 6780 metros cuadrados según plano del Agrimensor Policrates C. Braida de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 686 el 1º de Noviembre del mismo año con los siguientes límites: al Norte con las propiedades padrones números: 2283, 1487, 2038, 1510, y 2773, al Este propiedades padrones Nos. 1510, 573, y 2032, al Sur-Este con el Padrón N.o 574; al Sur y Sur-Oeste cañada Honda por medio con el padrón N.o 417 y al Oeste con los padrones Nos. 1632, 2777, y 444 y el arroyo Porongos, por medio con propiedad padrón 1775; para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $ 300.00 30|pub. 22768 Dic.20.-v.en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos "NELL PEDRO LADISLAO - SANZ DE NELL MARIA ANGELICA. Prescripción treintenaria" Libro 33, Folio 162", se cita, llama y emplaza José Ramírez y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho en el inmueble que a continuación se describe: "Un solar de terreno, con todas sus mejoras, ubicado en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el N.o 119 señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 22 de la planta urbana, compuesto de una superficie de mil metros, que la forman 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo, lindando según título: Al Sud-Este, con solares 8, 9 y parte del 10; al Nor-Este, con el solar 7; y al Nor-Oeste; con los números 1, 2 y parte del 3; según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Junio de 1953, aprobado por resolución de la Intendencia de Durazno de fecha 20 de Agosto siguiente e inscripto el 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 1294 en la Dirección General de Catastro, en el que fue señalado con la letra "B" mide también mil metros de superficie y arroja los siguientes límites: Al Sud-Oeste en 20 metros de frente a la calle Sarandí, entre las de Giró y Oribe, distando 40 metros de cada una de ellas; al Nor-Este, en la misma medida con Andrés Urroz; al Nor-Oeste en 50 metros con sucesión Aguerrondo, Emilio Gómez y Pío González y al Sud-Este, en igual longitud con Sucursal del Banco de la República, sucesión Américo Núñez y el lote "A", de propiedad de los comparecientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán sus trámites. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 168.00 30|pub. 22801 Dic.20.-v.dic.30.
Feb.1.-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "ITURRIA ASTIBIA, ASCENCION contra PRESCRIPCION TREINTAÑAL, (L.o 11, F.o 97)", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a contra, sobre el siguiente bien: Un solar con todas sus mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 224 y señalado con la letra "E" de la manzana número 38 en el plano general de la localidad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, compuesto de un área de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros se deslinda así: dieciséis metros cincuenta centímetros con frente al noroeste a Avenida Gorlero, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y un metros veinticinco centímetros a la esquina formada por la citada Avenida y la calle La Galerna al noreste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al noreste lindando con el solar letra "C", igual extensión al suroeste lindando con el solar letra "G"; dieciséis metros cincuenta centímetros al sudeste, lindando con el solar letra "[illegible]", y especialmente a los propietarios de los [illegible] a quienes se consid[illegible] [illegible] en tales padrones, para que comparezcan dentro del término de no-

venta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitaron los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 24 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19371 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Doce Sección de Lavalleja, dictada con fecha 8|11|960 en autos: "LEANDRO GADEA. Prescripción adquisitiva" (L.o 5, N.o 136, F.o 295), se emplaza a Isidoro Gadea y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que a continuación se describirá, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.).

Un terreno y edificio en él levantado y demás mejoras, situado en la zona urbana del Judicial de Lavalleja, empadronado con el número 327, manzana 19 y que según plano del Pueblo José Batlle y Ordóñez, Doce Sección agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2081, el 15|2|960 se compone de los solares N.os 1 y 2 con un área de 615 metros cada uno, lindando: A) Solar N.o 1 al Noroeste 12.30 metros de frente a calle Lavalleja; al Noroeste 50 metros con padrón 326; al Suroeste, 12.30 metros con solar 2 del mismo plano y al Sureste 50 metros con padrón 328 y B) Solar número 2 al Suroeste 12.30 metros de frente a calle Bulevar Artigas; al Noroeste, 50 metros con padrón 338; al Noreste ,12.30 metros con solar 1 antes citado; y al Sureste, 50 metros con padrón 337.

El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 8|960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 20887 Nov.25-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCOLINO y COMPAÑIA. Prescripción", (L.o 23, F.o 220), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a doña Cipriana Berrospe de Cabillón y sus sucesores a cualquier título sobre el bien dentro del término de noventa días a deducir en que se describirá, para que comparezcan deduciendo en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana 221 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronada con el número 1533, que según plano de mensura y división levantada en Febrero del corriente año por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1771 el 26 de Mayo del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, están señaladas como fracciones letras "A" "B" y "C" de una superficie total de 752 metros que se deslindan así: 17 metros, 35 centímetros al Norte, lindando con los padrones N.os 1532 y 1531; 17 metros, 40 centímetros al Sur, de frente a la calle Oriente; 43 metros, 25 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 1534; y 43 metros, 58 centímetros al Oeste, de frente a la calle Montevideo que forma esquina con la calle precitada. Al solo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21914 Dic.9-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUIS HERRERA PINTOS: Prescripción", (L.o 23 F.o 215, N.o 789), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a doña MARIA GONZALEZ de HERRERA, RAYMUNDO, FELICIDAD y ANGELA HERRERA y doña NATIVIDAD S. de FONTANS o SUCESORES de los mismos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2841 manzana N.o 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial) y que según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor Esteban R. Callorda inscripto con el número 1832 el 5 de Octubre de 1960 tiene una [illegible] de 323 metros 87 decímetros cuadrados, fracción señalada con el N.o 1, deslindada así: 8 metros 20 centímetros al Norte,

lindando con Padrón N.o 2836; 43 metros 61 centímetros, al Este, lindando con padrón número 2842 (fracción N.o 2 en el plano de referencia); 7 metros al Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 10331, 2839 y 9250; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 2842 manzana número 421 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, (Primera Sección Judicial), contigua a la fracción anteriormente descripta y que según el plano antes referido, tiene una superficie de 542 metros 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 20 centímetros al Norte, lindando en parte con el padrón 2836 y en el resto con el padrón 8534; 44 metros 35 centímetros al Este, lindando con los padrones números 2843, 10.333 y 2844; 12 metros 49 centímetros por el Sur, con frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta anteriormente. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones de ley y emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1960. — Raúl Trigo. Actuario.

16) $180.00 30|pub. 21681 Dic.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NESTOR ALEJANDRINO LOPEZ DA SILVA. Prescripción treintenaria (Libro 43, Folio 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, José López García Avelina Ferráz de López García, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio respectivo: A) Una fracción de terreno ubicada en la octava sección de este Departamento; manzana cuarenta y tres de la planta urbana del pueblo de Vichadero, empadronada con el N.o 192 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto el 11 de Agosto en la Oficina de Catastro local con el N.o 1951 se compone de una superficie de 6.076 metros cuadrados con 35 dmts. cuadrados que limita de la siguiente forma: ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros al Norte con calle Doce de Octubre; cincuenta y un metros, veinte centímetros al Oeste a la calle 18 de Julio; ciento treinta y dos metros setenta centímetros al Sur con Benjamina Leites e Iriarte Romero y treinta y siete metros noventa centímetros al Este con la calle Centenario; B) Otra fracción de terreno ubicada en la octava sección de Rivera, manzana cuarenta empadronada con el N.o 193 y que según plano del agrimensor citado, inscripto en la Oficina de Catastro, en igual fecha con el número 1952, se compone de una superficie de 9.600 metros se deslinda así: noventa y seis metros al Norte a la calle 12 de Octubre igual extensión medida al Sur, a calle Pública; cien metros al Oeste a calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; C) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana 45, empadronada con el N.o 194 que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día once de Mayo de 1960 con el N.o 1953, se compone de una superficie de 9.600 metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente forma: noventa y seis metros al Norte con frente a calle Pública; igual extensión medida al Sur a calle Artigas; cien metros al Oeste a la calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; D) Otra fracción ubicada en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana veintinueve, empadronada con el número 195 y que según plano del mencionado agrimensor inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con fecha 11 de Mayo de 1960, consta de una superficie de 1.248 metros cuadrados con los siguientes límites: veintiséis metros al Norte a la calle Rivera; igual extensión al Sur con el padrón doscientos diez; cuarenta y ocho metros al Oeste con el padrón doscientos trece e igual extensión al Este con el padrón doscientos quince; E) Otra fracción de terreno con la imsma ubicación que las anteriores, manzana treinta y uno, empadronada con el número 196 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira con inscripción N.o 1955 en la misma fecha y oficina que los citados precedentemente se compone de una superficie de 2 Hás. 4.222 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte el arroyo Coronilla; al Oeste ciento setenta y siete metros treinta y cinco centímetros con Pío Correa; al Sur, ciento veintiún mts. cincuenta centímeros a la calle Rivera y ciento ochenta y dos metros setenta centímetros con Esteban Belsaquy: F) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero, octava sección judicial de Rivera, manzana treinta y tres, por plano del antedicho agrimensor inscripto con la fecha citada con el N.o 1956, de 2 Hás. 7 225 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados que limita: al Norte: el arroyo Coronilla; al Oeste, ciento ochenta y tres metros treinta

centímeros con Esteban Belsaguy, ciento cuatro metros, cincuenta centímetros al Sur con la calle Rivera y ciento sesenta metros, sesenta y cinco centímeros a la calle 18 de Julio. — Ya los efecos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $348.00 30|pub. 21208 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Rivera, dictada en autos: "PILAR AL. MEIDA. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 335), se cita, llama y emplaza a Josefina Rodríguez de Olivera y a José Viera, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: La chacra N.o 191, empadronada con el N.o 5022, del ejido sub-urbano, novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas, 2588 metros y 50 decímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Julio Pereira de 4 de Julio de 1960 debidamente inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rivera, sección registro de planos y mensuras, con el N.o 2012 el día 26 de Julio de 1960, deslíndase de la siguiente forma: Al Norte, recta por medio con Claro Viera y Camino de Corrales de Abasto a Rivera; al Este, calle (abierta) entre chacras; al Sur: línea quebrada por medio con Waldenkolk Mello y, al Oeste, calle cerrada entre chacras por medio con la chacra 192. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y que a los efectos de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1960. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la Primera Sección.
16) $108.00 30|pub. 22347 Dic.14-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALVARO ROSTAN GILLES. Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Rostán Gilles promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un sobrante de 53 Hás., 2.608 metros, 7.834 centímetros existente en dos fracciones de campo de su propiedad, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en Salto, paraje Itapebí Chico de la 11.a Sección Judicial, identificadas bajo los padrones N.os: 2.176, 2.177 y 2.082, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jorge E. Bird, de Enero de 1960, inscripto con el N.o 1.321 el 18 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuestas en su totalidad de 98 Hás., 5.720 metros, 38 decímetros cuadrados y compuesta cada fracción de las superficies y deslindes siguientes: Fracción A: Área: 22 Hás., 5.405 metros. Límites Noreste 216 metros, 15 centímetros con Cañada de los Manantiales de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán; Sudeste 1.050 metros, 90 centímetros con Camino Departamental; Sudoeste: 223 mts., 60 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio fracción B a describirse y al Noroeste: 1.004 metros, 70 centímetros con Juan D. Rostán. Fracción B; Área: 76 Hás. 0315 mts., 38 decímetros. Límites Noreste: 890 metros, 27 centímetros con servidumbre de paso de 6 metros de ancho de por medio padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán y Fracción A, anteriormente descripta y 102 metros 10 centímetros con padrón N.o 1.205. Sudeste: 840 metros, sobre camino Departamental; Sudoeste 1.087 metros con padrón número 1.273 de Estela Henderson de Paseiro y Noroeste 668 metros con padrón N.o 1.205 de Juan D. Rostán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y de cualquier naturaleza, sobre el área descripta para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose a estos efectos y al del emplazamiento el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 22617 Dic.19-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "JUAN AMADO FIORITTO. Prescripción treintenaria", L.o 3.o, F.o 310, N.o 418, Año 1960, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien:

Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de San José, manzana N.o 8, empadronada con el número 26, con un área de 3697 metros, 10 dec. cuadrados que se deslindan, según plano del agrimensor Leonel Mesa de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1901 el 10 del mismo mes y año, en 42 metros, 95 centímetros de frente a la calle Colón en el viento Norte; al Sur, con la calle 25 de Mayo en 45 metros, 15 centímetros, al Este en 85 metros, 90 centímetros con la calle José Enrique Rodó y al Oeste en igual extensión con los padrones números 25, 28 y 27. — Libertad, Octubre 27 de 1960. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 22271 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: "ANASTASIO DELGADO. Prescripción treintenaria. L.o 1, F.o 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Suárez, conocido por Luis Suárez, a sus sucesores a cualquier modo o título, y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la quinta sección del Departamento de Soriano, padrón N.o 1746, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 9347 metros, 1094 centímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, del 15 de Junio de 1955 y se deslinda así: Al Norte con Raúl González y Andrónico Muldonado; al Este con calle Pública; al Sur con Francisco Muela y al Oeste con Francisco Muela y Ramón Ortiz, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, Octubre 25 de 1960. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 20003 Nov.15-v.dic.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE MEERHOFF y ALVARO OSORIO, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Curso de Ginecotocología" (Tomos I y II), (Primera edición corregida), de la que son compiladores. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22608 Dic.16-v.dic.29.

SERGIO MOLL HUART, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las comedias tituladas "Un ángel con la cara sucia" y "Buen trabajo, Eugenio!", de las que es traductor y su autor Ercole Secchi de Milán, Italia. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22950 Dic.23-v.ene.5.

JOSE RIGHETTI, solicita la inscripción de un "Modelo de alcancía almanaque", del que se declara autor, conjuntamente con D. Ginés Raura. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22847 Dic.21-v.ene.3.

SILVIO CAETANO LEGRAND, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Los planos de quioscos refugios", de los que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22862 Dic.21-v.ene.3.

OSVALDO NOLE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "La cosita culpable" (guaracha) de la que es autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22826 Dic.21-v.ene.3.

LAURO ROMERO y DOMINGO DI VITO GIZZI, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Iluminación" (candombe), de la que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22466 Dic.15-v.dic.28.

JUAN MARIA BENTANCOURT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos de flechas para propaganda aérea, de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22687 Dic.19-v.dic.30.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la fórmula del producto denominado "Lacto-Fruit", de la que se declara autor. — Montevideo, de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 22660 Dic.19-v.dic.30.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SAUL BESNOS. Quiebra. Pieza sobre calificación". L.o 52, F.o 45, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido, don Saúl Besnos, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — José Cun Zagía, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 23054 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

19-Rectificación de Partida

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA TORRES DE BARRETO, pues en la misma donde dice "Ramón", debe decir: "Ramona"; donde dice "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima" y donde figura el nombre del padre como "Fernando", debe decir: "Bernardo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33997 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL CARABALLO GIGLIARDI, pues en la misma donde dice "Coroscllo", debe decir: "Caraballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33994 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAN PANTALEON GIMENEZ y JOSEFINA MARIA INES CARBON, pues en la misma donde dice "Catalina Morales", debe decir "Ascensión de Vita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33803 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA LUCY PINTOS CUADRA, pues en la misma, donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "Abelino", debe decir: "Alba Lucy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33749 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ESTANISLAO SLOZOWSKI y LEONTINA WININSKA, pues donde dice "Glozovisk", debe decir: "Slozovski"; y B) La de nacimiento de ANNA JULIA SLOZOWSKI, pues donde dice "hija legítima de Estanislao Slozoski", debe decir: "hija legítima de Estanislao Slozowski y Leontina Wininska". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33729 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIA JUANA CE VETTA. Rectificación de partida, (Lo. 57 Fo. 309)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes

tes partidas: A) La de nacimiento de Emilia Juana Chivetta, pues en la misma donde dice "Juana", debe decir: "Emilia Juana"; B) La partida de matrimonio de Emilia Juana Chivetta y Ernesto Dell'Acqua, pues donde dice "Emilia Civetti, hija de José Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta, hija de José Chivetta"; y C) La partida de nacimiento de Héctor Andrés y Julio César Dell'Acqua Chivetta, pues donde dice en ambas "hijos de Emilia Civetti", debe decir: "Emilia Juana Chivetta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 22099 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GERPE, pues en la misma donde dice "Gerepe", debe decir "Gerpe". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 22560 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NOEMA FAGUNDEZ y ANTONIO OROSMAN FERRARI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Ema María Fagúndez" debe decir "Noema Fagúndez".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22727 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguientes partidas: a) La partida de defunción de RONASALATIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; b) La de nacimiento de LUCIA KARADJIAN, pues donde dice "Karakhian" debe decir "KARADJIAN"; c) La de nacimiento de JOSE KARADJIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; d) La de nacimiento de LIDIA KARADJIAN pues donde dice "Jarachian" debe decir "Karadjian"; y e) La de nacimiento de JUAN CARLOS KARADJIAN pues donde dice "Karacian" debe decir "Karadjian" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 22653 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SIMON SZAFRAN y LIESELOTTE GOLDBERG PRAGER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como "Lila Goldberg" y "Fanny Nossen", debe decir: "Lieselotte Goldberg Prager" y "Fanny Prager", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33963 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de GLORIA RENEE BAUTET GARCIA, en el sentido de que donde se mencionan al padre y al abuelo paterno de la inscripta como "Ramón Vicente y Domingo Bautel", debe decir: "Ramón Vicente y Domingo Bautet", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33810 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 6i F.o 4): Nacimiento de ENRIQUE SERGIO LEVRATTO, donde dice "Lebratto", debe decir "Levratto". — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 22669 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o.60, Fo. 200): Nacimiento de MODESTO GOMEZ y matrimonio de MODESTO GOMEZ y BASILISIA DIAZ, donde dice "Josefa Gómez" "María Josefa Modesta Gómez" y "María Josefa Gómez", en ambas, debe decir: "María Josefa Mercedes Gómez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33812 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 431), Nacimiento de LEON RADZEWICZ, donde dice "Radzewc", debe decir "Radzewicz", matrimonio de Jacobo Asallas y Cecilia Radzewicz, y nacimiento de sus hijas Dora Antica y Fanny Estrella, donde dice "Rosevich", debe decir "Radzewicz". — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22571 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 60, F.o 520): Matrimonio de MOISES KALAYDJIAN y GILGES DOHGENIAN y nacimiento de sus hijos, ANA, JUAN, HAGOP y MARTIN; en todas ellas, donde dice: "Calagdjian", debe decir: "Kalaydjian". — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22779 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 464): Nacimiento de JULIO HEBER ALVAREZ, donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33811 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CASIANO MIERES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Wualther Casiano, debe decir: Walter Casiano. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 22652 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de DOMINGO LONGRES y MARIA ISABEL ASPIROT, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del contrayente figura como "Lonques", debe decir: "Longres"; B) Las de nacimiento de MARIA, JUAN y LILIA LONGRES ASPIROT, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Aspirott" y "Aspiratte", debe decir: "Aspirot". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21711 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO FRANCHI GUZMAN, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como "Delia Orgia Luzman", debe decir: "Delia Orgia Guzmán". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER OLID, estableciéndose que donde aparece como hijo de "Rosa Acuña", debe decir de: "Rosa Olid" y que es nieto de por vía materna de "María Acuña y José Olid". Está auxiliada de pobreza esta gestión. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33813 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEIGA ISBESTSKY DE GARMENDIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Cellar Amilcar Garmendia, la de nacimiento de sus hijos legítimos, Cellar Carlos y Silvia Mónica, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde el nombre de la compareciente aparece como "Sonia Fanny" debe decir "Feiga" y donde el apellido aparece como "Izbezqui", debe decir "Isbestsky" y en la de nacimiento de "Silvia Mónica" donde dice "Sonya Izbezqui" debe decir "Feiga Isbestsky" y en la de "Cellar Carlos" donde dice "Sonia Ibesqui" debe decir "Feiga Isbestsky". — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 22591 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO WALTER MARTINEZ SUAREZ, estableciéndose que donde dice "Rogelio Suárez" como compareciente, debe decir "Claro Agosto Martinez". Se hace saber que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33 24 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'OLIVEIRA, ESTHER CAMILLA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "de estado divorciada", refiriéndose a la fallecida, debe decir: "de estado soltera". — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 23057 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, ENRIQUE WALTER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella y refiriéndose a su apellido paterno dice "Silvia", debe decir: "Silva"; y donde su nombre aparece como "Enrique", debe decir: "Enrique Walter". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33992 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO GOMEZ, LUCAS DANUBIO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lucas Evangelista Perdomo de León con Deolmira Petronila Gómez y las de nacimiento de sus hijos Lucas Danubio, Luisa Elena, Dinorah, Gladys Deoclides, Lilia y Lía Dorvalina, por cuanto donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Lucas E. de León", en las cinco primeras partidas y como "Lucas Evangelista de León Perdomo", en las dos últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Lucas Evengelista Perdomo de León". Además, en las partidas de nacimiento correspondientes a las nombradas Luisa Elena y Lilia Perdomo Gómez, donde aparece como primer nombre de la madre el de "Deolinda", debe decir: "Deolmira". — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33995 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSINI, OBDULIA MARY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Ginsini", en lugar de: "Giusini". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33993 Dic.23-v.dic 30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON CAPOBIANCO, RAFAEL. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde al margen de dicha partida y respecto de su apellido paterno, dice "León" debe decir: "de León" y donde su nombre, en todos los lugares que en ella es referido, aparece como "Raquel María", debe decir: "Ra-

fael". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22016 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑOZ DE MARTINEZ, GEORGINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Nicolás Martínez, en lo que refiere al nombre de la contrayente, que figura como "Inocencia", en lugar de: "Georgina". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33806 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SPOSATO, CARMEN MAGDALENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rafael Quiroga y las de nacimiento de sus hijos Ernesto, Raúl Ernesto, Luis Oscar, María Angélica Concepción y Alberto Rafael Quiroga, por cuanto donde en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Sposati", debe decir: "Sposato". — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21713 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ERMIDA, ENRIQUE y otra. Rectificación de partida, (Lo. 55, Fo. 165)", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido don Enrique Ermida y Laura Esther Garcia, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma el contrayente figura como "Enrique José Hermida", debe decir: "Enrique Ermida", por ser su nombre y apellido verdaderos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21712 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABAD, HERIBERTO ENGINIO y QUINTANA, EVA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Gualimirel; en las que el contrayente y padre, respectivamente figura como "Elberto Hinginio Abad", en la primera partida y como "Elberto Iginio Abad" en la última, debiendo decir en su lugar y en cada una de ellas: "Heriberto Enginio Abad". — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33730 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, RUBEN DARIO e ISIDORA RAMONA FURTADO DE MARTINEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar como contrayente a "Isidora Paula Furtado", en lugar de: "Isidora Ramona Furtado". — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33864 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELAR, JOAQUIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma, donde el fallecido aparece como "Manuel Fraga" debe decir: "Joaquín Castelar". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33807 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LOPEZ NIEVES. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22655 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ MEDINA JUANA RAMONA. Rectificación de partida", (L.o 48, F.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Díaz Medina, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Victoriano Simón, por figurar en ella la contrayente, como "Ramona Díaz", en lugar de "Juana Díaz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22646 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MEZOÑA, CARLOS R. Y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 48, F.o 445), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Raimundo Mezoña y Narcisa Acosta de Mezoña, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Carlos Raymundo, Aurora Deolinda, Mario Walther, Hugo Alberto y Gladys, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, aparece como "Narcisa Díaz" debe decir: "Narcisa Acosta"; donde en la de nacimiento de Carlos Raymundo, los padres de éste figuran como "Carlos, Reymundo Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. En las de nacimiento de Aurora Deolinda y Mario Walther, donde la madre de éstos figura como "Narcisa Díaz" debe decir "Narcisa Acosta". En la de nacimiento de Hugo Alberto, donde los padres del mismo figuran como "Carlos R. Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. Y en la de nacimiento de Gladys, donde los padres de ésta aparecen como "Carlos A. Mézaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33925 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUNO LICHTENSTEIN, EDGARD Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 127)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgard Bruno Lichtenstein, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Lichtensteim", en lugar de: "Lichtenstein". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33787 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOURIN de MACKEVICIUS BLANCA A. Rectificación de partida", (L.o 48, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Azucena Mourin de Mackevicius, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el abuelo materno de la inscripta como "Francisco Rodríguez", en lugar de "Francisco Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22085 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ, ENRIQUE W. y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 43, Fo 676)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Washington Pérez y Alice Ivonne Sentena de Alencastro, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Anita Ivonne, en la forma siguiente: Donde, en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ivonne Sentena de Alencastro" y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta aparece como "Ivonne Alicia Sentena" debe decir, en ambas partidas: "Alice Ivonne Sentena de Alencastro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|1|55) 15|pub. 33865 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LILA MENESES IRIGARAY. Rectificación de partida", (L.o 19, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Hilda", debe decir: "Lil... Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33809 Dic.12-v.dic.3..

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ELIO PINTOS. Rectificación de Partida (L.o 19 F.o 92) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice L... bio debe decir ELIO. — Artigas, Noviembre 29 ... 1960. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22670 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MELETTI QUINTO, JULI... Rectificación de partida, (Lo. 44. Fo. 31)", ha... saber al público que ante este Juzgado ha... presentado el compareciente, solicitando rectificación del apellido paterno de su ac... de nacimiento, en el sentido de que en dic... acta aparece su apellido paterno como "M... lletti", cuando en realidad, debe decir: "M... letti", con una sola l. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que el gestionante será auxiliado de pobreza. — Canelones, 16 de Noviembre de 19... — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R.20 4'55) 15|pub. 33785 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado don MANUEL GOMEZ DE LA CONCEPCION y ANGELITA PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde se ha estampado Gómez Camacho y Angela debe ir Manuel Gómez de la Concepción y Angelita. ... a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22529 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de HILFARO SILVERA SILVERA, pues donde dice "Hilfaro Silvera Dos Santos" debe decir: "Hilfaro Silvera Silvera". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera. Actuario Adjunto.
19) $13.00 15|pub. 22511 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de ELI... LIRA ZACHOW, pues donde dice "hija ... Blanca Lira Coronel", debe decir: "hija ... Blanca Lira Chapitel Coronel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera. Actuario Adjunto.
19) $18.00 10|pub. 21736 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de JULIAN AROZTEGUI AROZTEGUI, pues donde aparece el apellido "Arozteguí", debe decir: "Aroztegui". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 21787 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "CARMEN FRANCISCA ALZAGA FERREIRA. Rectificación de partidas, (Lo. 29, Nº 751, Fo. 13)", hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Francisca Alzaga Ferreira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice "hija natural de María Ferreira", debe decir: "hija natural de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija natural Gladys Alicia, donde dice "Al margen Nº 20 Ferreira Gladys, Alicia", debe decir: "Al margen Nº 20 Alzaga Ferreira, Gladys Alicia"; donde dice "comparece doña Francisca Ferreira", debe decir: "comparece doña Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna Magdalena Ferreira", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé ...

zagá y de María Ferreira". En mi partida de matrimonio, donde dice "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Ferreira Francisca", debe decir: "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Alzaga Ferreira, Francisca"; donde dice "hija de padre desconocido", debe decir: "hija de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Medardo Yarley, donde dice "Al margen Nº 36, Salomón Ferreira Medardo Yarley", debe decir: "Al margen Nº 36. Salomón Alzaga Medardo Yarley"; donde dice "y de su esposa Francisca Ferreira", debe decir: "y de su esposa Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de desconocidos", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Francisco Amado, donde dice: "que es hijo legítimo de Carmen F. Ferreira", debe decir: "que es hijo legítimo de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija legítima Nayibe Ivonne, donde dice "y de Carmen Francisca Ferreira", debe decir: "y de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 24 de Setiembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 23030 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, en autos LOPEZ de GARDIOL, ROSA. Rectificación de partida" se ha [illegible] la rectificación de la partida de [illegible] Gardiol-Lopez, en la siguiente forma: donde dice "María Rosa" debe decir solamente "Rosa" por ser el verdadero. — Colonia. Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 22786 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida (L.o 43, F.o 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Minerva Nachm" refiriéndose a la contrayente debe decir "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 5 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $24.00 15|pub. 22604 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Amando Tommasino, dictada en autos: "MENDEZ VIERA, BLAS JOSE y RAUL FRANCISCO. Rectificación de partidas" (Lo. 11, Fo. 619), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Blás José Méndez Viera y Odulia Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes celebrado en la séptima sección de este Departamento el 6 de Abril de 1935, por figurar en ella, el esposo, con el apellido de Alvarez, en las distintas partes de la referida acta, en lugar de Méndez Viera, como hijo de Justa Alvarez, en lugar de José Benito Méndez y Bernardina Francisca Viera, que es como verdaderamente corresponde; B) De nacimiento del hijo de ambos, Raúl Francisco, nacido en la segunda sección de este Departamento el 2 de Febrero de 1919, por figurar en ella, en las distintas partes del acta respectiva, con el apellido de Alvarez, en lugar de Méndez y como "nieto por línea paterna de doña Justa Alvarez, oriental de sesenta y cinco años, soltera, pensionista y domiciliada en Pan de Azúcar, tercera sección", en lugar de: "nieto por línea paterna de José Benito Méndez y su esposa doña Bernardina Francisca Viera", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $54.00 15 pub. 22760 Dic.20-v.dic.30- Feb.1.o-v.feb 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA ANA GIANONI GOMEZ. Rectificación de partida, (Lº 23, Fº 167)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don [illegible] Antonio Gianoni y doña Ramona Gómez de Gianoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Antonia Ana Gianoni Gómez, por contener el siguiente error: donde el apellido de la madre aparece como "González", debe decir: "Gómez", por ser el verdadero. Se hace constar: A) Que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza; y B) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.9-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ELIZEIRE, en el sentido de que en donde en la misma, figura el apellido "Eliceire", debe decir en su lugar: "Elizeire", por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 25 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18 00 15|pub. 21663 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARACELY PORTO, en el sentido de sustituir donde al margen dice "Antonio G. Porto", por: "Aracely Porto" y en el acta, donde dice "Antonia", sustituir por: "Aracely", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 4 de Noviembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

19) $18 00 15|pub. 21663 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA FERNANDEZ HERRERA, en el sentido de establecer que donde la misma figura como del "sexo masculino" y con el nombre de "Francisco", debe decir respectivamente, "del sexo femenino" y "Francisca", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|1955. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4 955) 15|pub. 33938 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de Héctor Adbón Caballero con MARIA ANGELICA FERNANDEZ y de ULISES DANIEL CABALLERO NUÑEZ, en el sentido de establecer, en la 1a.: Donde la contrayente figura como "Núñez, María Angélica", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde no se ha establecido el nombre de su padre, debe decir: "Abdón Fernández"; y en la 2a.: Donde dice "Caballero Núñez, Ulises Daniel", debe decir: "Caballero Fernández, Ulises Daniel" donde dice "hijo del declarante y de su esposa María Angélica Núñez", debe decir: "María Angélica Fernández Núñez", y donde dice "por línea materna Blanca Eustaquia Núñez", debe decir: "Abdón Fernández y Blanca Eustaquia Núñez" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 28 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15 pub. 22262 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE SOLANO y ROBERTO MARTINEZ BENTANCOURT, en el sentido de establecer que donde los mismos figuran como nacidos el "25 de Enero de 1914" debe decir, respectivamente: "23 de Abril de 1937" y "12 de Diciembre de 1941", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. Esta publicación deberá efectuarse con auxiliatoria de pobreza, de acuerdo con la resolución del Consejo Nnal. de Gobierno. del 20|IV|955. — Rocha, 6 de Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33836 Dic.15-v.ene.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DIAZ VALENTIN WASHINGTON. Rectificación de partida" (L. 15, F.o 630), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre del padre figura "Máximo" debe decir "Máximo Gonzalo" y donde el nombre de la madre figura "María del Carmen", debe decir "Guillerma María del Carmen" y donde el apellido del gestionante y del padre del mismo figura "González", debe decir "Díaz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $30.00 15 pub. 22907 Dic.12-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUSA RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (L.o 33, F.o 841)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jesusa Rodríguez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el nombre de "Jesús", en lugar de: "Jesusa" y como del sexo "masculino" en lugar de: "femenino" que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Noviembre de 1960. — Dra. Luisa Eldina [illegible] Varela, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub 33780 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos, "ABEL ANTONIO IGENES. Rectificación de partidas", (L.o 33, F.o 113), se hace saber. Que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Antonio Igenes solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos: Hugo Abel, Ricardo Juan Antonio y Leonardo Daniel Igenes pues en las mismas el apellido aparece como "Igena" cuando el verdadero es "Igenes" y el apellido del padre y del abuelo también aparecen como "Igena" en lugar de "Igenes" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 2 de 1960. — Horacio A. Cazañás, Escribano.

19) $21.00 15 pub. 22175 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGA ANAROLINA DE SADIO. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Huga Anarolina", debe decir "Stella María" por ser el verdadero. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $ 24.00 15 pub. 22961 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña [illegible] ANTONIA LLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "femenino"; dice que es "hijo legítimo" cuando debió decir "hija legítima" y donde dice "que es nieto" debió decir "nieta". Se hace constar que en este Juicio se tramita, además la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4 55) 15 pub. 33037 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORA CASTERIANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo", debe decir "del sexo femenino, que es hija legítima", y donde dice "se le ha puesto el nombre de Isidoro", debe decir: "Isidora" se hace constar, además, que en este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4 55) 15 pub. 33745 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Manuel Correa y Merencia Correa, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos mellizos ALBERTO LEONEL e IRMA NORA CORREA, en el sentido de que donde dice que nacieron en el año "1941" debe decir: "1942". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15 pub 33746 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO MENDEZ y MIRACELA [illegible] DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde aparece como "celebrado en Noviembre de 1951", sin estipularse la fecha, debe decir:

"3 de Noviembre de 1951". Se hace constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4 55) 15.pub. 33744 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores QUINTIN SEXTO, RAY[illegible]UNDA, DELEBANIO, ISABELINO PONCIA[illegible]O, REGINO, PETRONA, MONICA, AGUS[illegible]NA, BASILIO y EUSEBIA RAMALLO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Sixto Ramallo, en el sentido de que donde dice: "Doroteo", debe decir "Sixto". — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

$13.50 15|pub. 22614 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-feb.7.

[illegible]ales

CESAR H. PEREZ RECA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 215, Serie "B|949" a cargo de MARIA ELENA CHIOLINI ARTOLA DE SEGUNDO y JUAN LUIS SEGUNDO CHIOLINI, el 16 de Enero próximo a las 11 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco en la ciudad de San José —calle 25 de Mayo N.o 600— el martillero César H. Pérez Reca, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil trescientos setenta y ocho pesos ($ 40.378.00) una fracción de campo y mejoras, situada en "Pavón" 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 495, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alberto de Arteaga (hijo) de 31 de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 690 el 6 de Abril siguiente, con una superficie de 282 Hás. 3583 mts. que se deslindan así: Al Noreste, recta de 1711 mts. 50 ctms. junto a la que corre [illegible] de 10 mts. de ancho y separa de la [illegible] empadronada con el N.o 674 de Ramón Rodríguez Tezanos de Borrás; al Noroeste [illegible] 85 ctms. linda con la fracción N.o [illegible] Saturnino Pérez Romero; 1562 mts. [illegible] al Suroeste, linda con las propiedades [illegible] nadas con los Nos. 1021 y 659 de José P. Segundo y Fermín Ilarraz y 1737 mts. 80 ctms. al Sureste con la propiedad padrón N.o [illegible] de María Inés Segundo. Tienen también [illegible] so al camino al Rincón del Arazatí por [illegible] dumbre de paso de 10 mts. que partiendo [illegible] vértice Oeste, corre por el límite Suroeste de la fracción N.o 1 citada.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 25.246.99 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. C) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo vigente al día de la escrituración. G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a pesos 20.880.23. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su Sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de San José. — Montevideo, Diciembre doce de mil novecientos sesenta. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 34000 Dic.26-v.ene.4.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana

EDICTO. — Por disposición del suscrito Encargado de Despacho de la Receptoría de Aduana de Salto, sugrobante para el caso del señor Encargado Interino de la misma, en los autos: "N.o 582|959. HALPERN, CARLOS. Solicita entrega anticipada del automóvil, detenido bajo el rubro de los autos: 'N.o 426|959. Santín D'Elía, Rodolfo. Denuncia entrada irregular automóvil'"; se hace saber que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta a las 10 horas, en los Salones de exposición de la Barraca Americana S. A., sito en la calle Brasil esq. Rpca. Argentina el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la oficina, procederá a vender en remate público con la base de pesos 70.000.00 (setenta mil pesos), en que ha sido tasado el automóvil cuyas características se indican seguidamente: Marca "Chevrolet", tipo sedán, 4 puertas capota rígida, color azul claro en dos tonos, modelo 1957, serie A número C.57, T.216937, motor N.o 328 A.B.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los 15 días subsiguientes a la realización del remate inscripción del vehículo y demás trámites [illegible] de cargo del adjudicatario los gastos de [illegible]tivos. — Salto, 7 de Diciembre de 1960. — Guillermo Mendoza Stirling, Encargado de Despacho.

20) $40.00 10|pub. 22261 Dic.14-v.dic.27.

S.O.Y.P.
REMATE PUBLICO
Materiales en desuso

Por resolución del Directorio del S.O.Y.P. N.o 16.324 del 29|11|60, acta 1.386, fueron designados los martilleros señora Marta Ramos Suárez de Gil y señores José Blanco Insúa y Antonio M. Toja para efectuar la subasta de los materiales en desuso de este Organismo, que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre de 1960 a la hora 15, en Juan Lindolfo Cuestas N.o 1409, donde se encuentran en exposición dichos materiales. — La Gerencia.

20) (C.C.) 5|pub. 34012 Dic.26-v.dic.30.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco J. Bolioli Ferrari contra VALDEMAR CESAR CASTELLI PERREN Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 247), se hace saber que el día 2 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Dos solares contiguos de terreno con las [illegible] que contienen y edificios en ellos [illegible] situados en Carrasco, décima sección [illegible] del Departamento de Montevideo, [illegible]nados en conjunto con el N.o [illegible] con los N.os 15 y 16 de la [illegible] C en el plano del ingeniero [illegible] aprobado por la Dirección de [illegible] Municipales el 28 de Setiembre [illegible] en el expediente N.o 32.403, registrado [illegible] Dirección de Topografía del Ministerio [illegible] el día 3 de Octubre de [illegible] de acuerdo al que y a los títulos [illegible] de la superficie y límites siguientes:

El solar N[illegible] de un área de 364 metros 74 decímetros [illegible] que se deslindan así: 12 metros [illegible] al Sureste a la calle Esteban Elena, [illegible] de Diciembre, entre las de Canadá y [illegible], distando el punto más próximo a la [illegible] formada por la citada calle y la de Canadá [illegible] 9 metros 64 centímetros tomados [illegible] comienza una ochava en [illegible] 7 metros 96 centímetros al Su[illegible] con el solar 14, hoy padrón [illegible] 32 metros 90 centímetros al N[illegible] lindando con el solar 9, hoy parte del [illegible] Número 167.344; 32 metros 89 cent[illegible] al N[illegible]este limitando con el solar 16 [illegible] a continuación se describirá.

El Solar 16 consta de una superficie de 42[illegible] metros 14 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Sureste a la calle Esteban Elena, entre las de Canadá y Gu[illegible]zábal, distando el punto más próximo de la esquina formada por la citada y la de Canadá, 60 metros 64 centímetros tomados al rumbo donde comienza una ochava recta en dicha esquina; 32 metros 89 centímetros al Suroeste lindando con el solar 15 descripto; 12 metros 96 centímetros al Noroeste con solar 8, hoy padrones N.os 167.344 y 167.343 y 37 metros 80 centímetros al Noreste, limítrofe con el solar 17, hoy padrón 167.336. El acceso al edificio está señalado con el N.o 6059 de la calle Esteban Elena (antes 31 de Diciembre). [illegible]dentes se encuentran a disposición de los interesados.

Se previene: 1.o) Que los títulos y antecedentes depositados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso); 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escrituración definitiva, los impuestos que por ley le correspondan; certificados y la comisión legal del martillero así como el pago de cualquier mejora que estuviere pendiente de pago a la fecha de la subasta y que afecte con derecho real el inmueble a subastar. 3.o) Que en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignarse por el mejor postor el 10 o|o de la misma en manos del señor Alguacil y la comisión legal del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15|pub. 22726 Dic.20-v.en.10

ALBERTO CARLOS VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos caratulados: "Ferrer Arocena, Pedro Alberto contra GUARCH de BIRABEN, MARIA Y OTRO. Ejecución de hipoteca", (L.o 56, F.o 341), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del presente año a las once horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero don Alberto Carlos Vanoli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en Rincón del Cerro, (13.a Sección Judicial de Montevideo), compuesta según títulos y planos levantados por el agrimensor Benjamín F Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1 de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: Metros 430,8[illegible] al Norte frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); metros 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hermanos; metros 430,70 al Sur con frente al Camino a Puntas de Yeguas; y metros 1.076,95 al Oeste confinando con Pedro Ferrés.

Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento en efectivo, en garantía de su oferta siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, los impuestos o contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo lo que la propiedad adeudase por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos o cualquier otra obligación o gravamen; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Serie "S" número 114 Rural, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 21770 Dic.7-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra DOMINGO ANTONIO ZITO. Ejecución de prenda. (Lo. 54. Fo. 425)", se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, a la 9 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una picadora de carne "Siam", con motor acoplado de 1 HP Nº 045, con 2 estampas y 2 cuchillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 22447 Dic.15-v.dic.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos: "Bridge S. A. contra JORGE HORACIO SCHIAVO y otro. Ejecución de prenda. (Lo. 54. Fo. 572)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a la 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sin base y al mejor postor de: Una instalación para bar y sport, con estantería sobre cámara, cámara B-300|9 RZ, Nº 37; mesas, sillas, mostradores, rejillas, equipo refrigerador "Marathon" de 1|2 HP; máquina para café "Original" de 3 canillas y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo. 13 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10 pub. 22472 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra EVANGELINO CARBALLO. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo.)", se hace saber que el día 30 de Diciembre, a las 9 y 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Julio César Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una vitrina Siam, Mod. Cairo 2; Compresor Sello De Oro Nº 11.530.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 22448 Dic.15-v.dic.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO MARIA E. MAGARIÑOS PITTALUGA. Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 424)", se hace saber que el día 29 de Diciembre, a las 9 horas, en el local de la calle Piedra 313, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Horacio Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: 1 chassis de camioneta Ford 3, Mod. 1952, matrícula Nº 236.146, padrón 139.413.
20) $16.00 10|pub. 22473 Dic.15-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARDIRESSION, ARTURO. Ejecución de prenda, (Lo. 52, Fo. 263)", se hace saber que el día 29 del corriente Diciembre, a la hora 9, en Cuaró Nº 3100 Bis, se procederá, por el rematador Horacio Castells, a la venta en remate público, al mejor postor, de un chassis con cabina marca "M.A.N." a gas oil, motor de seis cilindros Nº 100.643|25, matriculado con el N.o A-4-91-183. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16 00 10|pub. 22423 Dic 15-v dic.28.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, dictada en autos: "The Royal Bank of Canadá, parte civil en autos: EMILIO CLOUZET FERNANDEZ. Estafa, (L.o 20, F.o 760), se hace saber que el día 28 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez al remate sobre las 2|3 partes de la tasación de autos o sea la suma de $ 10.000.00 de un automóvil marca "Citroen", empadronado con el N.o 7361, matrícula N.o 112.967. Seña de garantía 10 o|o del precio. — Montevideo 13 de Diciembre de 1960. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) $20 00 10|pub 22431 Dic.15-v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Calvo Villar, Enrique con JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca, (Fo. 941)", se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98 554, señalado con el Nº 54, plano del Agrimensor M. Aviles, de Marzo de 1926, paraje Villa Española. Area: 201 metros 40 decímetros. Deslinde: 10 ms. al Sureste frente a calle Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms. al Noroeste; al Suroeste, 28 ms. 33 cms. y por el Noreste, 10 ms 01 cms lindando respectivamente con los solares 55, 53 y 57.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, el diez por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $54.00 15|pub. 21969 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados "Alves Pereira Pablo con DELIA OLGA HUNKELER BASTIC, Ejecución de Hipoteca, Ficha 947" se hace saber que el día 8 de Febrero, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Gerónimo Romero, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras, sito en la 18.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.472, manzana 1077 bis, plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro el 29 de Noviembre de 1945, con el número 13.602. Area: 427 m. 79 dms. Deslinde: 10m 35 de frente al Este a calle Juan Paullier entre Guaná y Charrúa con puerta de entrada N.o 1213|15. Punto medio: 26m1.05 cms. de la esq. con Charrúa 41m16 cms al Sur lindando con padrón 22.471. 10m45cms. al Oeste, lindando con padrón 22.484 y 41m19cms. al Norte, lindando con padrones 22.473 y 133.330.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo; b) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 22700 Dic.19.v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.7.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "SEGUI DE MARTINEZ, EMA ANGELA. Sucesión". (Lo. 54, Fo. 339), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, con la base de $ 25.000.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 19.210 señalada con el N.o 4 manzana C del plano respectivo compuesta de un área de 262 metros 78 decímetros deslindados así: 9 metros 15 centímetros de frente al Oeste, a calle Martín C. Martínez, ex Municipio, N.os 2132 y 2134, entre Hocquart y Pagola. Tiene 28 metros 72 decímetros de fondo y linda: al Este, con Carmelo Lufievre, al Sur, con la señora Lucardi de Silva y al Norte con solares números 3 y 5.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 237) y demás antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, 6 de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 22110 Dic.12-v.dic.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "BOYE GARCIA, EMILIO. Intestado" de Quinto Turno en autos "Suc. MANUELA MARIA FRANCISCA NOGUEIRA": de Séptimo Turno en autos: "CHANGO, JUANA. Yacencia"; en autos "JOSE DI LUCA. Suc."; Letrado de Menores de Primer Turno en autos: " OBJETOS REMITIDOS A DEPOSITO". (Lo. 5, Fo. 49); Letrado del Crimen de Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Turnos en autos: "VARIOS ARMAS"; Letrado del Crimen de Primer Turno en autos: "ARTURO MAGIOLO LAMELA Y OTROS"; de Paz de la Segundo Sección en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO Of. 3406. Hallazgo"; en autos "ANGEL GARCIA PAN. Su fallec."; de Paz de la Sexta Sección en autos "AMILCAR RAMON CORREA y JULIO CESAR CARDOZO. Hallazgo"; de Paz de la décimacuarta Sección en autos "HALLAZGOS 1955. P. 10; 1957: P. 122; 1955: P. 81; 1955: P. 73". Efectos varios, jardinera, balanzas, muebles, ropas, armas, máquina escribir, muebles metálicos, ficheros, etc., etc. Exhibición día 28. Informes calle Dr. Pablo de María N.o 1581
20) $25.60 8|pub. 22766. Dic.20-v.dic.29.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con GONZALO CANESSA BELLO. Ejecución de prenda", (N.o C. 617|60), rematará el día 29 de Diciembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 3085, un automóvil marcha "Hillman" modelo 1951, empadronado con el N.o 124.118 y matriculado con el N.o 112.339.

Seña: 20 o|o. — Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132, piso 6.o, esc. 20. Teléf. 9.15.75.
20) $12.00 10|pub. 22543 Dic.16-v.dic.29.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BORIS PONCZEK. Ejecución de prenda, (Lo. 134 B, Fo. 59)", se hace saber al público que el día jueves 29 de Diciembre, a las 9 de la mañana, en el local de la calle Cuaró 3100, por intermedio de la firma "Gomensoro y Castells", llevando el martillo Horacio Castells, se procederá al remate al mejor postor de 1 centrífuga Manglowe Alliet, canasto de acero inoxidable Nº 6696 con motor eléctrico de 5 HP, máquinas de escribir y sumar, muebles, tachos de plomo, motores eléctricos, cañería, caldereta y demás bienes inventariados en autos. Garantía: 30 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $24.00 10|pub. 22311 Dic.14-v.dic.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Cuarto Turno, dictado en autos: "GARRIDO, LUIS. Quiebra", (Ficha 621), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor de una camioneta "Internacional", matrícula Nº 232.686, padrón número 126.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.
20) $16.00 10|pub 22366 Dic.14-v.dic.27.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra CIA. AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro de honorarios" (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 16 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contengan ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronados en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte del mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil setenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados, así deslindados: Trescientos ochenta y nueve metros, veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros, lindando con más campo de los deudores; y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vás-

quez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres, en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo Latorre lindando con parte de fracción dos; al Sur, trescientos setenta y ocho metros, veinte centímetros con parte de fracción número seis; y al Este, dos ... quince metros, treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste, dos mil quince metros, diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur, cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este, recta en dos tramos de doscientos siete metros, diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete de dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas, mil setecientos un metros, veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas, mil doscientos noventa y tres metros, ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sureste frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros, cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros, veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros, ochenta centímetros; al Este, ciento treinta y tres metros, ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros, con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros, con las fracciones cinco, cuatro y tres; y al Oeste, quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros, veinte centímetros, trescientos diez metros y doscientos siete metros, sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez. B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada de mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea, cinco mil metros cuadrados así deslindados: Al Norte, en ciento cincuenta metros con la fracción uno; al Este, en cien metros con la fracción tres; al Sur, en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste, en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clérici. C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B, en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol, de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas, dos mil ciento ochenta metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, así deslindados: Trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá, paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este, quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros, diez centímetros, ciento sesenta y tres metros, diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros, ochenta centímetros, corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello; al Noroeste y Norte, arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste, recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros, setenta centímetros, lindando con suc. Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los Agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Añtía, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y nueve metros, así deslindados: Doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Suroeste, Camino Bolívar-Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros, veinte centímetros con más terreno del mismo padrón, cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor, padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noroeste mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor; padrón mil doscientos cincuenta y cinco. E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del Agrimensor Abraham Drachman, de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: Doscientos ochenta y tres metros, treinta centímetros al Norte, lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noroeste, recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros, treinta y dos centímetros, y setecientos setenta y tres metros, setenta centímetros, separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón, y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis; al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros, treinta centímetros de resto de padrones, seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros, ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere. 2.o) Que según resulta de autos (fojas 40 y 41), con relación a los inmuebles que se enajenan existe contrato de arrendamiento con plazo de dos años a partir del 23 de Julio de 1959, renovables por períodos iguales hasta completar diez años, cuyo arrendamiento, destinado a instalación de Haras y Cabañas, fue contratado por el precio de $ 7.750.00 anuales y, además el 12 o|o de la explotación del negocio, en cuya cantidad se computa el precio de los $ 7.750.00 y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República O. del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: **Buenos Aires 526. — Teléfono** 8.73.29.

20) **$577.20 19|pub. 22419** Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Fo. 91)", se hace saber que el día 9 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la undécima Sección Judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el Nº 181.043 (segregado del padrón en mayor área Nº 88.755), señalado con el Nº 3 en el plano de los Agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (h.), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 7.877, el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms. 77 dms.), lindando: Quince metros al Sureste de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta Nº 6289; Diecisiete metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, con parte de los solares 37 y 38; Cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, con el solar 2; y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Sudoeste, con el solar 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc.; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 6º piso — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15 pub. 22351 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David y otra contra JOSE SALVIA MANCCIONI e ISABEL ROSA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 48, F.o 156), se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 147.834, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 7, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Setiembre de 1927, e inscripto el 25 de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 294 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle José Llupes, distando el punto medio de dicho frente, 16 metros 20 centímetros de la esquina con la calle Fray Ascarza; 29 metros sesenta centímetros al Sureste por donde linda con el solar N.o 8, padrón 147.835; 29 metros 30 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar N.o 6, padrón 147.833; y 10 metros al Suroeste, por donde linda con parte del solar N.o 9, padrón 147.836, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 21828 Dic.7-v.dic.28.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David, y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO DE MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 463", se hace saber que el día 22 de Febrero de 1961, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.158 compuesto de una superficie de 70 metros, 9550 centímetros, según plano levantado el 16 de Setiembre de 1922, por el ingeniero Miguel L. Costa, deslindados así: 6 metros, 96 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto, señalada con el N.o 1007, entre las de Isla de Flores y San Salvador; 10 metros, 275 milímetros al Sur con terreno de Capuano; del punto terminal de esta línea, parte otra que corre de Sur a Norte con una longitud de 3 metros, 50 centímetros, luego un martillo entrante de 15 centímetros que corre de Oeste a Este, y luego, otra recta en dirección de Sur a Norte, midiendo 3 metros, 46 centímetros hasta encontrar la línea del Norte, midiendo esta 10 metros, 125 milímetros, lindando con Victoriano Yungulto y más terreno de los Capuano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escri-

ture y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 22943 Dic.26-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12a. Sección de Montevideo, dictado en autos: "Guillermo Sicardi contra ROGELIA BARCK DE BENEDYCKT. Ejecución de prenda, (Lo. 15, Fo. 283)", se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera familiar "G.E." Nº 36.388, embargada en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960.

20) $16.00 10|pub. 22367 Dic.14-v.dic.27.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "VICTOR MODESTO CARBALLIDO. Sucesión - Venta inmueble, (Lo. 30, Fo. 279)", se hace saber al público que el día treinta y Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, Nº 384, se procederá, por intermedio del Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 884, se procederá. por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate públicopor precio que exceda al de treinta y tres mil noventa y cuatro pesos ($ 33.094.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2a. Sección de este Departamento, paraje conocido por "El Yí", compuesta de 127 Hás. 2.839 mts. y 09 dms2., empadronada con el Nº 4.123 y señalada con el Nº 5 en el plano levantado por el Agrimensor Floro J. De Souza, de Junio de 1903, lindando: Por el Norte con doña Eustaquia y doña Dorina Carballido; por el Sur, con el doctor Enrique Figale: por el Oeste, con don Ignacio V. Carballido.

Se previene: 1º) Que el promitente comprador, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta; 2º) Que los gastos de certificados de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a disposición de los interesados. — Durazno, 1º de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $60 00 15|pub. 21662 Dic.6-v.dic.27.

HUMBERTO IBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BERNARDINO MURUA y MARIA A. BALMELLI DE MURUA. Sucesiones. Venta de inmuebles", (L.o 30, F.o 510) se hace saber que el 15 de Febrero próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Colón" 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.819, la que según plano levantado por el agrimensor don Raúl D. Grassi en Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.674, el 12 de Junio de 1959, se compone de una superficie de 126 Hás. 8.611 mts., que se deslinda así: al Norte, con Sucesión Francisco Cardozo recta de 1071 mts. 80 centímetros al Este, con sucesión Clodomiro Nogueira, recta de 346 mts., 50 cms., a continuación limita con Juan Francisco Inzaurralde, en dos rectas ubicadas al Sur y Noreste en 314 mts., 20 cmts. y 768 mts., 35 cms. respectivamente; nuevamente por el Sur, limitada con Claudio Batista en tres rectas de 582 metros, 40 centímetros, 765 metros, 50 centímetros, y 48 metros, por el Oeste con Atanasio Maldonado y Sucesión Francisco Sabía, tres rectas de 59 mts., 50 cms. 450 ms., 45 cms. y 116 ms., 30 cms. a continuación linda por el Noroeste con Raimundo Araújo en dos rectas de 462 mts y 251 mts., 85 cmts., finalmente cierra el límite del campo el Arroyo Laureles, ubicado al Oeste".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 22277 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESORES DE CLARA XAVIER DE DOS SANTOS Y OTROS. Solicitan venta en subasta pública", (L.o 34, F.o 533), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre en curso a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Félix Macedo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la tasación practicada y que se detallará, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Los solares 1 y 3 de la manzana 119 de la Primera Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras, empadronados con el N.o 884, teniendo plano de fraccionamiento registrado con el N.o 106, estando dividido en tres lotes:

1.o) Lote N.o Uno: Se compone de un área de 428 metros 04 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 88 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay por 20 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con el lote N.o 2, al Este con el N.o 3 y al Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima (tasado en $ 2.696.65).

2.o) Lote N.o Dos: Se compone de un área de 452 metros 4.350 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 07 centímetros de frente al Oeste a la calle Uruguay por 20 metros 50 centímetros de fondo los que por ser esquina tienen también frente al Norte a la calle Paysandú, lindando además al Este con el lote N.o 3 y al Sur con el lote N.o 1, (tasado en $ 2.669.37).

3.o) Lote N.o Tres: Se compone de una superficie de 964 metros 2.275 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con los lotes números 1 y 2, por el Sur con sucesión María Isabel Fernández y Lima y por el Este con Cándido Frágoso (tasado en pesos 2.698.84).

B) El solar N.o 5 de la manzana 247 de la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2.236, compuesto de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez por 42 metros 95 centímetros también de frente, por ser esquina al Oeste sobre calle Camacuá hoy Dr. Máximo Armand Ugón, lindando además al Norte y Este con los solares 1 y 6 de la misma manzana (tasado en pesos 1.936.94);

C) Una fracción de campo y su mejoras situada en la Novena Sección Judicial de Rivera, formada por las quintas 91 y fracciones de las quintas 258, 259, 260 y 261 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5398, la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 23 de Octubre de este año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2086 el 27 del mismo mes, tienen un área en conjunto libre de calles de 17 hectáreas 8996 metros 52 decímetros cuadrados, que se deslindan por separado así: la quinta 91 tiene al NE. y SO. 168 metros 85 centímetros, lindando respectivamente con la quinta N.o 258 y padrón 5261 calle cerrada por medio al NO., 191 metros 10 centímetros a camino entre chacras y al SE. 191 metros 06 centímetros lindando con padrón 5258 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 255 se deslinda así: al NE. rectas de 181 metros 51 centímetros y 25 metros 08 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 215 metros 50 centímetros lindando con parte de la quinta 259 y con padrón 6600 calle cerrada por medio al SO. 188 metros 65 centímetros lindando con la quinta 91, calle por medio y al NO 507 metros 85 centímetros a camino entre chacras; la fracción de la quinta 259, linda al NE. recta de 158 metros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. recta de 152 metros lindando con fracción de la quinta 260, al SO. cordillera y recta de 115 metros 95 centímetros lindando con padrón 6600 y al NO. recta de 159 metros, lindando con la quinta 258 calle cerrada por medio; la fracción de la quinta 260 linda, al NE. tres tramos de recta de 60 metros 20 centímetros, 103 metros 80 centímetros y 17 metros 28 centímetros a Camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil, al SE. 267 metros lindando con fracción de la quinta 261 calle cerrada por medio y al SO. cordillera separando del padrón 6600 y al NO. recta de 154 metros lindando con parte de la quinta 260 calle por medio; la quinta 261 se compone [illegible] que se deslindan así: la primera [illegible] al NE. 152 metros 20 centímetros [illegible] que separa de los Estados [illegible] Brasil al SE, recta de 275 metros 50 centímetros con padrón 8270, calle cerrada por medio, al SO. 157 metros 16 centímetros con la fracción de la misma chacra, calle cerrada por medio y al NO. recta de 267 metros lindando con parte de la quinta 260, calle cerrada por medio y la segunda fracción se deslinda así: al NE. 144 metros a calle cerrada que separa de la primera fracción descripta, al SE. 18 metros a calle cerrada que separa del padrón 8270, al SO. 159 metros con padrón 5259 y al NO. 9 metros 50 centímetros con el mismo padrón 5259 (tasada en pesos 100.00 la hectárea).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la tasación practicada en autos; 2.o) Que no se aceptarán ofertas menores a la de su tasación; 3.o) Que los gastos de comisión, certificados, escrituración y honorarios de esta última, serán de cuenta del comprador y 4.o) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $212.0 15|pub. 21955 Dic.9-v.dic.29.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "INCIDENTE - LEONCIO DE LEON CORREA. Incapacidad", (L.o 5, N.o 157, F.o 500), se hace saber: Que el 2 de Febrero de 1961, de las 10 horas en adelante, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Zipitria Viñoly, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuota-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La quinta parte de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 14.881, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Roberto Bertolini en Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 839 el 26 de Noviembre de 1955 y compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas quinientos noventa y cinco metros que linda: por el Norte y Noroeste, vía San Carlos Rocha de A.F.E. por medio con la fracción N.o 1 del plano referido; por el Noreste, recta de 270 metros 80 centímetros por medio con campo de Francisco Vázquez Curcho; por el Sureste, recta de 268 metros 30 centímetros por medio con campo de Rito de León; por el Sur, recta de 361 metros 10 centímetros, Camino Vecinal por medio con campo de Rito de León; y por el Oeste, recta de 176 metros 60 centímetros por medio con la fracción N.o 3 del aludido plano; y B) La quinta parte de un terreno solar con todas sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 135 de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de este Departamento), padrón N.o 235, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 53 el 18 de Marzo de 1947 y compuesto de un área de 663 metros 7 decímetros que linda: Por el Noroeste, frente a la calle Lucio Sanz y Sancho; por el Noreste, Antonio y Juana Sosa, Antonio Montes de Oca y Miguel Bruno; por el Sureste, Nelly N. Decuadra; y por el Suroeste, fracción N.o 1 de Teófila Corbo de Fernández.

Bases: Novecientos pesos y mil pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma y B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 29 de Noviembre de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 22371 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber: Que el día veintinueve del corriente y a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Julio Delgado 40), se procederá a la venta por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Cónsul" N.o L.P.54101 con estuche color beige, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Se previene: Que las ofertas deberán superar las dos terceras partes de la tasación del bien, cuyo valor ha sido estimado en novecientos pesos ($ 900.00), debiendo efectuarse el pago de inmediato. La comisión de remate corre por cuenta del comprador. Dicha resolución ha sido dictada en autos: "Flain Malvasio Alejandro contra ARIEL LAMARTHE. Rectificación de firma. Juicio ejectuivo", (L.o 11, F.o 78, N.o 232). Dado en Salto, a nueve días de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue.

20) $28.00 10|pub. 22514 Dic.16-v.dic.29.

BENICIO S. CABRAL
y
AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "ARTURO BORGHETTI. División de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1960, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación (calle Uruguay esq. Joaquín Suárez), los martilleros Benicio S. Cabral y Américo Bouyssounade, asistidos del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederán a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble Padrón Nº 116, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 9 y Municipal Nº 24, dividido en dos lotes, según plano de mensura y división del Agrimensor F. Danilo Goslino, de Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el Nº 1.489, en Noviembre 28 de 1960, a saber: Lote Nº 1: Compuesto de una superficie de 432 ms. 3.398 cms2. (libre ochava ordenanzas), con el siguiente deslinde: Por el Norte, con el Lote Nº 2 del mismo plano en 21 ms. 37 cms.; por el Sur, sobre calle Uruguay, en 21 ms.; Por el Este, con calle Joaquín Suárez, en 20 ms. 73 cms.; y por el Oeste, con Banco de Salto, en 20 ms. 72 cms. y con la base de pesos 600.00 el metro cuadrado; Lote Nº 2: Compuesto de una superficie de 273 ms. 7.994 cms2. con el siguiente deslinde: Por el Norte, 21 ms. 55 cms. con el Banco de Salto; Por el Sur, en 21 ms. 37 cms. con el Lote Nº 1 del plano ya descripto; Por el Este, 12 ms. 23 cms. sobre calle Joaquín Suárez; y por el Oeste: 13 ms. 29 cms. con el Banco de Salto, y con la base de $ 300.00 el metro cuadrado.

Se previene: 1º) Que no se oirán ofertas que no superen las bases fijadas; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3º) Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4º) Que los gastos de certificados y de escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 30 de Noviembre de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90 00 15|pub. 21652 Dic.6-v.dic.27.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Industrias Harineras S. A. c. MIGUEL CABEZUDO y MARIA PEREZ DE CABEZUDO. Solicita una intimación, L.o 31, F.o 343, se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo a la hora 10 de la mañana y en el lugar de su ubicación el martillero don Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean la suma de $ 20.666.66 del bien situado en la esquina que forman las calles Eusebio Gimenez N.o 504 y Buenos Aires de esta ciudad N.os 201, 203 y 205 empadronado con el N.o 1.080 manzana N.o 96 con superficie de 341 metros, 7620 y los límites: metros 9.81 al Norte sobre calle Gimenez y al Este frente a la de Buenos Aires metros 33.70. Por el Este, línea quebrada así compuesta, una primera que se dirige al Sur en metros 21,71 con el padrón 1.081 de Bonilla, luego otra de metros 1.10 de Oeste a Este, de aquí otra al Sur en metros 10.32 de su extremo otra de Oeste a Este en metros 1.40 y de aquí otra hacia el Sur de metros 1.48 y por el Sur metros 12.15 con N. Seuanez y Orcajo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Y que los gastos de escrituración, registros y comisión al contado del 2 o|o del rematador, impuestos y tasas nacionales y municipales que la ley no prohiba su traslación y las cuentas que se pudieran adeudarse por concepto de pavimento, colector cordón, vereda y Contribución Inmobiliaria ($ 910.32), serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 28 de 1960.

20) $78.00 15|pub. 21637 Dic.6-v.dic.27.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "AMANDA PAZOS DE GONZALEZ. Venta de inmueble", (L.o 32, F.o 598), se hace saber: Que el día 29 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 de la mañana y en el lugar de su ubicación el martillero don Rolando Moyano, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos 18.333.33 y al mejor postor de una fracción de terreno y las mejoras que contiene y que corresponde al lote "tres" del plano de fraccionamiento del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Diciembre de 1948 perteneciente al padrón N.o 3340 de la manzana 241 de esta ciudad y que se compone de una superficie de 440 metros con 33 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 15 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó; al Norte cinco rectas a saber: una que parte del frente y tiene 9 metros 85 centímetros de aquí otra de 7 centímetros hacia al Norte de su extremo otra hacia el Este de 19 metros 35 centímetros; otra hacia al Norte de 65 centímetros y una final orientada hacia el Este de 13 metros 50 centímetros. En estas líneas limita con las fracciones "uno" y "dos" y Arturo Pazos; al Este 10 metros 75 centímetros con Manuel González y por el Sur 42 metros 65 centímetros con el solar "cuatro".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. Que los gastos de escrituración, impuestos y demás gastos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $78.00 15|pub. 21847 Dic.7-v.dic.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CLOTILDE ROSARIO VELANDO. Venta de Inmueble", (L.o 32, F.o 492), se hace saber: Que el día 30 de Diciembre corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate con la base de tres mil trescientos pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 322 de Mercedes, (Primera Sección Judicial de Soriano), Padrón N.o 4118 y que es el lote "dos" del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en Catastro de Soriano, con el N.o 2 el 8 de Enero de 1953, compuesta de una superficie de 279 metros 75 decímetros cuadrados que linda: 11 metros 40 centímetros de frente al Sur a Avenida Fredeiro, antes calle Coquimbo; 21 metros 37 centímetros al Este con Mahamud Audi; al Norte dos rectas de 5 metros 60 centímetros y 10 metros 60 centímetros con Ana D. de Soumastre y María V. de Bermúdez y al Oeste línea quebrada de tres rectas: una de Norte a Sur de 8 metros 1 centímetros divisoria con lote uno del mismo plano, otra de Oeste a Este de 4 metros 60 centímetros y otra de Norte a Sur de 13 metros 52 centímetros divisorias con Pedro F. Rodríguez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y que los gastos de escrituración, impuestos del adquirente, certificados y demás serán de cuenta del comprador. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 21846 Dic.7-v.dic.28.

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Ciracio Estévez contra MELITON SARAUZ PEREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1960, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Raúl E. Castro, venderá al mejor postor y sobre la base de $ 333.40, un motor trifásico de 3 HP marca "Marelli", número 333.250.

Se previene: 1º) Que el motor referenciado se encuentra depositado en el comercio de Américo Trabanco, calle Colón Nº a disposición de los interesados; 2º) Que la venta será al contado. — Mercedes, 7 de Diciembre de 1960. — Ramón Barbot, Juez Interino.

20) $20.00 10|pub. 22486 Dic.16-v.dic.29.

JUAN ECHEVARRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTORIANA INCHAUSTI de FERNANDEZ, MANUEL ALBERTO FERNANDEZ INCHAUSTI, ANTONIO FERNANDEZ INCHAUSTI, GENARO RUSSI y SELIA VICTORIANA FERNANDEZ INCHAUSTI y JOSE FERNANDEZ INCHAUSTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echevarría, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que le comprenden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje "Piedra Sola", compuesta en conjunto de una superficie de 2295 hectáreas 5935 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados, según título y plano, éste de Julio Nin Lavalleja, de Abril de 1934, formada dicha área por las fracciones números 3 y 4 del citado plano, padrones números 2949 y 2951, cuyos límites son: Al Este: Arroyo Salsipuedes, por medio con campos de Antonio Braga y sucesión José Fernández; al Noroeste, una recta de 953 metros con 10 centímetros más 465 metros con 90 centímetros que separa la fracción N.o 3 de la N.o 2 subdividida en 2-a. 2-b y 2-c; al Noroeste una línea recta de 1838 metros con 90 centímetros que separa las fracciones 3 y 4 de la N.o 5 del mismo plano; al Sudoeste, 2030 metros con 60 centímetros, línea que separa la fracción N.o 4 de los campos de sucesión Suárez Netto y Ramona Saldía de Aira.

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 15.pub. 22884 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO MATEO CANTON Y OTRA. Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.o 294), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causa-habientes y sucesores a cualquier título de don Carlo Alberto Angiolo Del Re Gambini y a Francesca Sclafi Zancani de Del Re, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El señor Mario Mateo Canton y la señora María Josefa Pombo de Canton en su carácter de cesionarios de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 22 de Marzo de 1960 con el N.o 286 al F.o 673 del L.o 111 han demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 92.983 con una superficie de 211 metros 57 centímetros y compuesta de dos solares contiguos que según planos del agrimensor Raúl Moltedo inscriptos en la Dirección de Topografía el 6 y el 1.o de Marzo de 1928, tienen respectivamente las siguientes superficies y deslindes: A) Solar con una superficie de 120 metros 75 decímetros con 10,50 metros de frente al Este sobre Bulevar Artigas por donde la puerta lleva el N.o 651; igual extensión al Oeste lindando con el otro solar que se describirá; 11,50 metros al Sur, también de frente por ser esquina a la calle Ibiray (antes Chuy) por donde la entrada tiene el N.o 2341; igual extensión al Norte lindando con Gerardo del Castillo y B) El otro solar con una superficie de 90,82 metros y 7,5 centímetros de frente al Sur a la calle Ibiray; 9,30 metros al Norte lindando con Gerardo del Castillo; 10,50 metros al Este con el solar anterior y 10,75 metros al Oeste confinando con Fernando Liette. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

21) $216.00 30|pub. 21625 Dic.13-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "VERDIAS DE SAUTU, MARIA ELENA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad expidió, el 8 de Agosto de 1914, el Escribano Manuel M. Romay, referente al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contiene, solar 6 de la manzana 59 de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores, padrón Nº 387, con un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros 2 y que linda: al W: calle Sarandí; N: solar 8; S: solar 4; y E: solar 5. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace

esta publicación, habilitándose la próxima feria Judicial al sólo efecto del emplazamiento. — Trinidad, 13 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 23067 Dic.23-v.ene.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA

Constituída por documento privado, el 15 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 95, F.o 369, L.o 2 de Contratos. Socios: Alfredo Osvaldo Larmeu, Darío Nicolás Radonich, Jorge Orlando Da Rosa y Carlos Tomás Rótulo. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación artículos de cerámica, porcelanas, lozas, hierro forjado, pudiendo realizar todo trabajo relacionado con estas industrias, comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, hipotecar, tomar o dar en anticresis, solicitar préstamos, arrendar bienes raíces, realizar toda clase de transacciones con los mismos, adquirir y vender cualquier clase de títulos y valores de bolsa y negociables, fabricar y explotar toda clase de mercaderías, bienes y derechos, recibir y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto, y realizar o participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley, que se relacionen con los objetos señalados o tengan conexión con ellos, a fin de completarlos, ampliarlos o sean convenientes a los intereses de la sociedad. Capital: $ 20.000.00, moneda nacional, integrado totalmente por los socios por partes iguales: $ 5.000.00 cada uno, en maquinaria y materia prima. Razón social y denominación: "LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS LIMITADA" o su sigla (L.Y.P.U. LTDA.). Domicilio: Itú N.o 2329. (Montevideo). Plazo: Dos años a contar de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Administración: Separada o conjuntamente cada uno de los socios.
22) $40.00 10|pub. 22412 Dic.15-v.dic.28.

DA CUNHA, TROBO Y CURBELO LIMITADA

Por documento suscripto el 25 de Octubre del año en curso, inscripto el 17 de Noviembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 36 del F.o 180 al 183, Tomo 8.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus bases principales las siguientes: Socios: Raúl Oscar Próspero Da Cunha, Mario Calixto Trobo y Angel Curbelo Milano. Denominación: "DA CUNHA, TROBO y CURBELO LIMITADA". Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria. Capital: Sesenta mil pesos moneda nacional, ya integrado totalmente por partes iguales, en un cincuenta por ciento con animales vacunos, equinos, aves, créditos, instalaciones y útiles y muebles y herramientas de trabajo y en el cincuenta por ciento restante en dinero en efectivo. Administración: A cargo de los señores Mario Calixto Trobo y Raúl Oscar Próspero Da Cunha, debiendo actuar ambos conjuntamente. Balance: Al 25 de Octubre de cada año. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva a prorrata de los respectivos aportes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Oscar Próspero Da Cunha. — Mario Calixto Trobo. Socios Administradores.
22) $28.00 10|pub. 22280 Dic.15-v.dic.28.

CONSTITUCION DE ILKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha seis de Diciembre de mil novecientos sesenta se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Ilka Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle Obligado 997-8 integrada por Georg Kubin y Juan Domingo Salaverría Curuchaga de esta Capital, sobre las siguientes bases:

Capital: Cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al señor Georg Kubin y cinco cuotas al señor Juan Domingo Salaverría Curuchaga.

Objeto: Importación, Exportación, Ventas al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia y de terceros; así como Representación y Comisiones en general.

Directores - Administradores: Los dos socios indistintamente.

Uso de la firma: Cualesquiera de los dos socios indistintamente.

Exclusión de garantías ajenas al giro social

Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1963 con prolongación automática por tres años.

Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el siete de Diciembre de 1960 con el N.o 708 al F.o 2454 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $32.00 10|pub. 22609 Dic.19-v.dic.30.

SARUTTE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato celebrado el 6 de Noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes con el N.o 34 del L.o 8, se constituyó la sociedad denominada "Sarutte y Compañía Limitada"; — Objeto: Explotación de negocios de representaciones en general, venta de bebidas con o sin alcohol como representantes o concesionarios o bodegas o cualquier otro negocio. — Socios: Ernesto Sarutte y Aladin L. Da Rocha. — Administración: a cargo de un Directorio de dos miembros integrado: Presidente: Ernesto Sarutte. Secretario: Aladin L. Da Rocha — Duración: en sus funciones: dos años pudiendo ser relecto — Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente de dos en dos años indefinidamente si no media un pre-aviso de seis meses. — Capital Social: Veinte mil pesos aportado por mitades e integrado ya la mitad y la otra mitad dentro de 30 días. — Utilidades o pérdidas: por partes iguales. — Administración a nombre del Directorio, por am bos socios juntos o separadamente e indistintamente, obrando juntos en operaciones bancarias. — Domicilio: Mercedes. — ERNESTO SARUTTE. — ALADIN L. DA ROCHA.
22) $28.00 10|pub. 22797 Dic.20-v.ene.2.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado de 20 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 699 al F.o 2424 v. del L.o 2 de Contratos se modificó parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Aurora S. R. L.". — Por el citado instrumento el Sr. Guillermo Pino Migues dejó de integrarla, vendiendo su cuota el 21 de Setiembre de 1959 a los restantes socios. La totalidad de los socios cedieron parcialmente sus cuotas partes sociales y las tranfirieron a favor de los Sres. María Mercedes Catarino, Enrique Daniel González, Jaime Kaganas, Angel Misa, Eduardo y Emilio Raffo, Pablo Senatore, Angel Gómez Clemente, Rogelio Rama y Alberto González, en forma tal en que la totalidad del capital social o sea la cantidad de $ 5.000.00 quedará repartida en partes iguales, tantas como socios integran la sociedad, es decir, los que se incorporaron en ese acto más los que ya eran socios con anterioridad. También se modificó el numeral quinto del contrato del 23 de Julio de 1959, quedando redactado en la siguiente forma: "Los documentos que emanen de la sociedad y que obliguen a la misma llevarán la firma del Presidente o la de un apoderado especial designado por el Directorio". — Y se constituyó nuevo Directorio que quedará integrado así: María Mercedes Catarino, Presidente; Maximino Fernández y Jesús González Díaz, Vocales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960.
22) $36.00 10|pub. 22934 Dic.22-v.ene.4.

LUFERA Sdad. Ltda.

Por documento privado de 15 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1960, con el número 873, Fo. 2.899, Lo. Nº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad limitada integrada por: NICOLAS LUCA, AVELINO FERNANDEZ y JOSE RAMOS DE LOS REYES. Denominación: "Lufera Sociedad Limitada". El objeto será la preparación de pinturas, barnices, colores, pigmentos, etc., y además, toda actividad de importar, comprar o arrendar en plaza toda mercadería, artículos, bienes muebles o inmuebles, valores de cualquier naturaleza que fuere. Domicilio En Montevideo, pudiendo establecer dependencias en zonas diversas del país. Plazo: Tres años años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 36.000.00, aportado por partes iguales. Balances: Anuales. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Administración: Con el uso indistinto de la firma de dos socios.
22) $24.00 10|pub. 23073 Dic.23-v.ene.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.393. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SONAXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22990 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.361. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTIDIPOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22871 Dic.21-v.ene 3.

ACTA N.o 91.340. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SADAMTEX" para distinguir los artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22717 dic.20.-v.ene.2.

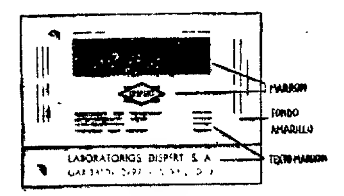
ACTA N.o 91.280. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANILUZ", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22531 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.326. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha José y Manuel do Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "J & M" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22525 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.281. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRANIPLAC" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22532 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.352. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAPITANA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22720 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 91.410. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.356. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por The International pen Company S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Biromatic

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 23095 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.411. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation, (EVA), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23083 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.409. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Ladislao Carlos Gottwald, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 23081 Dic.26-v.ene.9.

ACTA N.o 91.394. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CALONAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22991 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.302. — Montevideo Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem S. A. de Montevideo, solicita la marca "STEEL-QUEEN", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22440 Dic.15-v.dic.28

ACTA N.o 91.387. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SHEILA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23008 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.373. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Societé Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia solicita la marca "MADAME ROCHAS" para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23003 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.405. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo solicita la marca "PELLCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23021 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.342. — Montevideo, Diciembre 24 de 1960. — Con esta fecha Goldschmidt Hermanos, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BROADWAY" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22999 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.365. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Realter Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "REALTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23001 Dic.23-v.ene 5.

ACTA N.o 91.379. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "D'ORSAY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23004 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.380. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Leopoldo Gross e hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SOLO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 23005 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.385. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "NINFEA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23006 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.397. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960 — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CADILLAC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22996 Dic.23-v.ene.5

ACTA Nº 91.396. — Montevideo. Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOPLANCH" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 22993 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.398. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXUAVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22994 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.399. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, Artobe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALYPSOFIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22995 Dic.23-v.ene.5.

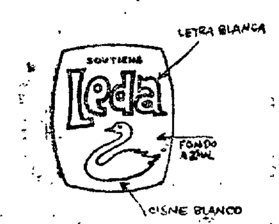
ACTA N.o 91.386. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MUK" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 23007 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.404. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

Flower Mist

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 23017 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.369. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Nekar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 4 (soutiens). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23002 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.358. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por Silvana Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca

Belinda

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 23000 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 91.395. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NOVORAX" para distinguir artículos de al clase 9 (sedantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22992 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.321. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "LEBORD", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22415 Dic.15-v dic.28.

ACTA N.o 91.402. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAFETY SHOULDER" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23019 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.374. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubertoni Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TRILLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22905 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.403. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAFETY RIB" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23018 Dic.23-v.ene.5.

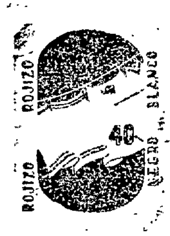
ACTA N.o 91.388. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DEBORAH" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23009 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.343. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bulova Watch Company, Inc. (E. U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22718 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.353. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Electroquímica S.A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 22721 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.344. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "OROTAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22711 dic.20.-v.ene.2.

ACTA N.o 91.351. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por In-Sink-Erator Manufacturing Company (E.U.A.) solicita la marca

In-Sink-Erator

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 22719 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.354. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Electroquímica S.A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22722 Dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 91.317. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "NOIRON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22441 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.328. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Bulones S. A., de Montevideo, solicita la marca "DUROBLACK", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22442 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.332. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "FO-WE Forschungs-und Verwertungsanstalt. de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "DIOPARINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22613 Dic.19-v.dic.30.

ACTA N.o 91.269. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha Ildefonso Rodríguez, (Montevideo), solicita renovar la marca "SIPPY", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22414 Dic.15-v.dic.28.

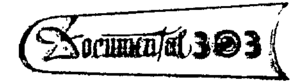
ACTA N.o 91.322. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "LA FAMILIA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 22416 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 91.386. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 22903 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.362. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sant'Andrea Novara Officine Meccaniche e Fonderie S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 22902 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.401. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

Documental 303

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 23016 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.295. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PSICOGLUTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22310 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 91.400. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ROLPOINT" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23020 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 91.296. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURANFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22341 Dic.14-v.dic.27.

ACTA N.o 91.279. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan M. Farkas de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATGAP", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22914 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.346. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DILSABOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22712 dic.20.-v.ene.2.

ACTA N.o 91.355. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner I. C. A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "CROAZUL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 22723 dic.20.-v.ene.2.

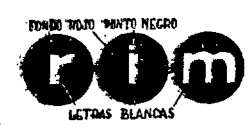
ACTA N.o 91.310. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "L.O.R.", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22937 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.382. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22911 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.383. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surraco S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 22912 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.345. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Promeco S. A., Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

WILMINGTON

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22901 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.367. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magazines Sociedad Anónima (Magasa), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 22904 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.361. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "METROSTAT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22910 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 91.305. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Instituto Anglo-maco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "OTAN...COL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22535 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.316. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha París Modelo Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KENNEDY", para artículos de la clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22536 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.283. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos 1 a 7 y 9 a 25 inclusives. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10,pub. 22534 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.259. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca

ARTAC

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 22489 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.260. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



paar artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 22488 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.292. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JET" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22492 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.293. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BIO-NUTROL" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22490 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.323. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FURAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 22527 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.324. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CLARFORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22526 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.294. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "FIBRIZADO", para artículos de las clases 1 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22491 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 91.282. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CRANOVALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22533 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 91 407. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liniers S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIERNIMAX" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23080 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 91.406. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "900-DIETALISTA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 23079 Dic.26-v.ene.9.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.453. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Thomas Engel, Norman Rosedale y Cyril Alexander Rosedale de Alemania e Inglaterra, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para la producción de hojas plásticas perforadas y redes plásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22439 Dic.15-v.dic.28.

ACTA N.o 13.448. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Salvador Bosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Palillo para colgar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22417 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 13.459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sorrentino y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elevador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22997 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.454. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Talleres Bromyros Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en materiales amortiguadores del sonido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22998 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.455. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un aparato difusor de aire frío" y de acuerdo al Decreto de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23022 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 13.458. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha Miguel A. Seixa y Luis A. Massonier, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para aplicar Balay" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 23023 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 31.452. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Con esta fecha el señor Cap. Halfdan Lundqwist, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo combinado para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22538 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 13.457. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de vidrio en láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22909 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 13.451. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Henry M. Plehn de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corpiños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22537 Dic.16-v.dic.29.

ACTA N.o 12.945. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de Dicarbamato 2-Metil-2-Sec-Butil- 1, 3-Propanadiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 22715 dic.20-v.ene.2.

ACTA N.o 13.456. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unión para aparatos de loza y tubos de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22956 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 13.442. — Montevideo 29 de Noviembre de 1960. — Con esta fecha el señor Héctor Elizalde de Montevideo ,ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un desengrasador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del recreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22957 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 13.447. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Simón Goldfarb, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo toldo semi fijo graduable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23084 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 12.916. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de derivados de teofilina" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23086 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.461. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23085 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 13.460. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la purificación de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 23082 Dic.26-v.ene.9.

25–Ventas de Comercio

Prometí vender a "Iduna S. A.", mi comercio de cigarrería e importaciones "Joaquín Puiggross", de Juncal 1409. Acreedores, en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — JOAQUIN PIUGGROSS.
25) $16.00 20|pub. 23090 Dic.26-v.ene.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor JOSE BAGNATO STAROPOLI, ha prometido en venta al señor Olegario Llanez Sánchez, el comercio que en el ramo de bar gira en la avenida Aparicio Saravia N.o 4751 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 22072 Dic.12-v.en.9.

Prometí vender al señor José Alberto Alvarez, el comercio de Carnicería con frente a la calle Ascasubi 4403. Acreedores a escribanía A. Corbo, 25 de Mayo 544. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EUSEBIO BECERRA DEIRA.
25) $16.00 20|pub. 21463 Dic.2-v.dic.30.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a la señorita Eva Ferreira, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad en el ramo de Peluquería de Damas. Acreedores presentarse en Gonzalo Ramírez 1368 ap. 3. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — LUIS ANTONIO FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 22622 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Walberto Sorrondegui Damian el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 2350 quien tomó posesión del mismo el treinta y uno de Julio del corriente año. — Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIAN. — LUISA LORENZINI DE SORRONDEGUI.
25) $32.00 20|pub. 22792 Dic.20-v.ene.17.

Prometí vender al Dr. Robert Maurice Gilbert y Sta. Magdalena Ríos la Casa de Asistencia de Enfermos, ubicada en Avda. 8 de Octubre 2739 de Montevideo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores presentarse en Esc. Andrés Sagrada (Ituzaingó 1485 E. 5). — Montevideo, Diciembre de 1960. — ODETTE EULALIA CAROLINA VIGNALI DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22756 Dic.20-v.ene.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Fernando Enriquez y José Enriquez el comercio en el ramo de Hotel denominado "Hotel Londres" ubicado en Montevideo, calle Ituzaingó 1389, quienes tomaron posesión del Hotel el 15 de Octubre de 1960. Los acreedores deberán presentarse al Hotel. — ANGELA DELPRESTITO DE VULCANO. — SALVADOR VULCANO.
25) $16.00 20|pub. 21195 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Lorenzo y Norberto Barufaldi Torres el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — FERNANDO RIVEIRO TORRES. — VICTORIANO RODRIGUEZ GAMA. — BASILIO TILVE VILLAVERDE. — PURIFICACION MARTINEZ DE RIVEIRO y NIEVES TILVE DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 10|pub. 22777 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Manuel Angel y Jorge Marcos Alvarez, el bar, fiambrería y horno de pizza y fainá sito en Avenida San Martín N.o 2999, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — LEOPOLDO ANTON RABUÑAL. JOSE MOREIRA GONDA y CONSUELO PEREZ DE MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 22778 Dic.20-v.ene.17.

vender al señor Glauco Cuestas Benítez la provisión de comestibles, sita en la calle Patriotas 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — JOSE BELLO VEIGA. — MARIA del CARMEN ALBISTUR.
25) $16.00 20|pub. 22659 Dic.19-v.ene 16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Serafín Tomé Estévez, José Otero Lorenzo y Sergio Blanco Martínez, el café y bar sito en la Avenida General Rondeau N.o 2451 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA y ANTONIO MANUEL BARREIRO BASANTA y RAMONA FRANCA DE BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22776 Dic.20-v.ene.17.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Marchese y Compañía ha prometido vender a Basilio Tilve Villaverde y Francisco Nogueira Roca, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, denominado "Bar Tilve" gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1383, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra 1819, todos los días menos sábado de 9 a 12 horas, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Por Marchese y Compañía: FLORENTINO CORTAZZO MORALES.
25) $40.00 20|pub. 21327 Dic.1.o-v.dic.29.

Prometí vender a Angela Martínez Camino de Csesziyar la panadería y lechería sita en Nelson 3355. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22362 Dic.14-v.ene.11.

Hago saber al público que he prometido vender mi Hotel empadronado con el N.o 56.564 ubicado en Juan Paullier 1165 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — HILDA RAMOS de PICCININI.
25) $16.00 20|pub. 21299 Dic.1.o-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cipriano Payán 3065 al señor Ceferino Alonso Plaza con fecha 10 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO HUMBERTO IMPERIAL. — NELLY MARIA MOUZO. — PURA SANTOS. — HUGO FONTEZ CARPANESSI.
25) $16.00 20|pub. 21205 Nov.30-v.dic.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Pedro Manuel Sieira González, el Café y Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Rostand 1564. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — PEDRO ERNESTO CAVALLINI. — CELINA TORONDONA DE CAVALLINI. — CARMEN CAVALLINI.
25) $24.00 20|pub. 21237 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Constantino Reino Abelenda y Aurelio Cures Abelenda, el bar y almacén sito en Avda. 8 de Octubre 3451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE PEDRO PASTORINO PANIZZA y REYNADA BADANO DE PASTORINO.
25) $24.00 20|pub. 21557 Dic.5-v.ene.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, la mitad pro-indivisa de la Panadería "Al Tope" situada en Lavalleja N.o 1808. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — MANUEL GARCIA SOBRAL. — Alfredo Delfiner.
25) $16.00 20|pub. 21903 Dic.9-v.en.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: el Químico-Farmacéutico Pedro Gabriel prometió hoy en venta la Farmacia "Tacuarembó" ubicada en esta ciudad 18 de Julio 249 a la Químico - Farmacéutica Isolina Massat Bas, siendo de su cargo exclusivo el Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó 31 de Octubre de 1960 — Químico Farmacéutico PEDRO GABRIEL. — Químico Farmacéutica ISOLINA MASSAT BAS.
25) $24.00 20|pub. 22677 Dic.19-v.ene.16.

Según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio que gira en el ramo "café y bar", a los señores Vicente Granja y José Pérez Miguez, sito en la calle Juan José Quesada N.o 3648, de esta ciudad. — Acreedores: Calle Tacuarembó N.o 1439. — RAMON CALDERON CALDERON.
25) $16.00 20|pub. 22013 Dic.12-v.en.9.

Con la intervención de Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta el negocio que en el ramo de provisión gira en la calle Avenida Agraciada 1873 al señor Guido Tomalino. Acreedores de Jesús Carvajal Alvarez, Oscar y Manuel Iglesias Martínez, Juan Climent, presentarse en la referida Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUIDO TOMALINO. — JUAN BAUTISTA CLIMENT.
25) $26.00 20|pub. 21097 Dic.14-v.ene.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha prometido en venta al señor Eloy Lozada Lorenzo el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Cebollatí N.o 1563-bis de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub 22073 Dic.12-v en.9

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Alberto Romaniello Sabbia el café y bar sito en la calle Colonia 1195 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — MARIA JOSEFA HERMINIA GARCIA DE VAZQUEZ y VICENTE LISTON VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 22291 Dic.14-v.ene.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor Tabaré Mourente, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia Nº 2248. Acreedores, presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 22434 Dic.15-v.ene.12.

De acuerdo Ley Setiembre 1904, informo que he prometido vender a los señores Basilio Pazos Gallego y Manuel Alves, la panadería sita en Larravide 2855. Acreedores presentarse en el comercio — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ GARDONE
25) $16.00 20|pub. 22241 Dic.13-v.en.10.

Comunico que con fecha 16 de Noviembre de 1960, hemos vendido a don Isidoro Santiago Pedreira la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en esta ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) bajo la denominación de "Pedreira-Mila". Acreedores presentarse en calle Inés Durán N.o 552 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Noviembre 23 de 1960. — JULIO R. MILA. — GLORIA NACARATTO de MILA.
25) $24.00 20|pub. 21117 Nov.29-v.dic.27.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que he prometido vender al señor Claudino Troncoso Misa, la carnicería sita en Comercio 2245. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 22239 Dic.13-v.en.10.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 1904, informo que ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta a los señores Arestides Fernández Duarte y José Villar Figueiro la carnicería sita en República 1855. Acreedores presentarse en el comercio. — BENJAMIN MARTINEZ PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 22226 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Evaristo García y José Fernández el restaurant, bebidas alcohólicas y hotel de la calle Colonia N.os 835|37 y 839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12 — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — MANUEL SOBRAL. — JESUSA RODRIGUEZ DE SOBRAL.
25) $24.00 20|pub. 22227 Dic.13-v.en.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a los señores Manuel Villar Rodríguez y Joaquín Alvarez Alvarez el negocio de carnicería de la calle Comercio 2705. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 esc. 202. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — JESUS PUGA.
25) $16.00 20|pub. 22321 Dic.14-v.ene.--.

Prometí vender a los señores José Pereira Rodríguez y Domingo Rodríguez González, el comercio de Carnicería, con frente a la calle Juan M. Gutiérrez 3552. Acreedores a escribanía A. Corbo 25 de Mayo 544 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ LONGO.
25) $16.00 20|pub. 21464 Dic.2v.dic.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Cerrito N.o 102, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — MANUEL MOSQUERA. — JESUS MARTINEZ VILLAR.
25) $ 24.00 20|pub. 21802 Dic.7.-v.en 4.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que según contrato otorgado el 5 de Diciembre del año en curso, vendimos al señor Benjamín Olivera Cardoso, el comercio ramo almacén, sito en calle La Paz N.o 1256. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en esa dirección. — ARMENAG DUMANIAN. — ZEGIG AKIRMAIAN DE DUMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 22242 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Santiago Ramón Campos, mi negocio que en el ramo de Provisión y Almacén gira en la calle Molino de Raffo 352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa Sociedad Anónima Avenida Uruguay 1313 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — ELVIRA RODRIGUEZ DE GOMEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21773 Dic.7.-v.en.4.

Comunico que con la fecha 30 de Noviembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Provisión Tancredi" en el ramo de almacén y bebidas fermentadas en la ciudad de Treinta y Tres calle Juan Antonio Lavalleja 592. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1960. — BARTOLOME TANCREDI.
25) $16.00 20|pub. 22243 Dic.13-v.en.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica: Juan Jacinto López Testa, cedió su cuota social al otro único socio Norberto Valentín Rodríguez Carrasco en la sociedad "López y Rodríguez", haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social, desde el primero de Noviembre del actual año, quedando la sociedad consolidada en el patrimonio único del señor Rodríguez Carrasco. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 19 de Noviembre de 1960. — JUAN JACINTO LOPEZ TESTA. — NORBERTO VALENTIN RODRIGUEZ CARRASCO.
25) $32.00 20|pub. 21099 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26|IX|904. Cesando su mandato el señor Angel Pérez Martínez, el señor mandatario y promitente comprador don Juan Antonio Martínez Bascuñana, del comercio denominado "Despensa Tucumán", ubicada en Tucumán 991, de Piriápolis, Dpto. de Maldonado, ha tomado posesión del mismo. Acreedores, en el mismo comercio. — DELIA ORTEGA DE ARCE. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑANA.
25) $24.00 20|pub. 21910 Dic.9-v.ene.5.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Manuel Gantes Souto, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Felipe Caballero 4000. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — BENITA ALONSO HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 22025 Dic.12-v.en.9.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Comercio de Almacén Bar y Billar, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 3203 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas Garsan de 15 a 20 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — CLOTILDE VARELA DE NOVELLO. — MARCOS ANTONIO NOVELLO.
25) $ 16.00 20|pub. 21835 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora María González de Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazado en la calle Vilardebó 1976 de esta ciudad. Acreedores: Plazo del Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1960. — HECTOR FRANCISCO GONZALEZ. — BLANCA ESTHER FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 22324 Dic.13-v.en.10.

Interviniendo "Oficinas Colón" de Rogelio Monzón y Walter Caula, calle Colón 1319, primer piso, escritorio 3, he prometido en venta a la señora Magdalena Finelli de Sarotto, el almacén de comestibles, ubicado en la calle Chuy N.o 3390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1960. — FLORENCIO MANUEL DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 22089 Dic.12-v.en.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos clausurado el negocio instalado en Eduardo Acevedo N.o 874; la maquinaria del mismo ha sido prometida en venta a los señores Angel Navarro Giroteo y Celso Cardozo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 874. — WALDEMAR ALONSO y MANUEL VAZQUEZ NOVOA.
25) $16.00 20|pub. 21686 Dic.6-v.ene.3.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón García Quinteiro, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Itapúa Nº 2300 esq. Carlos María Maggiolo de esta capital, tomando posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MARIA ELISA GESUELE DE PORTA. — GONZALO MARIA PORTA CARVALLIDO. — ALFREDO PORTA CARVALLIDO.
25) $32.00 20|pub. 21985 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores David Roibal Cambre, Jesús Roibal Arantón y José Añon Rodríguez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General San Martín Nº 2304 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 21986 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometí vender a los señores Dámaso Reinaldo Pérez y José Alvarez Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle San Salvador Nº 1998, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1960. — NELSON ALVAREZ AMADO.
25) $24.00 20|pub. 21944 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Antonio Carballal Domínguez y Enrique Martínez Gómez, el café, bar, pizzería y billares de la Avda. Gral. Flores número 2952 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — ANTONIO BUELA SIGÜEIRO. — MANUEL BUELA SIGÜEIRO. — AURORA CASAL DE BUELA.
25) $24.00 20|pub. 21946 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno Foyedo Fernández y Manuel Pérez Núñez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Miguelete Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — ANTONIO VIGO. — MANUEL PARDIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 21943 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Avenida 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Manuel Buela Sigüeiro, el café y bar de la calle Colonia Nº 1601 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley: 26|IX|904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — JULIO DOMINGUEZ CALVO — LIDIA F. DE DOMINGUEZ. — BENITO LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21945 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nelson Alvarez Amado, el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio Nº 2151 denominado "El Satélite". Acreedores, en 25 de Mayo Nº 463, piso 2º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — MAXIMINO FERNANDEZ. — REGELIO REDONDO.
25) $16.00 20|pub. 21984 Dic.9-v.ene.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Generoso Pallas Rodríguez, la cuota parte indivisa del capital que me corresponde en la sociedad integrada con el Sr. Indalesio Rama Regueiro, respecto al comercio de Almacén y Bar sito en R. Propios N.o 2352. Acreedores a 18 de Julio 1709. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 18 de 1960. — FELIX VILA REGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 21933 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Andrés y Carlos Costa de Filippo, el Almacén de comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — FRANCISCO DEL PRETE LUVISI. — MANUELA ERMIDA TARAJO de DEL PRETE.
25) $24.00 20|pub. 21936 Dic.9-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Arias Alvite el Almacén de comestibles, Venta de Pan y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida General Flores N.o 5668 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — MARIA ARGUIDLLES SANCHEZ de CHIARAMONTE — JOSE M. CHIARAMONTE VIÑA.
25) $24.00 20|pub. 21935 Dic.9-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1250 esc. 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Almacén sito en la calle Colonia 1301, quien tomó posesión del mis. o con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — BALDOMERO y JOSE PEREIRO IGLESIAS y ROSA SANTOS DE PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 22292 Dic.14-v.ene.11.

Los abajo firmados, Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara y Noemí Freitas, hacemos saber, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también inscripto Opolonio Dionisio Tais Samendi, nuestro comercio de panadería y tahona, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avda. Federico Gilomén s|n. Acreedores, presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, 14 de Diciembre de 1960. — ANUNCIACION GILBERTO HANNAY. — NOEMI FREITAS DE HANNAY. — GILBERTO D. HANNAY. — APOLINO D. TAIS.
25) $24.00 20|pub. 22369 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender a Manuela Garabal Pena, la pensión familiar sita en Guayabos 1710. Acreedores, presentarse en Juan Carlos Gómez número 1522, piso 3, esc. 11. Lunes a viernes, de 18 a 19 horas. — JESUSA OTERO CAROLLO
25) $16.00 20|pub. 22467 Dic.15-v.ene.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender a los señores Atilano Fontela y José Soler, el almacén, frutas, verduras y beb. fermentadas, sito en la calle Pastor 1153, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en esta Oficina. — ROGELIO ASUNCION DALIES. — LAURA ISABEL VERDE.
25) $24.00 20|pub. 22523 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asoc. Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender al señor Amadeo Gómez Canedo, el bar y bebidas fermentadas, sito en la calle Ganaderos 4401, quien tomó posesión del mismo el 5|12|60. Acreedores presentarse en esta Oficina. — LEONARDO MINACAPELLI PUGLISI. — DORA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 22522 Dic.16-v.ene.13.

Hemos prometido vender a favor de los señores Ruben Darío Mauccione y Arcangel Alcoba, el almacén sito en Sayago 1156, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — ABEL MARIA MELIAN. — JOSE ANGEL MENY. — RUBEN D. MAUCCIONE. — ARCANGEL ALCOBA.
25) $16.00 20|pub. 22562 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, planta baja, prometimos vender al señor Antonio López la casa de comercio del ramo café y bar ubicada en la calle Cerro Largo 1051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS DE ANDRADE.
25) $24.00 20|pub. 22569 Dic.16-v.ene.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Goenaga Lavlauzza el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Comercio número 1433, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — CARMEN ALFONSO XIMENO.
25) $ 24.00 20|pub. 21799 Dic.7-v.ene.4.

Comunico que he prometido en venta a la señora Estefanía B. de Cerviño el comercio de mi propiedad. Almacén de Comestibles ubicado en calle Uruguay 526 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor; a cualquier efecto presentarse en la misma dirección. — Rivera, Noviembre 18 de 1960. — SEVERO FROTTI.
25) $16.00 20|pub. 21680 Dic.6-v.ene.3.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Washington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de café, billar y expendio de bebidas alcohólicas, gira en la ciudad de La Paz 5a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle J. Batlle y Ordóñez número 350. Acreedores, presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 841, Las Piedras. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22424 Dic.15-v.ene.12.

Con intervención de Oficinas "Garsan" 18 de Julio N.o 1953, piso 3º escritorio 12. Se comunica que se ha realizado un balance de situación en el comercio de Comestibles sito en la calle General Urquiza Nº 2570, de esta ciudad, propiedad de la firma Nemesio Bravo Gamarra. A efectos de cumplir con los señores Acreedores se solicita presenten comprobantes en la Oficina mencionada. — Montevideo, de Noviembre de 1960. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — OLGA MARTINEZ DE BRAVO.
25) $ 24.00 20|pub. 21856 Dic.7-v.en.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan Cabal número 2551, a la señora María C. Lamanna, con fecha 18 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARMELO LAMANNA.
25) $16.00 20|pub. 21934 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Joaquín Pumar Costas y Hermenegildo Pumar Saa el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Angel Floro Costa N.o 1548, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ y ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 21793 Dic.7-v.ene.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos, giraba en el paraje Chamberlain de esta jurisdicción décima del Departamento de Tacuarembó, con la razón social de "Vilanova y Ceriani", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la empresa, el socio Heber Alcides Vilanova. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el lugar donde tiene su asiento el negocio. — Chamberlain, 23 de Noviembre de 1960. — HEBER ALCIDES VILANOVA. — JORGE GILBERO CERIANI
25) $32.00 20|pub. 21865 Dic.9-v.ene.5.

Interviniendo Unión Comercial, de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa suscrita con el señor Genaro Santos Viaño, por el comercio establecido en la calle Paysandú Nº 1298 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio los señores José Pereiro y Baldomero Pereiro, en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — JOSE y BALDOMERO PEREIRO. — GENARO SANTOS VIAÑO.
25) $32.00 20|pub. 21987 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Fernando García, Juventino Lois y Julio Ríos, el comercio establecido en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Vaccaro", ubicado en la Avda. Gral. Flores Nº 2450, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $32.00 20|pub. 21988 Dic.9-v.ene.5.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Domingo Descarga y Antonio Gómez, el comercio est... en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Treinta y Tres Nº 1422, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21989 Dic.9-v.ene.5.

Prometimos vender a Pedro Vega el restaurant y bar "Saint Tropez" (ex Le Bistro) ubicado en la calle Emilio Inzaurraga 623, Punta del Este, Maldonado. Acreedores Escribano Adalberto González, Sarandí 711, ciudad de Maldonado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Diciembre de 1960. — MANUEL GABAS. — ELVIRA TAVANI DE GABAS. — ROBERTO PERRON. — LUCIANA LORQUET DE PERRON.
25) $24.00 20|pub. 23039 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1025, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a "Al... Reguero S. A." el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Burgues Nº 2764 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — HILLEL MIRKIN — DWEIRE EVINITE.
25) $24.00 20|pub. 21950 Dic.9-v.ene.5.

...los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 19... hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Alfredo Nogueira la cuota parte que nos corresponde en el Bar instalado en el local N.o 84 del Mercado Central de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 659, escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — MARIA CARMEN SCALA de AMEGEIRAS por sí y por su hijo menor ROBERTO JOSE AMEGEIRAS SCALA. — CARLOS BENITO y HECTOR BENITO AMEGEIRAS SCALA, todos integrantes de la sucesión de José Amegeiras.
25) $32.00 20|pub. 21380 Dic.1.o-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, almacén, heladería y patente de quinielas" ubicado en el Balneario Salinas, Avenida Julieta esquina Ñandú del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — OMAR REGUEIRA. — GLADYS IRIGOYEN DE REGUEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 21782 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Antonio Alvarez Fernández el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Maldonado N.o 1351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960 — GONZALO GARCIA ALONSO.
25) $ 24.00 20|pub. 21801 Dic.7.-v.en.4.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eduardo Collazo Moreira, la provisión de comestibles, sita en la calle Roberto Koch 3749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — JOSE ANTONIO ARGUL.
25) $16.00 20|pub. 22657 Dic.19.v.ene.16.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Bello Veiga, el almacén sito en la calle Guarapirú 3924 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — ANTONIO GIACOIA GALEANO. — MARIA DELIA SOSA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 22658 Dic.19.v.ene.16.

Prometí vender al señor Antonio Bellasi fiambrería "Holandesa" en 21 de Setiembre 3010 Acreedores presentarse Misiones 1371, esc. 32. (Ley 26|9|1904). — Octubre 31 de 960 — CURT GUTSMUTH.
25) $8.00 20|pub. 21429 Dic.2.v.dic.30.

Prometimos vender a Eva Rostkier de Krawchinski, nuestra mercería "El Ancla" calle Constituyente 1537. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1960. — POMPEO RIZZOTTI y AMELIA FERNANDEZ de RIZZOTTI.
25) $16.00 20|pub. 21485 Dic.2.v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la promesa de venta publicada el día 4 de Diciembre de 1959 del negocio de comestibles frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad, a favor del señor Ramón López López, ha quedado sin efecto prometiéndolo desde el 1.o de Octubre de 1960 al señor Arsenio Eusebio Fernández Otero. Acreedores del señor Ramón López en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $32.00 20|pub. 21285 Nov.30.v.dic.28.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón Antonio Castro Martínez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas al detalle, establecido en la Avda. Mario Ferreira esq. 11 y Diagonal 3 (Parque del Plata), Dpto. Canelones. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 6 de Diciembre de 1960. — PEDRO UMBERTO BRUNO. — ESNILDA TOME.
25) $24.00 20 pub. 22462 Dic.15-v.ene.12.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores de "Modas José S. A." (en liquidación), que deberán presentarse con sus justificativos de sus créditos en el domicilio del liquidador, en Punta del Este, calle Santa Teresa esquina Arati, dentro del término legal. — JUAN DOLLAR, Liquidador.
25) $24.00 20|pub. 22823 Dic.21-v.en.18.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos vender a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tomé el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — ROSA LAEDO.
25) $24.00 20|pub. 23034 Dic.23.v.ene.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ricardo, Francisco y Jesús Noya Baleato el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — PAULO M. ORTIZ. — RAMONA YOLANDA DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 22228 Dic.13-v.en.10.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el bar y alcohólicas, sito en la calle Convención número 1390 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — CONSTANTINO SANTAMARIA. — AQUILINO CONDE.
25) $ 16.00 20|pub. 21833 Dic.7.-v.en.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Carlos Debernardi Bence, la Carnicería Puesto Modelo, de nuestra propiedad, que gira en la calle Félix Laborde 2700. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, esc. 12 con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — MOSZEK MIGDAL. — EUGENIA IUSIM DE MIGDAL.
25) $24.00 20|pub. 21689 Dic.6.v.ene.3.

Prometí en venta mi negocio sito en Joaquín Requena 1635 al señor Jesús Rial Abelenda. Acreedores oficina rematador Omar Rompani, Bmé Mitre 1356, 3er. piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. BONILLA.
25) $8.00 20|pub. 21569 Dic.5.v.en.2.

Prometimos vender a doña Ernestina Ponzoni de Rodríguez, el comercio de Carnicería sito en Cerro Largo 1453 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — PEDRO LORENZO PERRONE. — ANGELA BACCINO DE PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 21588 Dic.5.v.ene.2.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Pilcomayo Nº 5048, con fecha 29 de Marzo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO C. SANGUINETTI. — TEODORA ABADIE.
25) $ 16.00 20|pub. 21837 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a la señorita María de los Angeles Fernández, el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — ROMAN ALVAREZ FREIJANES.
25) $ 24.00 20|pub. 21803 Dic.7.-v.en.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Díaz Varela, Severino Nieto y Manuel Riopedre, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Noviembre de 1960. — JOSE GONZALEZ INFIESTA y TOMAS MARTINEZ ALVAREZ.
25) $ 24 00 20|pub. 21800 Dic.7.-v.en.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender el negocio instalado en la calle Río Negro 1256 en el ramo de mensajería y quinielas, tienda y mercería, a los señores Enrique Vernazza y Elena Palacios. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GLADYS NELSA DE LEON de MELE. — SANTIAGO ALBERTI. — CLARA BARIZZO. — MARI GONZALEZ PIOLI.
25) $24.00 20|pub. 21405 Dic.2.v.dic.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Agustín Melo Silvera el Almacén de comestibles y Lechería sito en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — RICARDO VILAS.
25) $16.00 20|pub. 21939 Dic.9-v.en.5.

Prometí vender a Miguel José García López, el negocio de mi propiedad que en el ramo de café, bar, elaboración y venta de helados, y horno de repostería, gira en esta ciudad en la calle Sierra 1659. Acreedores presentarse en Estudio Muzio, 18 de Julio 1103. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — ANTONIO JOSE COSENZA.
25) $16.00 20|pub. 22832 Dic.21-v.en.18.

A los efectos de la ley de 26|IX|904, se hace saber que los señores EMILIO HUGO GALLO y los esposos JULIO ISMAEL GALLO y NOEMI GONZALEZ, prometieron vender a los señores Alfonso Lozano y Julio César Ibañez el comercio que en el giro de panadería y confitería tienen instalado en la Avda. Bolivia Nº 1424 Bis. Acreedores, presentarse en dicho establecimiento.
25) $24.00 20|pub. 21933 Dic.13-v.ene.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Nemesio y José Vilas Suárez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — PERFECTO LOPEZ. — MERCEDES LOPEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 22225 Dic.13-v.en.10.

Ante el escribano Daniel Terra he prometido en venta al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en la calle Plutarco 3946, ramo carnicería. Acreedores presentarse en esa dirección, de acuerdo a la Ley Setiembre 1904. — HAGOP KALAYDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 22240 Dic.13-v.en.10.

Bernardo Steinhaus, comunica que ha prometido en venta al señor Abraham Icek Cyjon, la parte que le corresponde en la sociedad constituída con el señor Carlos Steinhaus, para la explotación de comercio que en el ramo de tienda y mercería al por mayor, gira en esta plaza, bajo la denominación de "Steinhaus Hnos." con asiento en la calle Veinticinco de Mayo N.o 326. De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Nemirovsky (Ituzaingó 1309, escritorio 6) dentro del plazo legal. — BERNARDO STEINHAUS.
25) $32.00 20|pub. 22238 Dic.13-v.en.10.

Con intervención del Escribano José M. Piccardo, he prometido en venta a Jesús Areses y Candina Misa, el comercio de carnicería, ubicado en Santiago Lavandeira Nº 836. Acreedores, 8 de Octubre Nº 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MISA.
25) $16.00 20|pub. 22457 Dic.15-v.ene.12.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a doña Violeta Azadian de Boyadjian, mi negocio de zapatería y taller de compostura de C.o Castro 549, de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — JESUS GUNTIN.
25) $16.00 20|pub. 21643 Dic.6-v.ene.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora FAUSTA URRUTIA DE ESCOBAR, ha prometido en venta al señor Manuel Segovia Zurita el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 23064 Dic.23.v.ene.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HECTOR BERDIÑA, ha prometido en venta a la señora Norma María Nartallo de Luaces el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas, frutas, verduras y leche gira en la calle General Flores 4352 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 23065 Dic.23.v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Enrique y Manuel Pérez Ucha, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Propios 1996, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 17 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL y JOSE S. ROJO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 23035 Dic.23-v.ene.20.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez, mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Soriano 1000, de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 19 de Diciembre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 23036 Dic.23.v.ene.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que por escrituras del: 20 de Marzo de 1959, Gastón Lorda, cedió a Edison Francisco Angel Ottati, su cuota social en la Sociedad "Rossi y Lorda"; y Raúl José Pérez Caballero, cedió su cuota social a Mauricio Omar Roglia en la misma sociedad; y por escritura del 27 de Octubre de 1960, Edison Francisco Angel Ottati y Sra., cedieron a los esposos Eusebio Mauricio Roglia Caratti e Ida Clara Eudozia Sclavo Odetto. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1642. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960.
25) $32.00 20|pub. 22936 Dic.22_v.ene.19.

De acuerdo con la ley 26|9|904, se hace saber que Domingo Alberto Artigas rescinde la promesa de venta otorgada con Ruben Díaz respecto al taller mecánico ubicado en José L. Terra N.o 2461, y promete vender a don Moisés Jakter dicho negocio. — Los acreedores de los señores Artigas y Díaz deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — DOMINGO ALBERTO ARTIGAS. — RUBEN DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 22917 Dic.22_v.ene.19.

Empresa Nacional de Autobuses (E.N.D.A.) ha prometido vender activo y pasivo a E.N.D.A. Sociedad Anónima. — Acreedores presentarse en Escribanía Mendez_Frade. — Sarandí 444 Esc. 35. — Montevideo, Diciembre de 1960.
25) $16.00 20|pub. 22888 Dic.22_v.ene.19.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía), comunicámos que con fecha 15 de Diciembre de 1960 ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre la señora María Sánchez Martínez y el señor Ricardo Arón Márquez, del comercio ubicado en la calle Avda. Italia 4609, de esta ciudad, tomando posesión del mismo el señor Ricardo Arón Márquez, en el día de la fecha. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Uruguay 1318. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — MARIA SANCHEZ MARTINEZ y RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 23037 Dic.23-v ene.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los Sres. Germán Paz y Ramón Leis el comercio que gira en el ramo de café y bar con horno de pizza ubicado en Avda. Rivera N.o 3649. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463 P. 2. — Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1960 — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECAREY.
25) $24.00 20|pub. 22929 Dic.22_v.ene.19.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1395, 4º piso, esc. 5º, prometí vender al señor Amado Jaque Esjaita, el comercio de horno de pizza, fainá y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Cufré Nº 2700, de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — LUDOVICO DE LUCA CAIAFA. — JOSEFINA DETTA DE DE LUCA.
25) $24.00 20|pub. 23111 Dic.26-v.ene.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Juan Carlos Mazzini y María Lalascek Zelko, la provisión sita en calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — CONCEPCION SAN ROMAN TARANTO.
25) $24.00 20|pub. 23100 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Bermúdez Murías, el negocio de comestibles, fiambrería, leche y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Victoria Nº 3050, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — ROGELIO HEBERT COSTABLE.
25) $16.00 20|pub. 23093 Dic.26-v.ene.23.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" prometimos vender a Francisco Abeleada Pensado el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores, N.o 1299 Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $27.90 20|pub. 22835 Dic.26_v.ene.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Kevork Keoroglian Guebelian, el negocio de garage, venta de nafta y aceite, establecido en la Avenida Gral. Garibaldi Nº 1860, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JOSE LUIS VILLABOY. — ELENA LLANA.
25) $24.00 20|pub. 21051 Dic.26_v.ene.23.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osorio General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu, Cefarino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candau, María Subieta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.
27) $ 120.00 90|pub. 22048 Dic.12.-v ab.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso abierto de "Méritos y Oposición", para proveer un (1) cargo de Jefe de 2.a (Médico) Endocrinólogo.
Las solicitudes deberán ser presentadas en la Segunda División Organización de Sanidad Militar, sita en 8 de Octubre N.o 3050, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.
El plazo de inscripción vence el día 29 de Diciembre de 1960, hora 12.
27) (C.C.) 3|pub. 34007 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
Profesor adjunto de Clínica Propedéutica y Semiología

Concurso abierto de méritos y pruebas. Sueldo: $ 185.00 mensuales y una obligación de una hora semanal de labor. — Plazo de inscripción: Hasta el 20 de Abril de 1961 a la hora 12.
Las bases especiales y programa respectivo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 34010 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia (Escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales y $ 415.00 mensuales) entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del grado inmediato inferior de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.
Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el 5 de Enero de 1961. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 34008 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de cargos docentes

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a los siguientes cargos docentes:
Jefe de Trabajos Prácticos de Geometría Analítico-Proyectiva.
Profesor Titular de Estructuras Metálicas y de Madera.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 16 de Enero de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 33913 Dic.19_v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José M.a, Rosario Julio, Barreiro Alfredo contra MANTEL FELIPE. Infracción aduanera (contrabando), L.o 9, F.o 366, se cita, llama y emplaza a Felipe Mantel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33882 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rodríguez Corral contra STORACE Hnos. Escrituración de oficio, (L.o. 58, Fo. 197)", se hace saber que el señor Manuel Rodríguez Corral, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas en B. de I. a Plazos, el día 7 de Setiembre de 1960, con el Nº 1.037, al Fo. 2.412, del Lo. 109, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.872 y señalado con el Nº 38 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 24 de Noviembre de 1924, con una superficie de 196 metros cuadrados 30 centímetros 10 milímetros, dando de frente al Oeste a la calle Ibirocahy, según promesa de venta Nº 13.530, expedida por el Banco Popular del Uruguay en representación de los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni. Dicho solar se encuentra ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Ibirocahy, entre las calles Celedonio Rojas y Cno. Propios; 19 metros 68 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 39, empadronado con el Nº 128.891; 10 ms. de fondo al Este lindando con solar Nº 35, empadronado con el Nº 128.876; 19 ms. 68 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 37, empadronado con el Nº 128.893. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni, sus sucesores o causahabientes y, a todos aquellos que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $192.00 30|pub. 21480 Dic.2-v.dic.30.
Feb.19-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "RAUL MAYO MASTRANGELO. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 73), se ha presentado Raúl Mayo Mastrángelo iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:
Solar empadronado con el N.o 115.093, que mide 10 metros de frente al Noreste, a la calle Alejandro Gallinal, según promesa de venta N.o 14.693, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, con una superficie de 703 metros 30 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Alejandro Gallinal; 69 metros 60 centímetros, al Sureste con el solar 8; 10 metros 3 centímetros al Suroeste con la sucesión Rosas; y 70 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 6.
Por promesa de compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos inscripta con el N.o 587 al Fo. 1669 del Lo. 86, con fecha 30 de Setiembre de 1958, el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, prometieron vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar R. Arteaga, José Luis Carvallido, Constantino Sánchez Mosquera, Antonio Chechi y Ricardo Sanguinetti, sus sucesores causa-habientes y demás interesados para que concurran, ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 22860 Dic.21-v.feb.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZUGASTI MUTILVA y CARLOS ZUGASTI MUTILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 55, Fo. 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Zugasti Mutilva y Carlos Zugasti Mutilva, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de terreno designado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Félix Legaldo de Diciembre 1921, ubicado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.132, con una superficie de 430 metros 20 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Resistencia; 43 metros 59 centímetros al Sureste; y 42 metros 46 centímetros al Noroeste lindando respectivamente con solares N.os 20 y 22 y al Suroeste linda con solar N.o 13.

Dicha promesa de compraventa está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 759 al Fo. 185 del libro 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Benito Basso o quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 22821 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes:

Dos solares señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana N.o 154 del plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Diciembre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 del mismo mes y año, ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.469 y 36.466, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros y lindan: Solar 7: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle Carlos María Ramírez; por 34 metros 36 centímetros de largo, lindando al Noreste con el solar 8; al Suroeste con parte del 6 y al Noroeste con parte del 11

Solar 8, tiene el mismo frente al Sureste a Carlos María Ramírez por igual largo y linda al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7 y al Noroeste con parte del 11; prometidos en venta a Angel Rodríguez García, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 Ley 17 Junio 1931). — Montevideo, 7 Noviembre 1960. — Amílcar Mántaras, Act.

27) $120.00 30|pub. 20852 Nov.25-v.dic.30.
Feb.1.o-v-feb.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: LIMA TEODORO JOAQUIN. Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 545), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavía, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 51.712, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 32 de la manzana "B", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos mes y año, con un área de 349 metros 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros de frente al S. O. a calle 17 metros, hoy Francisco Miranda; 38 metros 85 centímetros al N. O., 9 metros al N. E. y 38 metros 85 centímetros al S. E. prometido en venta a Teodoro Joaquín Lima el 16 de Octubre de 1923, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 20221 Nov.17-v.dic.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SANCHEZ OFELIA. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 545) se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de los promitentes vendedores Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, José A. Pianavía, Marcelo Umberto Melián, Francisco Isnardi, Pedro Gil, Juan Santiago Sanguinetti y Felipe A. Barrabino y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Inmueble empadronado con el número 51.716, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 17 de la manzana letra "C", plano del agrimensor Juan Mier de 23 de Abril de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, compuesto de un área de 279 metros cuadrados que se des[illegible] así: 9 metros de frente al N. E. a calle [illegible] metros, hoy Francisco Miranda; 31 m[illegible] E., 9 metros al S.O. y 31 metros al N. O. prometido en venta a Mauro López el 3 de Febrero de 1922 habiéndose transferido los derechos de promitente comprador a Ofelia Sánchez el 22 de Setiembre de 1926; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 20220 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Marquesano Carabelli M. R. con Suc. Micaela Carabelli. Posesión Notoria (C. 486 1959) se emplaza a los herederos a cualquier título de Micaela Carabelli y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos a fin de que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o Piso) a deducir en ellos sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también en el juicio de auxiliatoria de pobreza. — (C. 485 1959). — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33312 Nov.15-v.dic.27

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACOBO GRODNER JERUSALINSKA. Intimación" (Lo. 57, Fo. 433), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Jacobo Grodner Jerusalinska (fallecido), adeuda al Banco la cantidad de $ 5.967.10 10|100 m.nal., con intereses por conceptos del saldo del préstamo industrial por un original de $ 5.000.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de sus intereses y créditos, solicita que se intime a los herederos del señor Jacobo Grodner Jerusalinska, el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia le hace al deudor y a sus sucesores la protesta e intimación solicitada de acuerdo con el artículo 1026, inciso 3 del Código y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 21083 Nov.28-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Teresa Raquel Techera contra ANDRES LIMARDO. Posesión notoria de estado civil, L.o 56, F.o 503, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Limardo, así como a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a María Rosa Devita Miguelina y Domingo Limardo para que se presenten en este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33939 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "Edvin Franz y desde fs. 156, JUAN FRANZ. Ausencia." L.o 52, F.o 177, se hace saber al público que de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil y por auto N.o 17.502 de fecha 15 de Noviembre ppdo., se declaró ausente al señor Juan Franz, lo que se hace saber de acuerdo a lo establecido por el art. 60 del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 22500 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "MASTER RURAL S.A." Liquidación de sociedad. L. 57, F. 21, se hace saber al público en general de acuerdo con lo dispuesto por el art 8.o de la Ley 2230 que la entidad "Master Rural S.A." se ha disuelto y entra en liquidación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 22589 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "VAZQUEZ, ALFREDO. Otorgamiento de escritura" (54-216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona como titular de la Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo N.o 7498 de fecha 6 de Abril de 1938, según la cual el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de Tomasa Sofía Sierra, prometió en venta el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 135 517 (antes en mayor área con el N.o 77.745), y que, según plano del Agr. Raúl B. Conde, registrado en Catastro con fecha 1.o de Abril de 1927, está señalado con la letra "E" y tiene una superficie de 329 mts. 50, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, por 32 mts. 95 de fondo, limitando al Sudeste con solar "A", al Nordeste con solares "B", "C" y "D", y al Suroeste con Agustín Gianoni. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña Tomasa Sofía Sierra, o a quien la represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor del promitente comprador, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $ 132.00 30|pub. 22654 Dic.19-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HILTEX S. A. Liquidación, (Lo. 50, Fo. 77)", se hace saber que ha sido presentado por los Síndicos de este juicio en liquidación, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759, del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 22446 Dic.15-v.dic.28.

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ZANOLLI RICARDO y LAFUENTE FRUET DE ZANOLLI ELEANA RAMONA. Escrituración. Libro 47, folio 233", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar de terreno y su edificio, sito en la manzana N.o 3 de Nuevo París, 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 40.145, señalado con las letras A y B en plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía en Marzo de 1929, con una superficie de 355 metros 9 decímetros teniendo 8 metros 68 centímetros al Sud de frente a la calle Julián Laguna, por 40 metros 77 centímetros al Oeste de frente a la calle Fleytas, antes Cerro, por ser esquina; 8 metros 74 centímetros al Norte con Manuel López y 40 metros 77 centímetros al Este con solar 3. Según promesa de venta a plazos de fecha 17 de Marzo de 1932, inscripta el 20 de Agosto de 1932, con el Nº 318 del libro 8, Nicolás Laureiro, casado con María Vázquez, prometió vender a Juan Galetti y Enrique Covi, el bien descripto. Con fecha 22 de Febrero de 1949, estos señores la transfirieron a Pío Antonio Bettosini y a los solicitantes; y con fecha 14 de Abril de 1959 los esposos Pío Antonio Bettosini y Patricia Rosa Lafuente de Bettosini transfirieron su cuota parte a los postulantes esposos Zanolli-Lafuente acto que fue inscripto en el Registro respectivo el 28 de Abril de 1959 al folio 383 del libro 6. El precio de la referida compraventa se encuentra totalmente pagado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Laureiro y a su esposa María Vázquez de Laureiro y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de dominio del inmueble deslindado, bajo aperci-

...miento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 19998 Nov.15.-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anández Averaldo Cecilia contra COMAS NIN JOSE y otros. Escrituración. Libro 49. Folio 129", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelo José Anández Picart y Elías Magdalena Averaldo Boldorini, en nombre y representación de su hija legítima bajo su patria potestad Cecilia Leila Anández Averaldo, manifestando que conforme al boleto de venta Nº 4547 y transferencia de boleto que acompañan, la últimamente nombrada es cesionaria de los derechos que emergen del citado boleto, referente a un solar de terreno, empadronado con el Nº 151.307, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3, en el plano del Agrimensor Víctor Selasco de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 7 de Febrero del mismo año, y compuesto de una superficie de 548 metros 5 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Miguel Martínez; 54 metros 35 centímetros al N. E. lindando con el solar N.o 2; 10 metros en su fondo, al N. O. lindando con sucesión de Carlos María de Pena y 54 mts. 86 centímetros al S. O. con los solares 4 y 5. El indicado boleto de venta fue ratificado por las partes e inscripto en el Registro respectivo, habiendo sido expedido el 24 de Abril de 1928, por el Banco La Caja Obrera, en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez; Lauro Vicente; Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez; María Ambrosia Figueredo de Gómez; Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez. El precio convenido en dicho boleto de $ 2.457.23, se encuentra totalmente integrado. En virtud de manifestar además, que el Banco mencionado se halla impedido de otorgar la respectiva escritura de compraventa del solar relacionado, se cita y emplaza a los propietarios anteriormente mencionados, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a otorgar dicha escritura, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $204.00 30|pub. 22942 Dic.26_v.dic.30.
Feb.1.o-v.mar.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U Olmedo, dictada en autos: "Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio". (Ley 17 de Junio de 1931 A.31. Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 59.377, solar N.o 2 de manzana A.11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 230 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Oeste a calle Bogotá, por 21 metros 475 de fondo, linda al Norte con solar 3, al Sur solar 1 y al Este solar 5. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos el 16 de Marzo de 1931, N.o 21.590, que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 491, Fo. 1347, Lo. 86, el 31 de Julio de 1958 dicho Banco en representación de la sucesión de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a doña Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitiente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descritpo que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466, segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimeinto de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetski, Act.
27) $192.00 30|pub. 22149 Dic.13-v.dic.30,
Fe)1.o-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segundo Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio", (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien padrón N.o 59.376 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, solar N.o 5 de la manzana A. 11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 345 metros 8817 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China por 32 metros 212 de fondo, linda al Este con solar 1, 2 y 3 y al Oeste el solar 4. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 13 de Marzo de 1930, N.o 21.593 que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 4920 Fo. 1349, Lo. 86 el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la Suc. de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a don Pablo Manuel Onetto. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente vendedor) o a quien le represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descritpo que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466 segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetsky, Act.
27 $180.00 30|pub. 22150 Dic.13_v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Durán, Teodoro y Caballero de Durán, María Blanca contra OLIVERA, ARTURO FELIX y GIMENEZ, YOLANDA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16, N.o 192, Fo. 125), se cita, llama y emplaza a don Arturo Félix Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $28.00 30|pub. 21069 Nov.28-v.dic.30.
Feb. 1.o-v.feb.8.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabregat Sambucetti, Dora contra Fernández Oria, Manuel R. Pensión Alimenticia. 16|210", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 20235 Nov.17-v.dic.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Allende de Acosta, Severina Ignacia contra MARECO, ISIDRO y BATISTA, MARIA. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 17, N.o 990, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a don Isidro Mareco y a doña María Batista, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21330 Dic.1.o-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Katopulis, Miguel y Martía de Katopulis María contra MARTINS ANTENOR y CASTELNOBLE, NORMA. Pérdida de Patria Potestad, (L.o 17, N.o 1.074, F.o 100)", se cita, llama y emplaza a doña Norma Castelnoble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21466 Dic.2-v.dic.30.
Feb.1.o.v.feb.1c.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Siria Fianiguen de Ashfield contra MARIA LUISA OLIVERA, pérdida de la patria potestad", L.o 29, F.o 167, se cita y emplaza a la demandada a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la próxima feria a tales efectos. — Melo, Diciembre 21 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 23089 Dic.26-v.en.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
SOLICITUD DE REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido RAMON R. LLUBERAS, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 22357 Dic.14-v.dic.27.

FAVRO Ltda.

Por documento privado suscrito en Salto, el 9 de Noviembre de 1960, el que fue inscripto con el Nº 36 del Fº 139 al 141 del Lº 2, en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 18 del mismo mes y año, el socio Luis Enrique Areta, cedió en favor del socio Enrique Antonio Urchoeguía, 3 cuotas de capital social retrotrayendo sus efectos al 1º de Junio de 1960. En consecuencia, el socio señor Luis Enrique Areta, continúa con 2 cuotas de capital social y el socio señor Enrique Antonio Urchoeguía, continúa con 33 cuotas de capital social. — Salto, 24 de Noviembre de 1960. — LUIS E. ARETA. — GRACIELA DEVICENZI N. DE ARETA. — ENRIQUE A. URCHOEGUIA.
27) $20.00 10|pub. 22356 Dic.14-v.dic.27.

Por la presente comunico que con fecha de hoy, clausuré el negocio que en el ramo de almacén tenía en calle T. Córdoba Nº 295. Acreedores, presentarse en Cerrito 55. — Salto, 2 de Diciembre de 1960. — LAURO LIMA.
27) $16.00 20|pub. 22355 Dic.14-v.ene.11.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha 22 de Marzo del corriente año, entre los señores Antonio García Gonzáles, Manuel Durán Cabalar y Ramón Pérez Geremías, por el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en la calle Ejido número 1372 Bis de esta ciudad, haciéndose cargo, nuevamente del referido comercio los señores García y Durán, con fecha tres del corriente. Acreedores del señor Pérez G. (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — RAMON PEREZ GEREMIAS. — ANTONIO GARCIA GONZALES. — MANUEL DURAN CABALAR.
27) $40.00 20|pub. 21912 Dic.9-v.ene.5.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Paysandú 913), el señor Emilio Rabasa Martínez, ha resuelto ceder a favor del señor Rafael Oleo Píriz, todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscrita con el señor Domingo Castro Quevedo, por el comercio de la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital constituyendo el señor Rafael Oleo Píriz sociedad con el señor Francisco Oleo Píriz, retrotrayéndose en un todo al 14 de Noviembre del año 1959. — EMILIO RABASA MARTINEZ. — FRANCISCO y RAFAEL OLEO PIRIZ.
27) $32.00 20|pub. 21483 Dic.2-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que quedó rescindida el compromiso de compra-venta que otorgamos el día 20 de Mayo último por el salón de peinados "Chic Femenil", sito en Avenida Rivera 2784. — JOSE WINKOWSKI. — CEAR SANTURIO.
27) $16.00 20|pub. 21188 Nov.29-v.dic.27.

Con fecha 14|XI|60, ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta del negocio de hotel, ubicado en la calle San Salvador Nº 2019 de esta ciudad, entre el señor Paulo Rzeszut, como comprador y Pedro Canellas como vendedor, tomando éste posesión del comercio con fecha 16|XI|60. Acreedores del señor Rzeszut, presentarse (ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala Nº 1463. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — PAULO RZESZUT. — PEDRO CANELLAS.
27) $24.00 20|pub. 21913 Dic.9-v.ene.5.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA Y NUEVO COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A efectos de lo estipulado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con el señor Aurelio Firpo promitente comprador del Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5254, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa otorgado el 27 de Febrero de 1960 y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso de compraventa con el señor Ramon Paris Vila, respecto al mismo comercio el 28 de Noviembre del año en curso. Acreedores presentarse en Cuchilla Grande 5254 esquina 25 Metros. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — JOSE MARIA VITOREIRA. — GLADYS RIVERA. — AURELIO FIRPO. — RAMON PARIS VILA.

27) $ 40.00 20 pub. 22062 Dic.12.-v en.9.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Ruben Vigliola Figliamonte y Vicente Angulo Seijas, de fecha 30 de Enero de 1959, respecto al comercio de comestibles sito en la calle Lázaro Gadea Nº 573, haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Ruben Vigliola, con fecha 24 de Octubre de 1960. Acreedores del señor Angulo, a su domicilio, calle Piedras número 329. Ap. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — RUBEN VIGLIOLA FIGLIAMONTE. — AMELIA FERRAS DE VIGLIOLA. — VICENTE ANGULO SEIJAS. — REGINA TRULLEN DE ANGULO.

27) $32.00 20 pub. 21937 Dic.9-v.ene.5.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Facal y José M. Regueiro el comercio que en el ramo de Almacén y Provisión sito en San Martín 4453. Acreedores en Cuchilla Grande 4863 esquina Domingo Arena. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960.

27) $ 24.00 20 pub. 22083 Dic.12.-v en.9.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A. (TEXIN)

Se pone en conocimiento público, que según resolución del Directorio de fecha 12 del corriente, quedan anulados y sin valor alguno, once Títulos de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional, valor escrito y $ 9.900.00 (nueve mil novecientos) valor nominal cada uno, números 007413 al 007418 y números 007420 al 007424 (acciones números 18701 al 19200 y números 19401 al 19900) de esta Empresa. — El Directorio.

27) $12.00 10 pub. 22563 Dic.16-v.dic.29.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se comunica al comercio y al público en general que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa de fecha 17 de Marzo de 1960, del comercio ubicado en Avda. Rivera N.o 3649, entre los Sres. Eduardo Vázquez y José Martínez con el Sr. Omar Vargas. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463. Esc. 4 P.2.—(Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ. — JOSE MARTINEZ RECARTY. — OMAR PEDRO VARGAS.

27) $24.00 20 pub. 22928 Dic.26-v.ene.23.

GRADUACION DE CREDITOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "Compañía Industrial de Lanas y Pieles Sociedad Anónima. Liquidación Judicial de Sociedad" (L.o 52, F.o 664), se hace saber a los acreedores de dicha sociedad que en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4, se encuentra de manifiesto por diez días el estado de graduación de créditos presentado por los Síndicos, a los efectos de los artículos 1.759 y 1.760 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Julio E. Resi, Actuario.

27) $20.00 10 pub. 22698 Dic.19-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Varela y Martínez", se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Francisco Alonso Eula y José Rey Requeiro de fecha 7 de Junio 1960, respecto al comercio de café y bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1301, haciéndose cargo nuevamente el señor Alonso Eula con fecha dos de Diciembre del corriente año. Acreedores presentarse en la calle Yaguarón N.o 1956 del señor Rey y Alonso. — Montevideo, 14 de Diciembre 1960. — JOSE REY REQUEIRO. — Francisco Alonso Eula.

27) $32.00 20 pub. 22839 Dic.21-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BUGNA DE CASELLA o MARIA ELENA BUGNIA DE CASELLA, o MARIA ELENA BUGNA o BUGNA BELTRAME DE CASELLA o MARIA FRANCISCA o MARIA ELENA BUGNIA BERTRAME DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $16.00. 10 pub. 23150 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO LOPEZ o LUCIANO LOPEZ REDONDO, L. 57, F.o 321, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23175 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PAN ECHEVERRIA, L.o 53, F.o 448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23176 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEREZ OLAVE L.o 57, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23177 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALACIOS, L.o 57, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23178 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIO CESAR, MARIA DE LOS DOLORES DE CLEMENTE MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar González Bruni, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23155 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FOLLENTTI (L.o 61, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23139 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PASCUA DE FONTANA y ANTONIO FONTANA (L.o 61, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23140 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BETTOSINI PASSERA (L.o 61, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23141 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RODRIGUEZ DIAZ DE YANES (L.o 61, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 23142 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMADO VARELA SUAREZ (L.o 49, F.o 333) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 23143 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CANTERO (L.o 49, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 23144 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MUNNE DE RODIÑO (L.o 49, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 23145 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE CELIKA o RENE CELICA EASTON DE VIÑA (L.o 48, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 23146 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RACHETTI o RACHET-

TI CACERES (L.o 49, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23147 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PABLO o MANUEL NOBLE SANTANA (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23146 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PORTILLO GHAN o GAHN (L.o 49, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23149 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO FRANCISCO MATTEO (49-8) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23137 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE WELSCH BLANK o ALICE WELCH o WELSH o ALICE WELSCH (L.o 49, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23138 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CAVALLARO o CAVALARO ACANFORA (Lº 49, Fº 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22978 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO TORRES o TEOFILO CENSO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23160 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA o CIRILA EUSTAQUIA VILLALBA o VILLALVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Melo, Diciembre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23184 Dic.23-v ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VILLALBA DE LOPEZ o MANUELA VILLALBA DE LOPEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23162 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.8

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VISITACION SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 23161 Dic.27-v.ene.10.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1961, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 19 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960; 4) Elección de tres Directores y séis suplentes para el 20 y 21 ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1943). — San José, Diciembre 15 de 1960. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $52.00 13|pub. 23133 Dic.27-v.en.13.

LADRILLERA BARROS BLANCOS S. A.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos apartado B, se convoca a asamblea general extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1) Elección de nuevo Directorio; 2) Arrendamiento, venta o liquidación de la sociedad. Dicha asamblea general extraordinaria se realizará el 10 de Enero de 1961, a las 18 horas, en el local de la fábrica. — Bernardino Pereyra, Síndico.
3) $5.40 3|pub. 23157 Dic.27-v.dic.29.

C. FERNANDEZ S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1961, a la hora veinte en la calle Soriano N.o 1356 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
3) $3.20 1|pub. 23183 Dic.27-v.dic.27.

COMPENSA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compensa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Enero de 1961 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas uqe quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 10 de Enero de 1961. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 23195 Dic.27-v.dic.28.

ANT JUNG S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16-1-61 a las 9 horas en el local del camino Carlos A. López N.o 7700 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|60; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas par affirmar el acta.

El registro de accionse podrá efectuarse hasta el día antes del fijado para la reunión. Transcurrida una hora de la fijada podrá reunirse en segunda convocatoria. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 23293 Dic.27-v dic.29.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mayoristas Nacionales S. A. para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día jueves 19 de Enero de 1961 a las 19 horas y 30 minutos en el apartamiento de la casa N.o 1782 de la calle Colonia de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 del estatuto social 2) Memoria y balance general e informe del Síndico; 3) Designación de Síndico y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones en vigor, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 23171 Dic.27-v.en 2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nellie Rubira Fontana contra RAUL A. BASTOS GINORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 165), se hace saber que por resolución del día 2 de Agosto de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Alberto Bastos y Nellie Rubira Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 23181 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Daura Armas de Ponce de León contra ALBERTO PONCE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 58, Folio 165), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960 decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Ponce de León y Daura Armas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 23179 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero H. Benavidez contra MARIA E. PAPALEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 251), se hace saber que por resolución del día 26 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Héctor Benavidez y María Elida Papaleo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legale se hacen estás publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 23180 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "TAMBASCO JUAN y ERASUN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 49, F.o 39?" se hace saber que con fecha 9 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Tambasco y María Erasun. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 52? piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de

ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23151 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Abraham Schaul contra EUGENIA ADLER. Divorcio por causal". (Libro 58, Folio 313), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Adler para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 23182 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que en los autos: "Aurelio Martínez contra OLGA BARBOZA. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 29, F.o 320), se presentó don Aurelio Martínez solicitando la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de iniciar juicio de divorcio con doña Olga Barboza, emplazándose por el término legal a la demandada para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, Agosto 26 de 1960. — José Pereira Maeso; Actuario.
7) (R. 20|4|45) 30|pub. 34015 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.456. — (Segundo llamado). — Herramientas. — Apertura 9 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.467. — Cabos manila y de acero. — Apertura: 10 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.474. — Productos químicos. — Apertura: 12 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.470. — Bebederos automáticos, completos con refrigeración. — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.480. — Electrodos. — Apertura: 1.o de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.482. — Esmaltes y disolventes (Thinner). — Apertura: 16 de Enero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.484. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 5 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.485. — Cintas de aluminio. — Apertura: 9 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.486. — Detergentes. — Apertura: 11 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.489. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura 12 de Enero de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.490. — Cueros para la confección de guantes, delantales etc. — Apertura: 17 de Enero de 1961, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34021 Dic.27-v.en.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.313
Segundo llamado

Adquisición de: "Material eléctrico". — Fecha de apertura: 23 de Enero de 1961. — Hora 9.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34024 Dic.27-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 1.315
Segundo llamado

Impermeabilización de la azotea y otros trabajos en el depósito G. 6. — Fecha de apertura: 25 de Enero de 1961. — Hora 9.
Dirección: Rambla Franklin Delano Roosevelt N.o 160, 3.er piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34025 Dic.27-v.dic.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 1031
Tercer llamado
Suministro de 910 uniformes para conductores de autobuses

Fecha de apertura 16 de Enero de 1961. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34016 Dic.27-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1039
Segundo llamado
Suministro de colisa de fieltro y goma para vidrios de ventanilas de autobuses

Fecha de apertura: 19 de Enero de 1961. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34017 Dic.27-v.dic.27.

M.O.P.
DIRECCION DE TRANSPORTES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) y Pueblo Chuy (Departamento de Rocha), utilizando las rutas 8, 14, 15 y 19 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transpotres, sita en la calle Bartolomé Mitre 1326, Montevideo.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día dieciocho (18) de Enero de 1961 a las 10 y 30 horas en el local de esta Dirección de Transportes. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 34022 Dic.27-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Artículos: Limas triangulares, piedras de afilar al agua y al aceite, cinta para sierra carnicero, cuerda driza bandera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Enero 10 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 34020 Dic.27-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 35

Se llama a licitación pública para la adquisición de Portaobjetos y Cubreobjetos.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en General Flores 2125 de 7 a 13 y 30 horas de lunes a viernes.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el loca de la Administración de la Facultad, el día martes 10 de Enero de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34018 Dic.27-v.en.5.

Licitación pública N.o 36
Plazo o Cif

Se lalma a licitación pública para la adquisición de Máquinas de escribir.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interegados en General Flores 2125, de 7 a 13 y 30 horas de lunes a viernes.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad el día martes 10 de Enero de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34019 Dic.27-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 27 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

4.a Sección

CARLOS ALBERTO DOMINGO FINOCCHI, 39 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Soriano 944 y MARUSI ESBER, 42 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Soriano 944.
ERIBERTO MARIO COLANTONIO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 868 e IRMA CELESTINA MARENGO, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano Nº 868.

8.a Sección

MILTON ARIEL FABRA ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3782, Ap. 1 y JULIA ANA RIVAS MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1509.
EROS JORGE DIMITRIUS NEGRIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1336, Ap. 14 y ELSA GLADYS DORA PUENTE SCARONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1336, Ap. 14.
LUIS ALBERTO SABATINI BEVILACQUA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1540, Ap. 4 y ZULMA ESTHER SOUZA PARDIAS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2285.

10.a Sección

OMAR TITO, 29 años, soltero, empleado, AMAR TITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5426 y MABEL MIRIAM MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3378.

11.a Sección

LIDO AUGUSTO DELODOVICI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2730 y DAGMAR BADSTEIN, 20 años, soltera, modista, alemana, domiciliada Chacabuco 1865.
ALFREDO FELIX, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6756 y GLIDIS MARIBEL TEALDI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6756.

13.a Sección

RAUL VAZ SEVERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2223 y LAURA ERLINDA CABANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2214.
EMILIO RAMON TESSA GARRIDO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2109, Ap. 6 y MARIA ESTHER BARRERA HEMBERT, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino Nº 1811.
OSCAR MARIO RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4181 y MARIA ANGELICA IBAÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1974.

18.a Sección

PASCASIO NICOLAS MENENDEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2871 y MATILDE BATISTA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2589.
CARLOS MARIA RECAITE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2633 y RAMONA MARIA CLAVIJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2633.
PEDRO FELIX LEDA, 22 años, soltero, publicista, alemán, domiciliado Bvr. España 2249 y LAURA SARA ESCALADA, 27 años, soltera, argentina (c. nat.), domiciliada Ellauri 1009.
ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado S. Bolívar 1419 y RAFAELA BERNARDINA AVILA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1419.
ANTON RONN, 36 años, soltero, comercio, dinamarqués, domiciliado Ellauri 1058 y HELEN DIANA BIRKETT, 21 años, soltera, canadiense, domiciliada Bvr. España 2640.

20.a Sección

ERICO WALTER POLLAK, 30 años, soltero, médico, austríaco, domiciliado Agraciada 4283 y MARTHA RECHEIZON, 21 años, soltera, estudiante, domiciliada San Quintín 4282.
LINDBERGH RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4157 y ROSA ADILES SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4164.
ANGEL SANGUINETTI, 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Mateo 4111 y RITA ERRECALDE, 25 años, divorciada, domiciliada San Mateo 4111.
CARLOS JACINTO JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4755 e IVONNE ARLETTE PENINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4755.
HECTOR RAFAEL VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4221 y MYRIAM BORRAZAS, 29 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada J. Laguna 4221.
JULIO FRANCISCO PEIUFO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4489 y HAYDEE MARIA MENENT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4489.

22.a Sección

AMERICO ARAUJO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Huascar 4025 Bis y EVA PETRONA DE LEON,

25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Huascar 4025.

COSME BUENAVENTURA GRAÑA, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Rosas 4076 y MARIA ESTHER BRUNET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rosas Nº 4076.

CESAR OSCAR PLADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3575 y OLGA ESTHER NATIVIDAD PAEZ, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3519.

23.a Sección

CESAR KRIZNAR, 24 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Presidente Berro 2540 y EMA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2540.

JUAN GUALBERTO MARTINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019, Ap. 1 y MARIA ISABEL VAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3019, Ap. 1.

OSCAR ALFREDO BALMELLE, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Italia 2833, piso 7 y NIDIA NORMA IGLESIAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 2833, piso 7.

FELIX OMAR NUÑEZ, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626, Ap. 8 y CELESTE HAYDEE FARIAS, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626, Ap. 8.

14) $3.00 2|pub. v.dic.27.

10.a Sección

ARMINDO RAUL GARCIA OTERO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado María S. de Munar 2278 y CONCEPCION MELLA, 22 años, soltera, española, domiciliada Industria 2247.

14) 1|pub. v.dic.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOAO GONÇALVES DO NACIMENTO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Telefone" (marcuinha, arreglo musical de Máximo T. Santiago) y "Na Mordida do Cachorro" (samba), de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pug. 23154 Dic.27-v.ene.10.

HECTOR RUBINI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la canción titulada "Por qué...", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 23197 Dic.27-v.ene.10.

CARLOS HOMERO PERERA DE EHLIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantar" Solfeo Funcional Ilustrado Complementos de al 1a. parte (registrada), de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 23153 Dic.27-v.ene.10.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno, doctor don Alvaro Méndez Modernel, dictado en autos caratulados: "MIGUEL WINIARSKI SIDOZUK. Pieza separada, (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil), (Lo. 7, Fo. 431)", se hace saber que el día jueves 12 de Enero de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle San José Nº 872|76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, a la venta en remate público y sobre la base de las 2,3 partes de la tasación de los siguientes efectos: 1 reloj pulsera, marca Lucerne; 1 reloj marca "Girard Perregaux"; 1 reloj pulsera Longines (descompuesto); 1 alianza de oro; 1 llavero con medalla de oro; 1 estuche carey; 1 encendedor "Barbino", deteriorado; 1 anillo de oro y platino con brillantes; 1 par de gemelos de oro; 1 peineta, 3 piezas: 2 billeteras; y 1 portafolio; y 1 radio marca "Sonolor", deteriorada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones y del remate. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Ricardo Payssé Rolando, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 23159 Dic.27-v.ene.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARCELINO PARDO y otro. Segunda copia" (Lo. 58, Fo. 320)", se hace saber que ha sido solicitado por don Marcelino Pardo y don Marcelino Antonio Pardo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano don José Armando Saldún y que fue expedida el día 20 de Agosto de 1941, y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 12a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y dos, designado con el Nº 14 en el plano levantado en Noviembre de 1927, por el Agrimensor Víctor E. Solasco, inscripto en la Dirección de Topografía, el veintidós de Diciembre del mismo año y aprobado por la Intendencia Municipal el veinte de Diciembre del citado año, en el expediente número veintiocho mil quinientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que lindan: diez metros de frente al Sur a la calle José Cataló, entre las de Tompson y Cádiz, distando su punto medio de la esquina formada con la calle nombrada en último término, cincuenta y un metros con doce centímetros; al Este, en cuarenta metros con los solares trece y once; al Norte, en diez metros con el solar número siete; y al Oeste, en cuarenta metros con el solar número quince, estando dicha escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 473, al Fo. 302 del Lo. 273. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 23158 Dic.27-v dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.413. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ENSODIL" para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas y fungicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 23134 Dic.27-v.ene.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.464. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición a prueba de insectos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23135 Dic.27-v.ene.10.

ACTA N.o 13.463. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sarco Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a una trampa de vapor termodinámica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 23136 Dic.27-v.ene.10.

25—Ventas de Comercio

Hacemos saber al público que prometimos vender a Hermalinda Viñas Veiga, el instituto de belleza, ubicado en la calle Río Branco 1325, Ap. 2. Acreedores, deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo de treinta días. — PASION ROZAS.

25) $16.00 20|pub. 23156 Dic.27-v.ene.24.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Gajide, la carnicería instalada en la calle Presidente Berro 2516, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — JULIO CESAR CACERES BECERRA — MARIA CELIA GALLERO.

25) $16.00 20 pub. 23165 Dic.27-v.ene 24.

Con intervención de Ulises L. Vila, el señor ATILANO GARCIA, ha prometido en venta al señor Manuel Garbonell, el comercio que en el ramo de almacén, gira en la calle Dionisio Oribe 3377, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal. Democracia 2124. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1960.

25) $24.00 20|pub. 23198 Dic.27-v.ene.24.

Con intervención de Ulises L. Vila, los señores ARTURO NELSON SACCO PETITO y JAIME EZRAIL KIRZNER BROMBERG, han prometido en venta al señor Héctor Felipe Fernández Castambide, el comercio que en el ramo de bar, gira en la calle Tacuarembó 1100 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal. Democracia 2124. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960.

25) $24.00 20|pub. 23199 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Miguelina Juana María Albanesa Cosentino, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Pagola Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JOSE VEIGA VISPO.

25) $24.00 20 pub. 23166 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Rilo López y José Picón Brea, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cno. Maldonado Nº 4865, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.

25) $24.00 20|pub. 23168 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veira Ramallal y José Carbajal Domínguez, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 3849, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — ERMUNDO OROSA VAZQUEZ. — JOSE VARELA TORRADO.

25) $24.00 20|pub. 23169 Dic.27-v.ene.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Marcial Sampedro Vidal, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3223, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — ERNESTO y RODOLFO VARELA MARTINEZ.

25) $24.00 20|pub. 23167 Dic.27-v.ene.24.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

ULTIMA CITACION

La Sucursal Cerro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, (calle Chile N.o 3502), cita por última vez a los afiliados cuyos números y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas, a dicha oficina.

T. 34.806 Eustaquio Delgado.
T. 40.183 Atanasilda Rodales.
T. 40.317 Andrés Basilio Botta Urtiaga.
29.149 Domingo López González.
107.172 Manuel Alvariza Conde.
105.676 Martín Araújo Patrón.
120.157 Carabed Séferián.
121.560 Emiliano Gómez.
126.016 José López García.
128.682 Pablo Méndez González.
141.423 José Carmelo Torres.
149.753 Sofía Vinevicintes.
342.266 Celedonia Díaz de Romero.
356.187 Pascual Yanicelli Apolonio.
442.725 Nélida Esther Gianni de Misak.
443.091 Luisa Martínez de Serejio.
521.085 Eugenio Ramón.
544.172 Héctor Bromberg.
563.283 Ramón Landaburu Olampe.
567.974 Fedor Semenuk Mischuk.
588.242 Darwin Zinola Freitas.
590.342 Adoración Silveira Silva.
811.846 Juan Codevilla Plagio.
869.734 Pavel Oxeman.
884.998 Dominga Díaz Quevedo.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas correspondientes a las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.

27) (C.C.) 1|pub. 34023 Dic.27-v.dic.27.

ELECTRONICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Electrónica S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de

"ELECTRONICA S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, los señores Alberto María Devicenzi, credencial cívica serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle veinticinco de mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta, y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo expresan: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo. Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo Primero. Denominación. Con el nombre de "Electrónica S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo Segundo. Objeto. La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: a) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; b) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; c) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; d) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposición de esos bienes y derechos; e) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; f) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; g) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; adquirir y explotar patentes de invención, y marcas de fábricas, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos y h) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo Tercero. Duración. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha, de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto. Domicilio. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital. Acciones

Artículo Quinto. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda uruguaya ($ 50.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos Directores.

Artículo Sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Directorio, Competencia.

Artículo Séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo Octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo Noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo Décimo. El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo Décimo Primero. Compete al Directorio ejercer la Dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponda al Directorio: a) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipotecas, prendas anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entregas de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir, dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales, determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; b) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros. c) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijarsele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo Décimo Segundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efectos en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las Asambleas

Artículo Décimo Tercero. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo Décimo Cuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo Décimo Quinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto, incluido en la orden del día.

Artículo Décimo Sexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo Décimo Séptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo Décimo Octavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleistas presentes.

CAPITULO QUINTO

Artículo Décimo Noveno. Sindicatura. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicios, Balances, Utilidades

Artículo Vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo Vigésimo Primero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo Vigésimo Segundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo Vigésimo Tercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo Vigésimo Cuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y José Enrique Comas Amaro, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente; la matrícula de comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras Oficinas Públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le s an exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

N.o 7. Protocolización del acta de constitución y estatuto de "Electrónica S. A." A solicitud de Alberto María Devincenzi y José Enrique Comas Amaro. En la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta, ante mi Julio R. Bardallo, Escribano Público comparecen: (I) Don Alberto María Devincenzi Pérez, casado con doña Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta escritorio treinta; (II) Don José Enrique Comas Amaro, casado con doña María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y cinco de la calle Veinticinco de Mayo ambos comparecientes son orientales, mayores de edad, y dicen: Primero: Constitución y estatutos de "Electrónica S. A.". Los prenombrados comparecientes constituyeron la sociedad "Electrónica S. A.", sujeta a las leyes de la materia y especialmente a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para objeto financiero y comercial con las limitaciones que impone el texto legal citado. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, un plazo de duración de noventa y nueve años y un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, según resulta del acta privada suscrita el veintitrés de mayo último, extendida en seis sellos del valor de un peso cada uno, escritos a máquina. Segundo. Solicitud. Solicitar del suscrito escribano a) Protocolice el acta de constitución y estatuto de "Electrónica S. A." y b) Les expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: (a) Identidad. Conozco a los comparecientes. (b) Protocolización. Cumpliendo lo solicitado por los comparecientes, incorporo al Registro de Protocolizaciones el acta de Constitución y estatutos de "Electrónica S. A." y la presente acta con el número siete del folio veinticuatro al treinta. (c) Lectura, Otorgamiento. Suscripción. Esta acta es leída por mi y los comparecientes así la otorgan, suscribiéndola con sus firmas habituales, a saber: Alberto Devincenzi y José E. Comas Amaro. (d) Referencia. Sigue inmediatamente a la incorporada el primero de abril, con el número seis, protocolización de Recibo a solicitud de Isaac Lempert Probst y Wolf Zolkwer del folio veintidós a veintitrés. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro. — Hay un signo. — Julio R. Bardallo, escribano. Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para la sociedad "Electrónica S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta. — Julio R. Bardallo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Agosto 18 de 1960. — Visto: La gestión de "Electrónica Sociedad Anónima" (en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Electrónica Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, escritorios 30 y 31 al señor Juez, digo: Que, en mi calidad de representante de "Electrónica Sociedad Anónima" según resulta del artículo 24 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1.o) El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, moneda, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etc., D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposición de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamo con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos y H) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo N.o 7 de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948; 2.o) La sociedad se denomina "Electrónica Sociedad Anónima"; 3.o) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo 470, piso 3, escritorios 30 y 31 de esta ciudad; 4.o) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio; 2.o) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosi digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por el artículo séptimo de la Ley N.o 11.073 del 24|6|48, por cuyo motivo me presento en papel simple y está exonerada la sociedad de tributos como de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5841. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.552. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 476 al F.o 2994 del L.o N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo 21 de Noviembre de 1960. — Con el N.o 602 al F.o 280 del L.o 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$144.00 1|pub. — 22377.

ENSAPI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ensapi Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de

ENSAPI SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a catorce de marzo de mil novecientos sesenta, los señores Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo Primero: Denominación. Con el nombre de "Ensapi S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo Segundo. Objeto. La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes, inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposición de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Duración

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha, de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio

Artículo cuarto. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Directorio, Competencia

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo décimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil sesenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants, hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a la sociedad, o cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamos, con o sin garantía operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo décimotercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. Las acciones ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimosexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Directorio cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimooctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo décimonoveno. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y José Enrique Comas Amaro, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras Oficinas Públicas que fuera menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

N.o 5. — Protocolización del Acta de Constitución y estatuto de "Ensapí S.A.". A solicitud de Alberto María Devincenzi y José Enrique Comas Amaro, en la ciudad de Montevideo, el quince de Marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Julio R. Bardaño, escribano público, comparecen: I) Don Alberto María Devincenzi Pérez, casado con doña Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta, escritorio treinta; II) Don José Enrique Comas Amaro, casado con doña María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo; ambos comparecientes son orientales y mayores de edad. Y dicen que: Primero. Constitución y estatuto de "Ensapí S.A.". Los prenombrados comparecientes constituyeron la sociedad "Ensapí S. A." sujeta a las leyes de la materia y especialmente a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para objeto financiero y comercial, con las limitaciones que impone el texto legal citado. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, un plazo de duración de noventa y nueve años y un capital de cien mil pesos moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una; según resulta del acta privada suscrita el catorce de Marzo último, extendida en seis sellos del valor de un peso cada uno, escrito a máquina. Segundo: Solicitud. Solicitan del suscrito Escribano: A) Protocolice el acta de constitución y estatuto de "Ensapí S.A." y B) Les expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los comparecientes. B) Protocolización. Cumpliendo lo solicitado por los comparecientes incorporo al Registro de Protocolizaciones el acta de constitución y estatutos de "Ensapí S. A." y la presente acta con el número cinco del folio quince al veintiuno. C) Lectura, otorgamiento-suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan, suscribiéndola con sus firmas habituales: Alberto Devincenzi y José E. Comas Amaro. D) Referencia. Sigue inmediatamente a la incorporada el dieciséis de Febrero con el número cuatro, protocolización de acta, a solicitud de Alberto María Devincenzi y José Enrique Comas Amaro, del folio trece al catorce. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

Hay un signo. — Julio R. Bardallo.

Concuerda fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Ensapí S.A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta. — Julio R. Bardallo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1960. Visto: La gestión de "Ensapí S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ensapí S.A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, piso 3.o, esc. 30|31 al señor Juez digo: Que en mi calidad de representante de "Ensapí S.A." según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos. B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país. C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcéteras. D). Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposición de esos bienes y derechos: E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo. G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social. H) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La sociedad se denomina "Ensapí S.A.". 3) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo 470, piso 3.o esc. 30|31 de esta ciudad; 4). La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores, señores Alberto María Devincenzi y José Enrique Comas Amaro. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por el art. 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2242. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Federico Caporro Gesamet, Fiscal de lo Civil.

10592. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédase la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio; Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 469 al Folio 2986 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Con el N.o 602 al F.o 280 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$182.00. Epub. — 22378.

DESTIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Destil Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos sesenta reunidos en la casa de la calle La Paz mil doscientos tres, los que suscriben resuelven constituír una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de Destil Sociedad Anónima.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, dentro o fuera del territorio nacional será el siguiente: A) Realizar la destilación del alquitrán de hulla y la comercialización de sus productos derivados; B). Realizar toda clase de actividades industriales; importar, exportar, distribuir y realizar en general cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías del país o del extranjero; C). Ejercer cualquier representación, comisión o consignación o tomar parte en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que estén directamente vinculados o se relacionen con el objeto social; D). Comprar, vender, permutar, hipotecar en efectivo o en títulos, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituír y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; realizar todos los actos de lícito comercio, siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal.

Art. 3.o La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. El plazo podrá ser prorrogado por la asamblea convocada a tal efecto.

Art. 4.o El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo.

Art. 5.o El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $. 500.000.00 (quinientos mil pesos) representado y dividido en cinco mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime de su Directorio, en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente, hasta la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán al portador una vez que hayan sido integradas totalmente; serán indivisibles y deberán ser firmadas por el Presidente y otro Director de la Sociedad. Mientras no se impriman las acciones, podrán emitirse títulos provisorios.

Art. 7.o Todo tenedor de acciones está obligado a acatar las disposiciones de este estatuto y las que adopten los organismos sociales en ejercicio de sus facultades.

Art. 8.o La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros como mínimo y un máximo de cinco, según lo resuelva la asamblea. Conjuntamente con los Directores se designarán para cada uno hasta dos suplentes respectivos, según lo resuelva la asamblea. Quedando vacante uno o más cargos por renuncia del titular y suplentes en su caso o por cualquier causa, el Directorio designará sustituto, quien durará por el período complementario.

Art. 9.o Los miembros del Directorio podrán no ser accionistas y durarán en sus funciones cuatro años pudiendo ser reelectos indefinidamente; aún cesando en sus mandatos, continuarán en sus funciones hasta que se les designe sustitutos. El cargo de Director es compatible con el ejercicio de un puesto rentado en la sociedad.

Art. 10. La elección del Directorio se hará mediante listas que se presentarán en la misma asamblea, las que contendrán el número completo de Directores y suplentes respectivos, que la asamblea previamente hubiese decidido. Reunidos por una lista la mitad más uno de los votos de la asamblea, se tendrá por electo el nuevo Directorio. No reunido este número por ninguna de las listas presentadas, o no presentadas éstas, se procederá a la elección de cada Director y su suplente o suplentes respectivos; lo que requerirá en todo caso la mayoría absoluta de votos de la asamblea.

Art. 11. Al reunirse el Directorio, designará Presidente y Secretario. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros o simple mayoría cuando sean más de tres. Se reunirá ordinariamente mediante convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los Directores. Adoptará resoluciones por simple mayoría; en caso de empate, el Presidente tendrá dos votos.

Art. 12. Se requerirá la unanimidad de votos del Directorio cuando se trate de negocios en que tenga interés particular alguno de sus miembros. Si se resolviera adquirir algún bien de propiedad de los Directores o Síndico a la sesión correspondiente deberán concurrir todos los Directores y manifestar su conformidad unánimemente.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades de representación, administración y disposición total y absoluta sobre todos los bienes de cualquier naturaleza jurídica que fueren, que integren el patrimonio de la sociedad pudiendo especialmente: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, adquirir, o enajenar, por cualquier título bienes raíces muebles y valores, hacer tradición de los bienes enajenados, constituír, transferir, aceptar, novar, extinguir, hipotecar; dar en prenda o anticresis todo derecho real o personal; B). Representar a la sociedad en otras sociedades anónima e entidades civiles o comerciales de cualquier naturaleza en que aquella tenga interés, quedando facultado para formar parte de esas entidades aportando bienes muebles, inmuebles o valores; C) Dar y tomar dinero o títulos, en préstamo, solicitar y conceder créditos en descubierto o con garantía, sea con bancos o instituciones de crédito privado y oficial u otras sociedades, personas físicas o jurídicas; firmando, en su caso, vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista; D) En las operaciones que realice, someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los bancos públicos o privados con los cuales contrate; E) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales o administrativas, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, utilizando y concediendo las facultades enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Nombrar y despedir empleados, fijándoles su remuneración; G) Conceder la administración de los bienes sociales a bancos o instituciones civiles o comerciales; H) Ejercer la fiscalización inmediata de los bienes y actividades de la Sociedad por intermedio de directores delegados que designe u otras personas o apoderados; I) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de los presentes estatutos y su aplicación, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria para que ésta resuelva en definitiva.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán cumplidas por el Presidente, quien representará a la sociedad firmando con otro Director.

Art. 15. El ejercicio económico correrá entre el primero de Setiembre y el treinta y uno de Agosto del año inmediato siguiente. La asamblea social está facultada para cambiar las fechas del ejercicio económico.

Art. 16. Anualmente, dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio económico, se realizará una asamblea general de accionistas para considerar la memoria anual, el balance y la retribución a otorgarse a los Directores. El Directorio propondrá la pertinente distribución de ganancias y pérdidas. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. Media hora después de al fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas que asistan.

Art. 17. Cada cuatro años, la asamblea general de accionistas efectuará, además la elección de directores y suplentes y si correspondiere; Síndico y suplente.

Art. 18. A pedido del Síndico, por resolución del Directorio o a pedido de socios que representen el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado, la asamblea deberá reunirse extraordinariamente, dentro de un plazo no mayor de un mes a partir del pedido de convocatoria y para tratar puntos expresamente determinados.

Art. 19. Toda convocatoria a asamblea, deberá publicarse en el Diario Oficial con tres días de anticipación.

Art. 20. La asamblea extraordinaria podrá funcionar y resolver, incluso sobre los extremos previstos en la ley de 19 de Julio de 1906,

cuando se hallen presentes asociados que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social integrado.

Art. 21. A los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a su celebración, pudiendo presentar certificados bancarios de depósito. Podrán hacerse representar mediante simple carta por mandatarios y la propiedad o representación de cada treinta acciones dará derecho a un voto, no pudiendo tener una misma persona más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente. La asamblea resolverá por simple mayoría de votos.

Art. 22. Sin perjuicio de lo dispuesto por las disposiciones precedentes, la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, sesionará válidamente y tomará cualquier clase de resoluciones, sin necesidad de convocatoria alguna ni formulación de orden del día, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso en tiempo a la Direción General de Ganancias Elevadas.

Art. 23. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico y un suplente en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

Art. 24. En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causas determinadas por la ley o por estos estatutos, la asamblea general convocada a tales efectos, establecerá la forma de liquidación, pudiendo la misma ser realizada por el Directorio o por una Comisión Liquidadora designada al efecto. En caso de designarse comisión liquidadora la misma estará integrada por tres a cinco miembros, deliberará en forma conjunta, resolverá por mayoría y sus resoluciones serán ejecutadas por dos de sus mimebros.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer ejercicio de la sociedad terminará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 26. El primer Directorio se compondrá de tres miembros titulares y suplentes respectivos y ejercerá sus funciones hasta el treinta y uno de [illegible] de mil novecientos sesenta y cuatro. [illegible] integrado por los siguientes titulares: [illegible]dente, señor Yamandú D'Elía; Secretario señor Alberto García Capurro; Vocal contador Israel Wonsewer. Los suplentes respectivos serán designados por el Directorio y confirmados en la primer asamblea ordinaria que realice la sociedad.

Art. 27. Quedan indistintamente facultados el contador Israel Wonsewer y el señor Yamandú D' Elía para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones, o adiciones qeu consideren procedentes, así como para gestionar su incripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, obtener la Matrícula de Comerciante y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos. — Y. D'Elía Correa. — A. García Capurro. — Luis Lenguas. — Mario García. — F. García C. — I. Wonsewer. — Héctor A. Gerona Araúcho, Escribano. — Certifico Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Yamandú D'Elía, Alberto García Capurro, Luis Lenguas, Mario García Capurro, Federico García Capurro e Israel Wonsewer, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos sesnta. — A.H.G. — H. A. Gerona Araúcho. — Héctor A. Gerona Araúcho.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Visto: La gestión de "Destil S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, El Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno: resuelve: aprobar el estatuto de "Destil S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.00.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1898. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 9. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Señor Ministro: Israel Wonsewer, en el expediente 1885|1960, evacuando la vista conferida con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 2.o inciso B) del estatuto de "Destil Sociedad Anónima", el señor Ministro digo: Que acepto la observación formulada y en consecuencia el inciso B) del artículo 2.o quedará redactado en la siguiente forma: "B) Realizar toda clase de actividades industriales, importar, exportar, distribuir y realizar en general cualquier clase de operación comercial, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías del país o del extranjero, directamente relacionados con el objeto principal de la sociedad, expresado en el inciso A) del presente artículo". — Saludo a usted atentamente. (Firmado): Israel Wonsewer. (Cédula de Identidad N.o 281.836).

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Señor Juez: Israel Wonsewer, constituyendo domicilio en Rincón número 523, al señor Juez, digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Octubre de 1960, fueron aprobados los estatutos de "Destil Sociedad Anónima", otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 27 de los referidos estatutos, está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado solicita Que: 1) Disponga la inscripción de los estatutos de "Destil Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, a cuyo efecto acompaño los originales, dejando solicitada ya su oportuna devolución; 2) Disponga la inscripción de "Destil Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciante, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncian los siguientes antecedentes: 1.o) Razón social: "Destil Sociedad Anónima"; 2.o) El objeto social está expresado en el artículo segundo del estatuto al que me remito; 3.o) Domicilio Montevideo y 4.o) Administración: Por Directorio. Sírvase el Juzgado, previa vista del señor Fiscal en lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. — Wonsewer. — Israel Wonsewer.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6364. — Entrada: 18 de Noviembre de 1960. — Salida: 18 de Noviembre de 1960. — Señor Juez Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1960. — F. Capurro C. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 18083. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Vistos Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en quinientos pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2582. — Presentado hoy Noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta, a las catorce horas y quince minutos e inscripta en este Registro con el N.o 493 al F.o 3148 del libro número dos de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$491.00 1|pub. — 22381.

Cía. INVERSORA CISPLATINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Compañía Inversora Cisplatina S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE

"Corporación Inversora Rioplatense S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Corporación Inversora Rioplatense Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley número 11.073, del 24 de Junio de 1948 y, en especial, por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el exterior en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o tranferencia de hipotecas, compraventa a caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, accionistas y acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se eligirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea, proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9º Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, con la mayoraí absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por la mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y; en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y, en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de las utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajena, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial, las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y, en su defecto, por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física, que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna clase; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez, para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso, constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro Especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos, con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece, en su iniciativa, al Directorio o a un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general, y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta por el Directorio a la asamblea, se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores Contador Esteban Klein y Alda Seigal de Klein y además, la señorita Elsa Pedreira Vázquez, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general, cualquier trámite entre las Oficinas Públicas, que sean menester y, en especial, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad, firmamos la presente acta en Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Alda S. de Klein. — Esteban Klein.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, Contador don Esteban Klein, ciudadano legal, mayor de edad y señora Alda Seigal de Klein, mayor de edad, uruguaya casados en primeras nupcias, domiciliados en la finca mil cuatrocientos cincuenta y nueve Bis, de la Avda. 18 de Julio de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — R.A.C. Roberto Armando Castro.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — Visto: La gestión de "Corporación Inversora Rioplatense Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: Resultando: Que los interesados a Fs. 9, resolvieron sustituir la denominación adoptada en sus estatutos, por la de "Compañía Inversora Cisplatina Sociedad Anónima". Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Inversora Cisplatina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan E. Azzini. — Presente. — Señor Ministro: Esteban Klein (Credencial Cívica A.E.B. 3744), fijando domicilio en la Avenida 18 de Julio 1459 (bis) escritorio 19, piso 5, por "Compañía Inversora Rioplatense Sociedad Anónima" (en formación), se presenta y expone: Que debidamente autorizado por el artículo 31 de los estatutos sociales, solicita al señor Ministro se sustituya la denominación precedente por "Compañía Inversora Cisplatina Sociedad Anónima" (en formación). El presente escrita se presenta en papel simple al amparo del artículo séptimo de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. Sin otro particular, lo saluda muy atentamente. (Firmado) Esteban Klein.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Esteban Klein, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1459 (bis) piso 5, al señor Juez, digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Compañía Inversora Cisplatina Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Compañía Inversora Cisplatina Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considerará aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es 18 de Julio 1459 (bis), piso 5.o; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; III) Que queda autorizado a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que queda autorizada la señorita Elsa Pedreira para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cuál nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o). Tercer otrosí digo: Que se ordene las inscripciones solicitadas, se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Esteban Klein.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5273. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (E. A. Compañía Inversora Cisplatina S. A.). — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. — Pagano.

Fiscalía de Hacienda de Primer Turno. — Entrada: Noviembre 10 de 1960. — Salida: Noviembre 11 de 1960. — N.o 5716. — Señor Juez: El suscrito no tiene oposición que formular a

lo solicitado a Fs. 3 vuelta. (3er. otrosí). — Montevideo. 10 de Noviembre de 1960. — Número 17549. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Vistos Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por los Ministerios Público y Fiscal, Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 8 y en consecuencia remitanse al Registro Público de Comercio a sus efectos y háganse las publicaciones pertinentes. Declárase a esta gestión exonerada del pago de tributos. Efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2514. — Presentado hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta a las diecisiete horas y cinco minutos e inscripta en este Registro con el N.o 495 al F.o 3164 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 6 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario

$391.00 1|pub. — 22401.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Andina S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1958

Activo —

Caja	$	2.536.96
Cuentas corrientes pesos chilenos	"	245.40
Valores en cartera pesos chilenos	"	49.998.00
Valores en depósito	"	2.508.407.74
	$	2.561.188.10

Pasivo —

Cuentas acreedores pesos chilenos	$	245.40
Capital integrado	"	45.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.534.96
Depositantes de valores	"	2.508.407.74
	$	2.561.188.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de Diciembre de 1957 - 30 de Noviembre de 1958

Pérdidas —

Diferencia de cambio	$	24.985.00
Gastos de administración	"	2.039.43
Impuestos	"	277.51
Utilidad del ejercicio	"	9.546.06
	$	36.848.00

Ganancias —

Dividendos	$	36.848.00
	$	36.848.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	9.546.06
A enjugar pérdidas anteriores	$	2.011.10
A cuenta nueva	"	7.534.96
	$	9.546.06

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|11|11 y anotado con el N.o 1352 a fo. 324.

Andina S. A.

Balance General al 30 de Noviembre

Activo —

Caja	$	2.500.00
Cuentas de terceros pesos chilenos	"	134.327.12
Valores en cartera pesos chilenos	"	49.998.00
Valores en depósito	"	2.572.279.66
	$	2.759.104.78

Pasivo —

Cuentas corrientes pesos chilenos	$	134.327.12
Capital integrado	"	45.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.498.00
Depositantes de valores	"	2.572.279.66
	$	2.759.104.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de Diciembre de 1958 - 30 de Noviembre de 1959

Pérdidas —

Gastos de administración	$	36.96
	$	36.96

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|51 y anotado con el N.o 1352 a fo. 324.

$ 18.00. — 1|pub. — 14852.

Cadi S. A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Intereses	$	254.80
A deducir:		
Gastos generales	"	63.60
Utilidad del ejercicio	$	191.20

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

The National City Bank cuenta dólares	$	3.134.56
The National City Bank cuenta corriente	"	146.25
Pablo Riera Sala cta. dólares	"	3.900.00
American Balmes cta. dólares	"	6.500.00
Pérdidas y ganancias	"	8.138.15
Total del Activo	$	21.818.96

Pasivo —

Pablo y Riera Sala	$	1.718.96
Capital integrado	"	20'100.00
Total del Pasivo	$	21.818.96

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que dichos estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público de Comercio Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 6252 a fo. 464 del libro respectivo el 24 de diciembre de 1951.

Las Utilidades no se distribuyen. Pasan a cuenta nueva.

$ 21.00. — 1|pub. — 14812.

Industria Pedro Harguindeguy S. A. (Indhar)

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1956

Balance de situación al 30 de setiembre de 1956

Aprobado por la asamblea general de accionistas de 29 de diciembre 1956

Activo —

Inmuebles	$	232.752.39
Muebles y útiles	"	7.187.63
Maquinarias e instalaciones	"	1:276.345.92
Herramientas y útiles	"	21.775.40
Material rodante	"	18.245.95
Utiles laboratorio	"	979.08
Materia prima	"	30.000.00
Almacenes	"	14.612.38
Envases	"	72.645.30
Materiales	"	10.870.68
Gastos pagados por adelantado	"	8.497.17
Caja	"	1.679.31
Bancos	"	157.40
Clientes	"	25.974.15
Gastos de organización	"	9.211.80
Valores en custodia (Banco República)	"	9.128.05
Proveedores	"	60.00
Cuentas corrientes	"	882.00
Capital social a emitir	"	745.000.00
Balances	"	702.044.79
Total Activo	$	3:188.044.35

Pasivo —

Clientes	"	101.56
Proveedores	"	53.815.73
Gastos acumulados	"	25.284.42
Efectos a pagar	"	15.621.56
Sueldos y jornales a pagar	"	31.913.03
Sueldos y jornales a pagar (retroactividad laudo)	"	4.060.73
Cuentas corrientes	"	136.435.19
Transporte a la hoja número 2	$	267.242.22
Transporte a la hoja N.o 1	$	267.242.22
Acreedores hipotecarios	"	143.647.96
Acreedores prendarios	"	776.438.89
Capital autorizado	"	745.000.00
Capital realizado	"	1:255.000.00
Fondos de gratificación al personal	"	715.28
Total Pasivo	$	3:188.044.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación al 30|9|56 se halla transcripto a folios 43 y 44 del Libro Copiador de Balances rubricado el 16 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

Aprobado por la asamblea general de accionistas del 29 de diciembre de 1956

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	39.375.67
Impuestos	"	14.161.21
Reparaciones	"	531.30
Seguros contra incendio	"	12.617.92
Intereses	"	67.500.51
Muebles y útiles	"	1.25
Herramientas y útiles	"	62.10
Utiles laboratorio	"	14.15
Envases	"	66.18
Gastos generales	"	3.372.01
Costo de ventas	"	15.007.79
	$	152.710.09

Ganancias —

Venta inmueble	$	23.139.71
Venta material rodante	"	674.80
Productos	"	15.191.66
Rentas	"	21.282.69
Transportes por cuenta de terceros	"	250.00
Pérdidas del Ejercicio	"	87.171.23
	$	152.710.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 42 del Libro Copiador de Balances certificado el 16 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 51.00 — 1|pub. — 14851.

Eduardo Chiappe S. A.

Balance general al 31|X|1959

Activo —

Caja y Bancos	$	26.58915
Clientes	"	344.360.84
Acciones en garantía	"	18.600.00
Mercaderías	"	219.255.32
Muebles y útiles	"	10.404.41
Gastos instalación	"	1.535.19
Deudores varios	"	262.762.00
Pérdidas y ganancias Ej. 1958	"	1.905.85
Pérdidas y ganancias Ej. 1959	"	53.336.74
	$	938.749.50

Pasivo —

Bancos	$	49.158.46
Proveedores	"	434.098.41
Depositantes de acciones	"	18.600.00
Dividendo	"	1.670.00
Reserva legal	"	8.285.04
Acreedores varios	"	99.252.40
Capital	"	272.900.00
Utilidad Ejercisios anteriores	"	54.785.19
	$	938.749.50

Estado de Pérdidas y Ganancias. al 31|X|1959

Ganancias —

Ganancia bruta del Ejercicio	$	232.624.38
Intereses y descuentos.	"	8.715.17
Cierres amortización automóviles	"	11.876.00
Cierre automóviles	"	13.380.00
Pérdidas y Ganancias del Ejercicio	"	53.336.74
	$	320.453.94

Pérdidas —

Sueldos, honorarios y C. Sociales	$	219.110.74
Automóviles, reparto y locomoción	"	44.644.70
Gastos varios	"	14.409.77
Papelería, timbres, estampillas, encomiend.	"	13.082.14
Alquiler	"	14.400.00
Previsión gastos vencidos en el Ej.	"	2.339.65
Impuestos	"	12.466.94
	$	320.453.94

El presente estado se halla aprobado por la asamblea general ordinaria que se realizó el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados figuran copiados en el Libro Copiador de Cartas, a fs. 364 y 365 rubricados el 10 de noviembre de 1955 y figura inscripto a fs. 291 del Libro 3 con el N.o 6012.

$ 42.00 — 1|pub. — 14989.

Estancia "La Aurora S. A."

31 de marzo de 1960

Activo —

Disponible:

Deudores varios	$	25.000.00
Exigible:		
Accionistas	$	75.000.00
Nominal:		
Acciones	$	400.000.00
Transitorio:		
Pérdidas del ejercicio	$	269.90
	$	500.269.90

Pasivo —

No exigible:

Capital autorziado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Acreedores varios	"	269.90
	$	500.269.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas:

Impuestos	$	269.90

Los presentes Estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de setiembre de 1958, y anotado con el N.o 4984 al f.o 361 del Libro 6.

$ 24.00 — 1|pub. — 15205.

Príncipe S. A.

Balance Sintético al 30 de abril de 1960

Activo —

Caja	$	30.095.89
Inmuebles	"	109.000.00
Gastos de constitución	"	3.700.00
Dif. Cotiz. Tít. hipotecarios	"	6.462.80
Pérdidas	"	3.870.16
	$	153.128.85

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	80.000.00
Rec. hipotecario	"	33.128.85
Capital	"	40.000.00
	$	153.128.85

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 29|9|59 y anotado con el N.o 6162 a fs. 56 del L.o 11.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	5.500.00

Pérdidas —

Patentes e impuestos	"	25.15
Gastos hipoteca	"	5.928.60
Gastos escrituras	"	1.035.35
Gastos generales	"	672.21
Intereses	"	1.708.85
	$	9.370.16
Pérdidas	$	3.870.16

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a Fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 29|9|959 y anotado con el N.o 6162 a Fo. 56 del Lo. 11.

$30.00 1|pub. 15074.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 18 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1960.

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 137.309.940.36			
B) Plata	" 498.600.60			
C) Vellón	" 1.263.398.35	$ 139.072.239.31		
2—Encaje fiduciario		" 136.881.067.00		
3—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Depto. de Emisión		" 103.002.503.70		
4—Encaje Plata Depositado en Custodia en el Depto. de Emisión		" 9.252.901.40		
5—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 107.042.961.50		
6—Departamento de Emisión, Cuenta Billetes		" 68.759.96		$ 495.320.432.87
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.496.625.80		
2—Títulos y acciones		" 38.477.586.14		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 131.342.27		" 46.105.554.21
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 1.339.331.00		
2—Cuentas Corrientes		" 37.278.562.53		
3—Valores Descontados:				
A) Vales	$ 364.801.861.47			
B) Conformes	" 31.921.499.26	" 396.723.360.73		
4—Redescuentos Bancarios		" 3.729.470.00	$ 439.070.714.26	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. - Cuenta Corriente		$ 152.536.837.42		
2—Crédito Industrial		" 179.020.013.95		
3—Crédito Rural		" 378.884.452.92		
4—Préstamos Hipotecarios		" 83.248.76		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 10.420.269.59		
6—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 13.234.835.48			
B) Garantías Varias	" 18.316.082.96			
C) Por fallecimientos	" 3.801.810.96	" 35.352.729.40		
7—Deudores en Gestión		" 3.563.254.89	" 764.860.896.93	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 8.582.767.01		
2—Cuentas Internas		" 1.567.484.205.37		
3—Cuentas Transitorias		" 185.387.511.31	" 1.761.454.483.69	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 61.572.024.00			
B) Municipios	" 122.244.68			
C) Org. Of. Adm. por el Banco	" 1.604.584.35	$ 63.298.853.03		
2—Entes Autónomos del Estado		" 1.596.087.32		
3—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.140.521.00	" 68.035.461.35	
V—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 7.677.266.86			
B) Dependencias del Estado	" 265.352.549.52			
C) Municipios	" 18.965.706.65			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 8.667.062.98	$ 300.662.496.01		
2—Entes Autónomos del Estado		" 56.249.336.57	" 356.911.832.58	" 3.390.333.299.33

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 7.255.616.05
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobra	" 42.265.617.95
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 3.365.538.452.85
4—Departamento de Emisión Custodia de billetes no emitidos. Ley 16|11|950 Depto de Emisión. Billetes no emitidos en custodia Ley 16|11|950	" 1.079.493.22
Total de Cuentas de Orden	$ 3.416.139.180.07

Solano Amilivia
Presidente

José Rodríguez Luengo
Secretario

Alberto Morillo Otero
Contador General

Antonio Odicini Lezama
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.
Cuenta corriente. — 1|pub. — 33903.

Aprobado por Resolución del Directorio del 5|9|60

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1960

ACTIVO

ENCAJE		
1—Oro en Tesorero:		
A) Amonedado	$ 347.232.459.82	
B) En lingotes	" 472.714.101.14	$ 819.946.560.96
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 382.780.206.78	$ 383.920.506.78
2—Redescuentos - Ley 3|1|957	" 1.140.300.00	
		$ 1.203.867.067.74

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 1.203.798.307.78
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 68.759.96
	$ 1.203.867.067.74

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. - Oro en Custodia - Custodia de oro en el Departamento de Emisión	$ 103.002.503.70
2—Departamento Bancario. - Plata amonedada en Custodia. - Custodia de Plata amonedada en el Departamento de Emisión	" 9.252.901.40
3—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	" 1.079.493.22
4—Valores Depositados. - Depositantes de Valores	" 975.00
	$ 113.335.873.32

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 1.203.867.067.74
Billetes por emitir		" 68.759.96
		$ 1.203.798.307.78
En Poder del Banco de la República		$ 139.321.391.00
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 136.881.067.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2.440.324.00	
En poder de otros Bancos y del público		" 1.064.476.916.78
		$ 1.203.798.307.78

Solano Amilivia
Presidente

Ocar Goldie Arenas
Secretario General

Luis I. Carlevaro
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.
Cuenta corriente. — 1|pub. — 33904.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión con fecha 26|10|960.

I J O

1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)	$ 10.996.492.72		
2—Muebles y Utiles	" 622.041.11		
3—Sección Proveeduría	" 1.212.440.15		" 12.830.973.98

R A N S I T O R I O

1—Cuentas de Administración	$ 78.035.875.85		
2—Cupones de Deuda Pública	" 210.00		" 78.036.085.85

A M O R T I Z A B L E

1—Gravamen Legal a/f. de la Caja de Jubilaciones Bancarias — Ley 18/12/935			" 3.109.445.62

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias Cuentas Deudoras			" 34.313.672.44
Total del Débito			$ 4.060.649.464.28

C R E D I T O

P A T R I M O N I A L

1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 60.823.626.07	$ 139.176.373.93		
2—Fondo de Reserva — Leyes 2/1/939, Art. 23 y 9/1/58 Art. 1		$ 17.274.554.77		$ 156.450.928.70

X I G I B L E

I—Depósitos a la vista:				
1—Ctas. Ctes. (Incluso saldo de C. Compensadora por $ 121.665.766.32)		$ 461.348.433.32		
2—Depósitos a la Vista		" 6.549.527.70		
3—Giros a Pagar		" 4.598.255.86	$ 472.496.216.88	
II—Depósitos a Plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 220.861.518.14		
2—Depósitos a plazo fijo		" 43.015.189.60	" 263.876.707.74	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 82.424.392.85		
2—Cuentas internas		" 1.426.357.984.20		
3—Cuentas transitorias		" 599.589.238.19	" 2.108.371.615.24	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 197.383.531.08			
B) Dependencias del Estado	" 192.680.768.59			
C) Municipios	" 30.784.695.86			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 1.430.338.76			
E) Varios	" 11.068.886.38	$ 433.348.220.67		
2—Tesoro Nacional		" 280.252.772.56		
3—Depósitos Administrativos		" 400.655.18		
4—Depósitos Judiciales		" 35.359.007.22		
5—Retenciones Judiciales		" 235.465.26		
6—Entes Autónomos del Estado		" 125.439.799.47	" 875.035.920.36	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.774.701.11	" 3.722.555.161.33

R A N S I T O R I O

1—Cuentas de Administración	$ 89.527.786.79		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales	" 14.038.562.28		" 103.566.349.07

M O R T I Z A B L E

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 3.109.445.62

TAS DE RESULTADO

1—Varias Cuentas Acreedoras			" 74.967.579.56
Total del Crédito			$ 4.060.649.464.28

D E P A R T A M E N T O D E E M I S I O N

EXISTENCIA DE ORO Y PLATA

[illegible] existencia de oro y plata en el Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay de acuerdo con el acta de arqueo practicado el 15 de junio de 1960.

O R O

111	bolsas	con	110.600	Alemanas de 20 marcos
41	"	"	40.415	Argentinas
67	"	"	83.415	Brasileras de Rs. 20$000
37	"	"	86.170	Brasileras de Rs. 10$000
1	bolsa	"	85	Alfonsinos
3.387	bolsas	"	846.743	Dobles Aguilas
484	"	"	241.968	Aguilas
149	"	"	139.092	Medias Aguilas
2.009	"	"	2.009.000	Libras Esterlinas
1	bolsa	"	1.000	Libras Peruanas
85	bolsas	"	85.000	Artigas
6.363	"	"	3.543.488	monedas de oro

6.263 lingotes de oro conteniendo 2:530.628.665 onzas troy de oro fino.

De acuerdo con la ley de 17 de Diciembre de 1959, estas existencias de oro amonedado y en lingotes, fueron avaluadas de la siguiente manera:

Oro de propiedad del Departamento de Emisión, Dólares 136.145.959.68	$ 884.946.561.1[illegible]
Oro de propiedad del Departamento Bancario, que se mantiene en custodia a su orden Dls. 5:846.553.39	" 38.002.503.4[illegible]
Total General Dólares 141:992.513.07	$ 922:949.064.6[illegible]

P L A T A A M O N E D A D A

[illegible] al Departamento Bancario de conformidad con la ley de 17 de diciembre de 1959 y que se mantiene en custodia a su orden

4.736 bolsas de $ 1.000.00 cada una de $ 1.00	$ 4.736.000.00
1.866 " " " 1.000.00 " " " " 0.50	" 1.863.000.00
2.600 " " " 500.00 " " " " 1.00	" 1.300.000.00
6.750 " " " 200.00 " " " " 0.20	" 1.350.000.00
bolsa con 901 monedas de $ 1.00 y 2 monedas de $ 020	" 901.40
	$ 9.252.901.40

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Luis I. Carlevaro
Subgerente General

Julio Mautone
Tesorero interino del Dpto. de Emisión

(Cuenta corriente). — 33902. — 1 pub.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE OCTUBRE DE 1960.

D E B I T O - (A C T I V O)

Disponible:		
Encaje metálico:		
A) Vellón	$ 28.793.29	
Encaje Fiduciario (1)	" 9.322.222.82	$ 9.351.016.1[illegible]
Exigible a la Vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.	$ 1.464.780.25	
Banco de la Rep. O. del Uruguay — Cámara Comp.	" 7.068.080.07	" 8.532.860.[illegible]
Realizable: (Cobertura de Encaje)		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 1.494.72[illegible]
Suma de Encaje		$ 19.378.606.0[illegible]

(1) Incluye cheques por $ 1:987.919.82.

Realizable:			
Deuda Pública	$ 86.240.00		
Acciones y Valores	" 224.685.94	$ 310.925.94	
Inmuebles		" 1.618.864.41	" 1.929.790.35
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 13.031.019.46	
Valores Descontados		" 97.443.143.66	
Deudores en Gestión		" 84.869.40	
Cauciones		" 160.400.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 18.422.392.35	
Otras Colocaciones		" 11.989.931.97	" 141.131.756.84
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 38.135.858.13
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 2.882.232.90	
Edificios para uso del Banco		" 2.891.526.93	" 5.773.759.83
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 14.704.771.00
Total del Debito - (Activo)			$ 221.058.542.18
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 90.680.307.78	
Valores Depositados		" 34.896.477.20	" 125.576.784.98
			$ 346.635.327.16

CREDITO - (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 15.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 6.397.438.86	$ 21.397.438.86
Exigible a la Vista:		
Ctas. Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 20.743.644.43	
Acreedores a la Vista	" 28.158.28	" 20.771.802.71
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 40.346.461.54	
Otros Depósitos a Plázo Fijo o más de 30 días	" 39.154.474.11	" 79.500.935.65
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 50.328.982.42
Exigible:		
Varios Acreedores		" 22.486.344.92
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldós acreedores no especificados		" 26.573.037.62
Total del Crédito - (Pasivo)		$ 221.058.542.18
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 90.680.307.78	
Depositantes de Valores	" 34.896.477.20	" 125.576.784.98
		$ 345.635.327.16

Montevideo, Noviembre 30 de 1960.

Autorízase su publicación en el Diario Oficial por Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Oscar L. Bustos, Inspector.

Manuel Pardiño, Gerente General. — Milton Fornella, Gerente.

$ 108.00. — 1|pub. — 22222.

HOTELES NOGARO S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1959.

A C T I V O

Disponible:				
Caja Hotel Nogaró Montevideo			$ 67.884.37	
Cuentas Corrientes Bancarias			" 20.911.13	$ 88.795.5
Exigible:				
Obligaciones a Cobrar			$ 9.254.00	
Deudores por ventas varias			" 510.00	
Intereses a cobrar			" 3.883.54	
Deudores en Cuenta Corriente			" 55.863.94	" 147.050.1
Realizable:				
Mercaderías Generales			$ 118.617.28	
Títulos y Acciones			" 69.810.00	" 188.427.2
Fijo:				
Inmuebles H. Nogaró Montevideo	$ 1.094.314.80			
Amortizaciones	35.337.86	$ 1.058.976.94		
Muebles y Utiles	576.628.78			
Amortizaciones	259.610.25	" 317.018.53		
Instalaciones	$ 295.288.18			
Amortizaciones	" 137.749.83	" 157.538.35		
Rodados	$ 14.500.00			
Amortizaciones	" 7.250.00	" 7.250.00		" 1.54[illegible].783.8
Transitorio:				
Impuestos y Seguros a Vencer			$ 19.212.09	
Impuestos a Recuperar			" 4.861.42	" 24.073.5
Eventual:				
Deudores por compromiso compra venta				" 626.095..
Total del Activo				$ 2.615.225.

El presente estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas el 27 de Agosto de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados hallan copiados fs. 51 a 55, del Libro Resúmen de Inventario, Registro de Comercio No. 3989, folio 220, d 13 de Octubre de 1945.

P A S I V O

Exigible a Corto Plazo:			
Cuentas a Pagar:			
Venta Biarritz	$ 3.760.73		
Hotel Nogaró Montevideo	" 109.628.60	$ 113.389.39	
Provisión para Impuestos		" 16.211.43	
Intereses Hipotecarios a Pagar:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 6.900.00		
Hotel Biarritz	" 735.00	" 7.635.00	
Asignaciones Familiares:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 3.786.41		
Hotel Biarritz	" 749.03	" 4.535.44	
Sueldos a Pagar H. Nogaró Montevideo		" 15.713.17	
Acreedores en Cuenta Corriente		" 219.888.80	$ 377.373.2
Exigible a Largo Plazo:			
Caja de Jubilaciones		$ 125.982.08	
Obligaciones Hipotecarias:			
H.N.M.Bco. Hipot. $ 381.872.01	$ 631.872.01		
Hotel Biarritz Bco. Hipot.	147.521.49	" 779.393.50	" 905.375.5
Transitorio:			
Utilidad Diferida			" 347.651.

No Exigible:

Capital Subscripto e Integrado	$ 647.800.00	
Fondo Estatutario	" 59.132.34	
Fondo de Previsión	" 33.715.28	
Fondo de Despido	" 13.678.71	" 754.326.33

Utilidades:

Saldo Anterior	$ 4.082.82	
Del Ejercicio	" 226.416.49	" 230.499.31
Total del Pasivo		$ 2.615.225.90

Aprobado por la Asamblea del 27 de Agosto de 1959.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL DECIMO CUARTO EJERCICIO 1958-59.

DEBE

Gastos Explotación Hoteles:

Sueldos, jornales, Leyes Sociales	$ 418.490.08	
Varios, Viáticos, etc.	" 43.085.46	
Agua Electricidad, Teléfonos, Lavadero, etc.	" 143.836.09	
Mercaderías Generales	" 571.170.72	
Propaganda	" 6.910.75	
Seguros	" 8.156.59	
Gastos Rodados	" 6.406.96	
Manutención Ins. Lámparas y Art. Eléctricos	" 31.002.78	
Refacciones	" 50.302.17	
Impuestos	" 49.619.97	$ 1.328.981.57
Impuestos Bancarios		" 1.405.14
Comisiones Bancarios		" 1.886.33
Intereses		" 99.600.21
Ajustes de Inventario		" 9.789.92
Descuentos		" 5.115.47
Gastos Grales. Sociedad		" 50.846.02
Gastos Venta Biarritz		" 59.133.35
Diferencia de Cambio		" 48.401.54
Cuentas Incobrables		" 3.116.24
Amortizaciones		" 59.019.36
Total del Debe		$ 1.667.295.15

HABER

Servicios Devengados	$ 1.721.888.93
Ventas Varias	" 395.96
Intereses Cobrados	" 86.460.67
Utilidades Venta Biarritz	" 84.966.08
Total del Haber	$ 1.893.711.64
Total del Debe	" 1.667.295.15
Ganancia del Ejercicio	$ 226.416.49

Aprobado por la Asamblea del 27 de Agosto de 1959.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio		$ 226.416.49
5 o|o Reserva Estatutaria		" 11.320.82
		$ 215.095.67
10 o|o al Presidente	$ 21.509.56	
10 o|o a los demás Directores	" 21.509.56	
2 o|o al Síndico	" 4.301.91	" 47.321.03
		$ 167.774.64
Saldo de Cuenta de Ganancias y Pérdidas		" 4.082.82
		$ 171.857.46
Aguinaldos		$ 33.699.00
20 o|o Dividendo a cada Acción Integrada		" 129.560.00
Saldo a Cuenta Nueva		" 8.598.46
		$ 171.857.46

Aprobado por la Asamblea del 27 de Agosto de 1959.

$ 216.00 — 1|pub. — 13152.

CAMBIOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles	$	816.763.97
Instalaciones	"	17.789.36
Muebles y útiles	"	32.544.39
Cambio Rebagliatti Ltda. Cta. capital	"	3.500.00
Circulante:		
Acciones	"	3.083.94
Moneda extranjera	"	55.499.92
Operaciones varias	"	8.023.44
Títulos generales	"	46.163.94
Disponible:		
Caja	"	43.773.25
Exigible:		
Administración Lotería, cuenta garantía	"	[illegible]
Colocaciones	"	[illegible]
Deudores varios	"	[illegible]
Transitorio:		
Archivo de informes	"	9.500.00
Descuentos a realizar	"	3.600.00
Comisiones a imputar	"	7.669.71
Gastos adelantados	"	2.128.97
Nominal:		
Gastos de fundación	"	84.00
		$ 2.599.719.77
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas, artículo 13	"	15.000.00
Valores en garantía	"	100.00
		$ 2.614.819.77

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$	500.000.00
Reserva estatutaria	"	20.296.95
Reserva facultativa	"	76.000.00
Primas de emisión	"	55.000.00
Exigible:		
Acreedores varios	"	91.710.06
Acreedores por Depósitos en garantía	"	44.111.65
Bancos	"	253.613.03
Comerciantes proveedores	"	157.492.00
Documentos a pagar	"	1.143.820.00
Ordenes en suspenso	"	63.418.26
Retribución artículo 48	"	60.00
Intereses a pagar	"	21.337.48
Transitorio:		
Intereses a vencer	"	118.473.05
Utilidad a distribuir:		
Saldo ejercicio anterior	"	94.[illegible]
Utilidad del ejercicio	"	44.292.2[illegible]
		$ 2.599.719.77
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones, artículo 13	"	15.000.00
Depositantes valores en garantía	"	100.00
		$ 2.614.819.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Registro de Comprobantes Contables N.o 2372 al fo. 268, rubricado el 28 de mayo de 1956, en el fo. 254.

BALANCE DE RESULTADOS

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960

Aumentos y Disminuciones Patrimoniales al 31|12|159

Disminuciones:				
Retribuciones personales			$	189.255.06
Leyes sociales			"	31.783.64
Alquileres y gastos del local			"	24.709.65
Tasas e impuestos			"	6.385.71
Gastos de oficina			"	15.757.20
Varios			"	17.321.55
Amortizaciones			"	2.187.27
Intereses bancarios			"	123.671.29
			$	411.571.37
Proyecto de distribución del saldo:				
Artículo 47, inciso A)	$	2.1[illegible]54		
Artículo 47, inciso C)	"	8.953.26		
Dividendo acciones, Serie "A" 8.85 o|o	"	22.125.00		
Dividendo acciones Serie "B" N.o 501 al 700 8 o|o	"	8.000.00		
Dividendo acciones, Serie "B" N.o 701 al 1000 proporcional	"	2.566.66		
Saldo ejercicio siguiente	"	546.77	"	44.387.23
			$	455.958.60

Aumentos:

Intereses y descuentos	$ 358.445.74
Loterías	" 25.135.48
Comisiones y corretajes	" 14.456.78
Moneda extranjera	" 41.108.68
Valores	" 11.377.18
Varios	" 5.339.76
Saldo utilidades ejercicio anterior	" 94.98
	$ 455.958.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Registro de Comprobantes Contables, N.o 2372 al fo. 268, rubricado el 28 de mayo de 1956, en el fo. 255.

$ 126.00 — 1|pub. — 12913.

IMPRESORA URUGUAYA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15|6|60.

Activo Corriente:

ACTIVO	Parciales M$N	Totales M$N
Caja y Bancos		$ 390.087.71
Banco Montevideo (Cuenta Dólares		" 803.64
Garantía para Importación		" 5.237.17
Deudores Varios. Efectos a Cobrar, Deudores c|Gar. Prend. Garan. Prop. y Var.	" 2.354.549.86	
Devolución Aportes Jubilatorios	" 166.312.75	" 2.520.862.61
Materiales y Merc., Mercad., en Tránsito, Trab. en Curso, Adelan. p|Importación y Materiales Prestados		" 5.121.261.29
Fondos Públicos (Títulos)		" 32.249.68
Títulos en Custodia (Ley No. 10597)		" 48.772.50
Pagos Anticipados		" 45.499.60
Total Activo Corriente		$ 8.164.774.20
Activo Fijo:		
Terrenos, Edificios. Máq. y Accesorios, Mueb. y Útiles, Aut. y Camiones etc.	$ 9.621.741.99	
Menos: Amortizaciones	" 4.071.539.90	" 5.550.202.09
		$ 13.714.976.29

Pasivo Corriente:

PASIVO	Parciales M$N	Totales M$N
Banco República (Oper. Financiadas)		$ 234.585.08
Efectos a Pagar		" 600.000.00
Cuentas a Pagar		" 2.259.590.82
Previsión para Leyes Soc., Oblig. Exigib.. Gratificaciones y Varios		" 900.912.08
Total Pasivo Corriente		$ 3.995.087.98
Crédito Diferido:		
Devolución Aportes Jubilat. en Suspenso		" 166.312.75
Capital Reservas. y Ganancias:		
Capital Integrado		$ 4.770.000.00
Fondo de Reserva Estatutaria	$ 225.515.64	
Fondo de Previsión	" 317.835.75	
Fondo de Reserva para Ampliac. de Equipos Productivos (Art. 21, Ley Número 10597)	" 13.231.60	
Reservas para Contingencias	" 275.759.68	
Reserva para Materiales y Mercaderías	" 35.000.00	
Reserva para Deudores Varios	" 160.000.00	
Reserva General	" 2.479.265.12	
Fondo Renovación Equipos	" 300.000.00	" 3.806.607.79
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio Anterior	" 4.898.64	
Utilidad Neta Este Ejercicio	$ 972.069.13	" 976.967.77
		$ 13.714.976.29

CUENTAS DE ORDEN

Acciones Depositadas en Garantía	$ 50.000.00
Créditos Documentarios para Importación	" 215.617.61
Garantías Bancarias para Propuestas	" 61.756.00
Garantías Bancarias para Importación	" 6.300.00
Comisiones a Confirmar	" 2.754.44
	$ 336.422.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 45 del libro copiador de Balances certificado el 12 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15|6|60.

D E B E	Parciales	Totales
Intereses y Descuentos, Deudores en Gestión, Previsión Imp. Sust. del de Herencias y Varios		$ 177.192.93
Amortizaciones		" 307.832.89
Previsiones para Obligaciones Exigibles y Gratificaciones		" 650.000.00
Reservas para Contingencias, Deudores Varios y Fondo Renovación Equipos		" 250.000.00
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 4.898.64	
Utilidad Neta este Ejercicio	" 972.069.13	" 976.967.77
		$ 2.361.993.59

H A B E R	Totales
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 4.898.64
Resultado de Explotación	" 2.148.093.30
Beneficios Varios	" 209.001.65
	$ 2.361.993.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 46 del libro copiador de Balances certificado el 12 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1960.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15|6|60.

C O N C E P T O S	Importes
A los Accionistas: 12 o|o sobre $ 4.770.000	$ 572.400.00
A Participación Directorio: 3 o|o sobre $ 972.079.13	" 29.162.07
A Reserva Estatutaria: 3 o|o sobre $ 972.069.13	" 29.162.07
A Fondo de Previsión	" 340.000.00
Saldo a Cuenta Nueva	" 6.243.63
	$ 976.967.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se hall[illegible] copiado a fs. 47 del libro copiador de Balances, certificado el 12 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 168.40. — 1|pub. — 13049.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el b[illegible] general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cinc[illegible] días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando [illegible] las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el der[illegible] de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el [illegible] reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobr[illegible] según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional